

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

<i>DECRETOS</i>	<i>3</i>
<i>RESOLUCIONES</i>	<i>9</i>
<i>RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA</i>	<i>52</i>
<i>DISPOSICIONES</i>	<i>54</i>
<i>HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS</i>	<i>65</i>
<i>LICITACIONES</i>	<i>66</i>
<i>TRANSFERENCIAS</i>	<i>88</i>
<i>CONVOCATORIAS</i>	<i>90</i>
<i>SOCIEDADES</i>	<i>94</i>
<i>SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS</i>	<i>106</i>
<i>VARIOS</i>	<i>107</i>

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 624/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 5 de Junio de 2022

VISTO el expediente EX-2022-10399978-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de Gisela Berenice CULPIAN en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que se gestiona la designación de Gisela Berenice CULPIAN en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de marzo de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, para desempeñar tareas en la Dirección Provincial de Integración Productiva;

Que la postulante reúne los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos en que ha sido propuesta;

Que, en consecuencia, procede la afectación presupuestaria de un (1) cargo de la Planta Temporaria, contemplado dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la designación se propicia de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.7.0.14, ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, a partir del 1° de marzo de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, a Gisela Berenice CULPIAN (DNI N° 37.259.623 - Clase 1993) en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Servicio, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñar tareas en la Dirección de Gestión Ambiental y Sustentabilidad, dependiente de la Dirección Provincial de Integración Productiva, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Público Provincial no financiero, 1. Administración Provincial, 2. Organismo Descentralizados - Jur 30 - Ent 14 - Unidad Ejecutora 411 - Act. Int. DCY - Pr 1 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 7 - Subfunción 0 - FF 11 - UG 999 - Inciso 1 - PPR 2 Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 1 - Servicio - Un (1) cargo.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 625/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 5 de Junio de 2022

VISTO el expediente EX-2022-08696002-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de Alejandro APRAIZ en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que se gestiona la designación de Alejandro APRAIZ en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de abril de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, para desempeñar tareas en la Dirección de Sistemas de Información Geoestadística;

Que el postulante reúne los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo en que ha sido propuesto;

Que por expediente EX-2022-07060930-GDEBA-DDDPPMIYSPGP tramita la aceptación de la renuncia de Alejandro APRAIZ, a partir del 31 de marzo de 2022, al cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado de la Ley N°10.430, en la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que, en consecuencia, procede la afectación presupuestaria de un (1) cargo de la Planta Temporaria, contemplado dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión se propicia de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.7.0.14 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, a partir del 1° de abril de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, a Alejandro APRAIZ (DNI N° 38.603.230 - Clase 1996) en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con un remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñar tareas en la Dirección de Sistemas de Información Geoestadística, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Público Provincial no financiero, 1. Administración Provincial, 2. Organismos Descentralizados - Jur 7 - Ent 14 - Unidad Ejecutora 411 - Act. Int. DCY - Pr 1 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 7 - Subfunción 0 - FF 11 - UG 999 - Inciso 1 - PPR 2. Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo - un (1) cargo.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 626/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 5 de Junio de 2022

VISTO el expediente EX-2022-10441954-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de Damián RUFFO en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que se gestiona la designación de Damián RUFFO en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 15 de marzo de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, para desempeñar tareas en el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana;

Que el postulante reúne los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo en el cual ha sido propuesto;

Que, en consecuencia, procede la afectación presupuestaria de un (1) cargo de la Planta Temporaria, contemplado dentro

del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la designación se propicia de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.7.0.14 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, a partir del 15 de marzo de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, a Damián RUFFO (DNI N° 27.408.535 - Clase 1979) en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo y con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñar tareas en la Dirección General de Administración, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Público Provincial no financiero, 1. Administración Provincial, 2. Organismos Descentralizados - Jur 30 - Ent 14 - Unidad Ejecutora 411 - Act. Int. DCY - Pr 1 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 7 - Subfunción 0 - FF 11 - UG 999 - Inciso 1- PPR 2. Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo- Un (1) cargo.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 627/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Domingo 5 de Junio de 2022

VISTO el expediente EX-2022-02820218-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que se propone la designación de Juan Pablo SILVA, Julieta Inés RON y Paula CAMPOS en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de febrero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, para desempeñar tareas en la Dirección Provincial de Integración Productiva;

Que, asimismo, se propicia la designación de Luciana CALIENDO en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de febrero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, para desempeñar tareas en la Dirección Provincial de Proyectos Urbanos;

Que el y las postulantes reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos en que han sido propuesto/as;

Que, en consecuencia, la gestión que se propicia queda contemplada dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que las designaciones se propician de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.7.0.14 -ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, a partir del 1° de febrero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, a las personas que a continuación se detallan, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en las categorías y agrupamientos que en cada caso en particular se establecen, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96:

Dirección Provincial de Integración Productiva:

- Juan Pablo SILVA (DNI N° 26.926.315 - Clase 1978), con una remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Técnico.
- Julieta Inés RON (DNI N° 38.298.296 - Clase 1994), con una remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Técnico.
- Paula CAMPOS (DNI N° 37.846.898 - Clase 1994), con una remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo.

Dirección Provincial de Proyectos Urbanos:

- Luciana CALIENDO (DNI N° 36.995.499 - Clase 1992), con una remuneración equivalente a la Categoría 8 del Agrupamiento Profesional.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 7 Jurisdicción Auxiliar 00 Entidad 14: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana - Unidad Ejecutora 411 - Act. Int. DCY Pr 1 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 7 - Subfunción 0 FF 11 - UG 999 - Inciso 1 - PPR 2 Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 4- Técnico- Dos (2) cargos, Agrupamiento Ocupacional 3- Administrativo- Un (1) cargo y Agrupamiento Ocupacional 5- Profesional- Un (1) cargo.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 628/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Domingo 5 de Junio de 2022

VISTO el expediente EX-2022-02728137-GDEBA-DSTAMJGM del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, mediante el cual tramita la asignación del régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a favor de la agente Manuela PERALTA, y

CONSIDERANDO:

Que Manuela PERALTA revista en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 7, Código 3-0004-XI-3, Administrativa Ayudante "D", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el ámbito del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la agente de referencia solicita el cambio de régimen de horario de treinta (30) a cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que, mediante Decreto N° 34/18, el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros tiene asignado el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que, en tal sentido, es menester señalar que si bien el plazo que establece el citado Decreto N° 34/18 para optar por el régimen de cuarenta (40) horas se encuentra vencido, se considera que esa norma fija un régimen horario con carácter general para la repartición, bajo el cual deberán efectivizarse las futuras designaciones de personal, por lo que nada impide acceder a la petición de autos;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Asignar en la Jurisdicción 1.1.1.07, MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, el régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor a favor de la agente Manuela PERALTA (DNI N° 40.145.739 - Clase 1997), quien actualmente revista en la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de la jurisdicción citada, en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad, en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 7, Código 3- 0004-XI-3, Administrativa Ayudante "D", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto con cargo a la imputación detallada en el Anexo (DOCFI-2022-13380503-GDEBA-SDCMJGM), que forma parte integrante del presente, de acuerdo a lo establecido en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

Anexo DOCFI-2022-13380503-
GDEBA-SDCMJGM

80b174d6986ff2444bbfc40fd77171f91e2564a3de020502756bace500cdc08c [Ver](#)

DECRETO N° 630/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 5 de Junio de 2022

VISTO el expediente EX-2021-30836727-GDEBA-DCATGP de Tesorería General de la Provincia, por el cual tramita el cese de María Paula CARLE en el cargo de Directora General de Planificación Estratégica y Rendiciones y su ubicación en la categoría equivalente a Directora General, de conformidad con los artículos 4° y 5° de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11, y el cese de Laura Celina PEZZINI en el cargo de Directora de Planificación Estratégica y Gestión de Proyectos y su designación como Directora General de Planificación Estratégica y Rendiciones, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia el cese, a partir del 1° de enero de 2022, de María Paula CARLE en el cargo de Directora General de Planificación Estratégica y Rendiciones -quien fuera designada por Decreto N° 1146/18 y confirmada por Resoluciones N° 230/19 y N° 149/20 de Tesorería General de la Provincia-, la limitación de la reserva de su cargo de revista y su ubicación en la categoría equivalente a Directora General, prevista en los artículos 4° y 5° de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11, por reunir los requisitos establecidos en la normativa citada;

Que se propicia limitar, a partir del 1° de enero de 2022, la designación de Laura Celina PEZZINI en el cargo de Directora de Planificación Estratégica y Gestión de Proyectos de Tesorería General de la Provincia, que fuera dispuesta oportunamente por Decreto N° 156/21, y la reserva de su cargo, dispuesta por el artículo 6° del citado decreto, ratificada - en ocasión de modificarse la estructura orgánico-funcional de la Tesorería General de la Provincia- por Resolución N° 124/21 del citado organismo;

Que, a su vez, se propicia la designación de dicha agente, a partir del 1° de enero de 2022, en el cargo de Directora General de Planificación Estratégica y Rendiciones, quien reúne los requisitos y condiciones de idoneidad necesarios para desempeñar las funciones propuestas;

Que, en consecuencia, la agente Laura Celina PEZZINI reserva su cargo de revista en la Planta Permanente, Agrupamiento 6, Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4°, Jefa del Departamento de Análisis de Sistemas, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que las agentes no registran actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que la jurisdicción cuenta con la partida presupuestaria correspondiente para atender el gasto, de conformidad con el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que, en consecuencia, deviene necesario adecuar el plantel básico de Tesorería General de la Provincia, en virtud de los presentes movimientos;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la gestión impulsada se encuadra en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, y en los artículos 2°, 4° y 5° de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11;

Que la medida se exceptúa de los alcances del Decreto N° 272/17E y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Disponer el cese en la Jurisdicción 1.1.1.10 - Organismo de la Constitución - Tesorería General de la Provincia, a partir del 1° de enero de 2022, en el cargo de Directora General de Planificación Estratégica y Rendiciones, de María Paula CARLE (DNI N° 30.575.337 - Clase 1983), quien había sido designada por Decreto N° 1146/18 y confirmada por Resoluciones N° 230/19 y N° 149/20 de Tesorería General de la Provincia.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 1.1.1.10 - Tesorería General de la Provincia, la transferencia de un (1) cargo, según el siguiente detalle:

DÉBITO: UE 59 - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 1 - Función 05 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - UG 999 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 5 - Personal Profesional - Un (1) cargo.

CRÉDITO: UE 59 - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 1 - Función 05 - Subfunción 0 - Fuente de financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - UG 999 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 15 - Autoridades Superiores - Un (1) cargo.

ARTÍCULO 3°. Modificar el Plantel Básico de la Jurisdicción 1.1.1.10 - Tesorería General de la Provincia, suprimiendo e incorporando los cargos, según el siguiente detalle:

SUPRESIÓN:

Un (1) cargo del Agrupamiento 5 - Personal Profesional - Categoría 14 - Clase 2 - Grado VIII - Código 5-0151-VIII-2 - Licenciada en Administración "C" - Planta Permanente - Dirección General de Planificación Estratégica y Rendiciones - Régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

INCORPORACIÓN:

Un (1) cargo del Agrupamiento 15 - Autoridades Superiores - Categoría equivalente a Directora General Ley N° 13.375 - Planta Permanente - Dirección General de Planificación Estratégica y Rendiciones - Régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 4°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.10 - Organismo de la Constitución - Tesorería General de la Provincia, a partir del 1° de enero de 2022, la reserva de cargo dispuesta por Decreto N° 1146/18 y confirmada por Resoluciones N° 230/19 y N° 149/20 de Tesorería General de la Provincia, de María Paula CARLE (DNI N° 30.575.337 - Clase 1983).

ARTÍCULO 5°. Ubicar en la Jurisdicción 1.1.1.10 - Organismo de la Constitución - Tesorería General de la Provincia, a partir del 1° de enero de 2022, a María Paula CARLE (DNI N° 30.575.337 - Clase 1983) en la categoría equivalente a Directora General, de conformidad con los artículos 4° y 5° de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11.

ARTÍCULO 6°. Disponer el cese en la Jurisdicción 1.1.1.10 - Organismo de la Constitución - Tesorería General de la Provincia, a partir del 1° de enero de 2022, en el cargo de Directora de Planificación Estratégica y Gestión de Proyectos, de Laura Celina PEZZINI (DNI N° 31.301.614 - Clase 1985), quien fuera designada por Decreto N° 156/2021.

ARTÍCULO 7°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.10 - Organismo de la Constitución - Tesorería General de la Provincia, a partir del 1° de enero de 2022, la reserva de cargo de la agente Laura Celina PEZZINI (DNI N° 31.301.614 - Clase 1985), dispuesta por el artículo 6° del Decreto N° 156/21, ratificada -en ocasión de modificarse la estructura orgánico-funcional de Tesorería General de la Provincia- por Resolución N° 124/21 del citado organismo, quien se reintegra a su cargo de revista de Planta Permanente de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, en el Agrupamiento 6, Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4°, Jefa del Departamento de Análisis de Sistemas, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 8°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.10 - Organismo de la Constitución - Tesorería General de la Provincia, a partir del 1° de enero de 2022, en el cargo de Directora General de Planificación Estratégica y Rendiciones, a Laura Celina PEZZINI (DNI N° 31.301.614 - Clase 1985), de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, y en el artículo 2° de la Ley N° 13.375, quien reserva un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad (Ley N° 13.375), Agrupamiento 6, Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4°, Jefa del Departamento de Análisis de Sistemas, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 9°. El gasto que demande lo dispuesto en el presente decreto será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Jurisdicción 1.1.1.10 - Tesorería General de la Provincia - UE 59 - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 1 - Función 05 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - UG 999 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 15 - Autoridades Superiores.

ARTÍCULO 10. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 11. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 632/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 5 de Junio de 2022

VISTO el expediente EX-2021-32285922-GDEBA-DPTDIV del Instituto de la Vivienda, por el cual tramita la reserva del cargo de revista de la agente María Andrea PERALTA, y

CONSIDERANDO:

Que María Andrea PERALTA revista en un cargo de Planta Permanente, en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Clase 1, Grado I, Oficial Principal 1°, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en el ámbito del Instituto de la Vivienda;

Que la citada agente solicita la reserva de su cargo de revista, en virtud de su designación, a partir del 19 de diciembre de 2019, en el cargo de Directora General de Administración de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, lo que se instrumentó según Resolución N° 27/2020 del entonces titular del organismo;

Que, asimismo, la nombrada agente presentó la renuncia al cargo referido en el párrafo precedente, a partir del 1° de octubre de 2021, siendo aceptada por Resolución N° 4230/2021 del Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros, por lo que corresponde dar por concedida la reserva de su cargo de revista, por el plazo señalado;

Que, en esta instancia, María Andrea PERALTA solicita una nueva reserva de su cargo de revista, en virtud de su

designación, a partir del 1º de octubre de 2021, en el cargo de Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, lo que se instrumentó mediante Decreto N° 867/2021;
Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que Asesoría General de Gobierno ha dictaminado favorablemente;
Que la gestión se encuadra en lo previsto en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Dar por concedida en la Jurisdicción Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano - Instituto de la Vivienda, a partir del 19 de diciembre de 2019 y hasta el 1º de octubre de 2021, la reserva del cargo de revista de la agente María Andrea PERALTA (DNI N° 16.427.448 - Clase 1963) en la Planta Permanente, Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Clase 1, Grado I, Oficial Principal 1º, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en el citado organismo, de conformidad con el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Reservar en la Jurisdicción Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano - Instituto de la Vivienda, a partir del 1º de octubre de 2021 y mientras permanezca en el desempeño de la función para la que fuera designada mediante Decreto N° 867/2021, el cargo de la agente María Andrea PERALTA (DNI N° 16.427.448 - Clase 1963), quien revista en la Planta Permanente, en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Clase 1, Grado 1, Oficial Principal 1º, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 1872-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Junio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2018-31176092-GDEBA-HICDCMSALGP, por el cual tramita la designación de Christian Gabriel SOMMA en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Christian Gabriel SOMMA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por los artículos 145 y 146 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente por el artículo 57 de la Ley N° 14.652 - Presupuesto General Ejercicio 2015, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciban.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido Christian Gabriel SOMMA, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, ya el establecimiento en el que se desempeñará es considerado insalubre, mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal

comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 145 y 146 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 145 y 146 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Christian Gabriel SOMMA (D.N.I. 24.142.246 - Clase 1974) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativo) - Código 3-0000-XIII-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, el agente que se menciona en el artículo 1° de estas actuaciones, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeñará es considerado insalubre a los efectos del Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 164/72.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 497 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1873-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Junio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-04656147-GDEBA-HIGASJMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Infectología en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo como Médico Asistente - Especialidad: Infectología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Josefina MAURO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se utilizará la vacante producida por el cese en el cargo de Ana Julia CRIVELLI, concretado mediante RESO-2021-4878-GDEBA-MSALGP, quien ostentaba el cargo interino concursado.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración

que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional cuya designación se propicia deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Josefina MAURO (D.N.I. 35.667.611 - Clase 1991), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Infectología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678), en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional que se menciona en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1874-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Junio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-04671723-GDEBA-HIGASJMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Abogado Asistente en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir del 17 de febrero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo como Abogado Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Romina Luján GIAMPIERI, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 17 de febrero de 2022, la designación de carácter interino de la agente Romina Luján GIAMPIERI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en

el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de febrero de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Romina Luján GIAMPIERI (D.N.I. 28.060.495 - Clase 1980), como Abogada, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por RESO-2020-4394-GDEBA-MJGM.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de febrero de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Romina Luján GIAMPIERI (D.N.I. 28.060.495 - Clase 1980), para desempeñar el cargo de Abogada, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1875-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Junio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-04927287-GDEBA-HZGADCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Rommy LUQUE LIZARRAGA, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica-Partido de Presidente Perón, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Obstetricia - Licenciado en Obstetricia Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica - Partido de Presidente Perón, a partir del 14 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Rommy LUQUE LIZARRAGA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en

el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que resulta procedente otorgarle a Rommy LUQUE LIZARRAGA, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica - Partido de Presidente Perón, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 3169/08.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Rommy LUQUE LIZARRAGA (D.N.I. N° 19.056.337 - Clase 1990), como Licenciada en Obstetricia, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica - Partido de Presidente Perón, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3241/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Rommy LUQUE LIZARRAGA (D.N.I. N° 19.056.337 - Clase 1990), para desempeñar el cargo de Licenciada en Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica - Partido de Presidente Perón, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 14 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional mencionada en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica - Partido de Presidente Perón, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 3169/08.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica 648 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1876-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Junio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-05278382-GDEBA-HZGAEPMSALGP, por el cual tramita la designación de Verónica Laura SANCHEZ, en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Nutricionista - Licenciado en Nutrición Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, a partir del 25 de noviembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso,

y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 25 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Verónica Laura SANCHEZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 25 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino de Verónica Laura SANCHEZ (D.N.I. 25.282.592 - Clase 1976), como Licenciada en Nutrición, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 1772/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 25 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Verónica Laura SANCHEZ (D.N.I. 25.282.592 - Clase 1976), para desempeñar el cargo de Licenciada en Nutrición, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 91 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1877-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Junio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-02265093-GDEBA-HZGMLVMSALGP, por el cual tramita la designación de Sofía Daniela PEREZ RANGEON, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Odontólogo Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir del 16 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 16 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Sofía Daniela PEREZ RANGEON, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que resulta procedente otorgarle a la profesional, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 377/08.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Sofía Daniela PEREZ RANGEON (D.N.I. N° 32.805.109 - Clase 1987), como Odontóloga, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4115/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Sofía Daniela PEREZ RANGEON (D.N.I. N° 32.805.109 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Odontóloga, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 16 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que se designa a la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 377/08.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 Ubicación Geográfica 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1879-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Junio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-02995432-GDEBA-HPDZGAMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social Asistente en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, a partir del 14 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social - Licenciado en Servicio Social - Trabajador Social - Asistente Social - Asistente Social y de Salud Pública Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González

Catán.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Johana Edith CHAVEZ, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Johana Edith CHAVEZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que resulta procedente otorgarle a la profesional, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 377/08.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Johana Edith CHAVEZ (D.N.I. 33.228.462 - Clase 1987), como Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por DECTO-2019-1730-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Johana Edith CHAVEZ (D.N.I. 33.228.462 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 14 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa a la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 377/08.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - UUnidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1880-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Junio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2018-26489086-GDEBA-DSTAMTGP, por el cual tramita la designación de Sandra Johana FONTENLA en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sandra Johana FONTENLA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3 - Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente por el artículo 57 de la Ley N° 14.652 - Presupuesto General Ejercicio 2015, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que resulta pertinente señalar que mediante RESO-2021-5038-GDEBA-MJGM del Ministerio de Salud, se designó a la postulante "ad referéndum" del Poder Ejecutivo en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, tramitándose por cuerdas separadas el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación da cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que en autos obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad del causante, cuyo plazo de validez es hasta el 17 de noviembre de 2022.

Que asimismo, obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que el postulante ha sido declarado apto para desempeñar el cargo para el que es propuesto, como así también ha tomado intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 10.593 se encuentran obligatoriamente comprendidos en el Régimen de Prestaciones Previsionales para Discapacitados, aquellos cuya discapacidad sea permanente y estable, con o sin pronóstico de recuperación, mejoría o asistencia, conforme lo establecido en las escalas de pronóstico del "Manual de Clasificación del Daño, Discapacidad y Desventaja" de la Organización Mundial de la Salud, Categorías 1, 2, 3 y 4.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, y de conformidad con el artículo 8° de la Ley N°

10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado), a Sandra Johana FONTENLA (D.N.I. 34.295.725 - Clase 1989), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la designación dispuesta por el artículo precedente, debe encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que Sandra Johana FONTENLA (D.N.I. 34.295.725 - Clase 1989), de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10593, se encuentra comprendido en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portadora de una discapacidad de creciente, que no cumple con los recaudos en cuanto al carácter de estable y permanente, en los términos de los artículos 2°, 4° y 5° de la Ley 10.593, debido a las características de la misma respecto a su evolución, con una categoría 5 o 6 en la escala de pronóstico, no siendo dable su inclusión en el régimen de prestaciones previsionales para agentes discapacitados.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 00 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1881-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Junio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-00519576-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 30 de noviembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, diecinueve (19) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría - Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Soledad CATTANEO COX, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 30 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente María Soledad CATTANEO COX, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Soledad CATTANEO COX (D.N.I. 31.160.052 - Clase 1984), como Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por RESO-2020-3769-GDEBA-MJGM.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a María Soledad CATTANEO COX (D.N.I. 31.160.052 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10471) en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 1882-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Junio de 2022

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2022-09087894-GDEBA-HZBDMSALGP, por el cual tramita la designación de María Victoria DELUCA, en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Nutricionista - Licenciado en Nutrición Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, a partir del 20 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 20 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente María Victoria DELUCA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10.471.

Que, por el Decreto Nº 99/2020, se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de diciembre de 2021, la designación

en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Victoria DELUCA (D.N.I. 26.709.202 - Clase 1978), como Licenciada en Nutrición, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1461/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Victoria DELUCA (D.N.I. 26.709.202 - Clase 1978), para desempeñar el cargo de Licenciada en Nutrición, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 532 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1883-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Junio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-02272441-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual tramita la designación de María Antonella BENITEZ, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Licenciado en Administración Asistente con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, a partir del 21 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 21 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente María Antonella BENITEZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 21 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Antonella BENITEZ (D.N.I. 33.479.850- Clase 1988), como Licenciada en Administración, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1497/2019.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 21 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a María Antonella BENITEZ (D.N.I. 33.479.850- 1988), para desempeñar el cargo de Licenciada en Administración, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley Nº 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnert.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 1884-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Junio de 2022

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2022-08792284-GDEBA-HZBDMSALGP, por el cual tramita la designación de Ayelén SEQUEIRO, en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Medicina General y/o Familiar, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, a partir del 14 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Ayelén SEQUEIRO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10.471.

Que, por el Decreto Nº 99/2020, se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Ayelén SEQUEIRO (D.N.I. Nº 32.686.850 - Clase 1987), como Médica - Especialidad: Medicina General y/o Familiar, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto Nº 679/2018.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Ayelén SEQUEIRO (D.N.I. Nº 32.686.850 - Clase 1987), para desempeñar el cargo

de Médica - Especialidad: Medicina General y/o Familiar, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) , en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 Ubicación Geográfica 532 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1885-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Junio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-00999415-GDEBA-HZGLMMSALGP, por el cual tramita la designación de María Evangelina BACIGALUPE, en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Kinesiólogo - Kinesiólogo Fisiatra - Licenciado en Kinesiología - Licenciado en Kinesiología y Fisiatría - Fisioterapeuta - Terapeuta Físico - Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia - Licenciado en Terapia Física Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, a partir del 7 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente María Evangelina BACIGALUPE, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 1264/14.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Evangelina BACIGALUPE (D.N.I. N° 22.023.368 - Clase 1971), como Licenciada Kinesióloga y Fisiatra, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 370/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, en la planta

permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a María Evangelina BACIGALUPE (D.N.I. Nº 22.023.368 - Clase 1971), para desempeñar el cargo de Licenciada Kinesióloga Fisiatra, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley Nº 10.471 modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 10.678), en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3º. Otorgar, a partir del 7 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional mencionada en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto Nº 1264/14.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 1886-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Junio de 2022

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2022-00752352-GDEBA-HSEDRMSALGP, por el cual tramita la designación de Magali ELORZA, en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" Uribelarrea - Partido de Cañuelas, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Kinesiólogo - Kinesiólogo Fisiatra - Licenciado en Kinesiología y Fisiatría - Fisioterapeuta - Terapeuta Físico - Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia - Licenciado en Terapia Física Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" Uribelarrea - Partido de Cañuelas, a partir del 1 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Magali ELORZA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10.471.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02, Magali ELORZA debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3º del Decreto-Ley Nº 8078/73, texto según Ley Nº 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional de referencia con relación al cargo que posee en el Hospital Marzetti de Cañuelas.

Que, por el Decreto Nº 99/2020, se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/2017 E Y MODIFICATORIOS

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Magali ELORZA (D.N.I. 29.726.456 - Clase 1982), como Licenciada en Kinesiología y Fisiatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" Urubelarrea - Partido de Cañuelas, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4230/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Magali ELORZA (D.N.I. 29.726.456 - Clase 1982), para desempeñar el cargo de Licenciada en Kinesiología y Fisiatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" Urubelarrea - Partido de Cañuelas

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 1 de diciembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Magali ELORZA (D.N.I. 29.726.456 - Clase 1982), con relación al cargo que posee en el Hospital Marzetti de Cañuelas.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 021 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 134 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1887-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Junio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-04124506-GDEBA-HSEDJMMSALGP, por el cual tramita la designación de Silvana Lorena FERNANDEZ, en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Licenciado en trabajo social - Licenciado en servicio social - Trabajador social - Asistente social - Asistente social y de salud Pública Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, a partir del 6 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Silvana Lorena FERNANDEZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente

de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Silvana Lorena FERNANDEZ (D.N.I. 25.730.878 - Clase 1977), como Licenciada en trabajo social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 1405/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Silvana Lorena FERNANDEZ (D.N.I. 25.730.878 - Clase 1977), para desempeñar el cargo de Licenciada en trabajo social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1888-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Junio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-1764037-GDEBA-HZGADNLMSALGP, por el cual tramitan las designaciones de Jimena ZANDONADI y Guadalupe Mailén GARÓFALO, en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1918/2018 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Químico - Bioquímico - Bacteriólogo - Licenciado en Bioquímica Asistente, con un régimen horario treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propician las designaciones de Jimena ZANDONADI y Guadalupe Mailén GARÓFALO por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante de Jimena ZANDONADI, se propicia limitar por la presente, a partir del 20 de septiembre de 2018, la designación de carácter interino de la profesional, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el cargo concursado por Guadalupe Mailén GARÓFALO se hallaba vacante y para propiciar su designación se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo por aceptación de renuncia de Gladys Analía RATTI, concretado mediante Resolución N° 2107/2020 del Ministerio de Salud.

Que en autos se informa que las agentes cuyas designaciones se propician se desempeñarán efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con los cargos necesarios, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, las profesionales de referencia

deben efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de septiembre de 2018, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Jimena ZANDONADI (D.N.I. 22.001.489 - Clase 1971), como Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 706/2017 E.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha que en cada caso se indica, en la Planta Permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a las profesionales que se mencionan a continuación en el nosocomio que se cita, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica: Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) Jimena ZANDONADI (D.N.I. 22.001.489 - Clase 1971), a partir del 20 de septiembre de 2018 Guadalupe Mailén GARÓFALO (D.N.I. 33.980.809 - Clase 1988), a partir de la fecha de notificación de la presente.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha que en cada caso se indica, las profesionales que se mencionan a continuación deberán efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciban, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02:

Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús

Jimena ZANDONADI (D.N.I. 22.001.489 - Clase 1971), a partir del 20 de septiembre de 2018
Guadalupe Mailén GARÓFALO (D.N.I. 33.980.809 - Clase 1988), a partir de la fecha de notificación de la presente.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1889-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Junio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-05247321-GDEBA-HIGAPDRRSALGP, por el cual tramita la designación de María Laura IZZO, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social - Licenciado en Servicio Social - Trabajador Social - Asistente Social - Asistente Social y de Salud Pública Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 9 de

diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente María Laura IZZO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Laura IZZO (D.N.I. N° 30.196.068 - Clase 1983), como Licenciada en Servicio Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 2660/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Laura IZZO (D.N.I. N° 30.196.068 - Clase 1983), para desempeñar el cargo de Licenciada en Servicio Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1890-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Junio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-7503248-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el cual tramita la designación de Ezequiel ROMAN, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Odontólogo Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 15 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han

cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Ezequiel ROMAN, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Ezequiel ROMAN debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Ezequiel ROMAN (D.N.I. 37.241.284 - Clase 1993), como Odontólogo, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3213/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Ezequiel ROMAN (D.N.I. 37.241.284 - Clase 1993), para desempeñar el cargo de Odontólogo, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 15 de diciembre de 2021, el profesional citado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 018 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1891-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Junio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-06537003-GDEBA-HZGADAEBMSALGP, por el cual tramita la designación de Hugo Germán BILDER, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Gastroenterología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, a partir del 14 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Hugo Germán BILDER, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS****DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Hugo Germán BILDER (D.N.I. N° 31.793.459 - Clase 1986), como Médico - Especialidad: Gastroenterología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4396/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Hugo Germán BILDER (D.N.I. N° 31.793.459 - Clase 1986), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Gastroenterología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1892-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Junio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-02213648-GDEBA-HZGMLVMSALGP, por el cual tramita la designación de Luis Ariel ESCALADA, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de

ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir del 10 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Luis Ariel ESCALADA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10.471.

Que resulta procedente otorgarle al profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto Nº 377/08.

Que, por el Decreto Nº 99/2020, se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Luis Ariel ESCALADA (D.N.I. 33.860.494 - Clase 1988), como Licenciado en Psicología, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución Nº 4104/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Luis Ariel ESCALADA (D.N.I. 33.860.494 - Clase 1988), para desempeñar el cargo de Licenciado en Psicología, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley Nº 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno.

ARTÍCULO 3º. Otorgar, a partir del 10 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa al profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto Nº 377/08.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 Ubicación Geográfica 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 1893-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Junio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-00277430-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, por el cual tramita la designación de Gonzalo Claudio Gastón FERREIRA, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Kinesiólogo - Kinesiólogo Fisiatra - Licenciado en Kinesiología - Licenciado en Kinesiología y Fisiatría - Fisioterapeuta- Terapeuta Físico - Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia - Licenciado en Terapia Física Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 3 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Gonzalo Claudio Gastón FERREIRA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor que había sido efectuada con anterioridad. Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Gonzalo Claudio Gastón FERREIRA debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Gonzalo Claudio Gastón FERREIRA (D.N.I. 33.684.886 - Clase 1988), como Licenciado en Kinesiología y Fisiatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 2133/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Gonzalo Claudio Gastón FERREIRA (D.N.I. 33.684.886 - Clase 1988), para desempeñar el cargo de Licenciado en Kinesiología y Fisiatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 3 de diciembre de 2021, el profesional citado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 840-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 10 de Junio de 2022

VISTO el EX-2021-16164395-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública Nacional en el marco del Proyecto "Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado y ejecución de obras contempladas en el Tramo IV-1-B del Plan de Manejo Integral de la Cuenca del Río Salado (PMICRS)", para la realización de la obra: "Construcción de Puentes Ferroviarios y Carreteros en la Cuenca del Río Salado", en jurisdicción de los partidos de General Belgrano, Roque Pérez, Lobos y San Miguel del Monte, a financiarse por el Banco Mundial a través del Préstamo BIRF 8736-AR, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, de conformidad con la documentación aprobada mediante la RESO-2022-708-GDEBA-MIYSPGP, se aprobó la documentación licitatoria convocó a Licitación Pública Nacional para la contratación de la obra: "Construcción de Puentes Ferroviarios y Carreteros en la Cuenca del Río Salado", en jurisdicción de los partidos de General Belgrano, Roque Pérez, Lobos y San Miguel del Monte, con fecha límite para la presentación de ofertas el día 14 de junio de 2022 a las 11:30 horas y fecha de apertura de ofertas el día 14 de junio de 2022 a las 12:00 horas;

Que ante la consulta efectuada por un potencial oferente la Dirección Provincial de Hidráulica solicita una prórroga de veintitrés (23) días para la revisión de la documentación licitatoria;

Que en consecuencia, se considera conveniente trasladar la fecha límite para la presentación de ofertas para el día 7 de julio de 2022 a las 11:30 horas y la fecha de apertura de ofertas para el día 7 de julio de 2022 a las 12:00 horas;

Que en esta instancia, y en virtud de lo expuesto precedentemente, resulta necesaria la incorporación de la Enmienda N° 1 la cual modifica las cláusulas IAL 1.19 y 1.20 y el Punto 5 del Llamado a Licitación del Documento de Licitación;

Que la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura informó que el Banco Mundial ha otorgado la No Objeción a la Enmienda N° 1;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por Ley N° 15.309, la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.310 y el Decreto N° 1299/16;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la incorporación de la Enmienda N° 1 (PLIEG-2022-18107199-GDEBA-DCOPMIYSPGP) a los Documentos Licitatorios de la Licitación Pública Nacional N° 1/22 (BIRF) obra: "Construcción de Puentes Ferroviarios y Carreteros en la Cuenca del Río Salado", en jurisdicción de los partidos de General Belgrano, Roque Pérez, Lobos y San Miguel del Monte.

ARTÍCULO 2°. Trasladar la fecha límite para la presentación de ofertas para el día 7 de julio de 2022 a las 11:30 horas y la fecha de apertura de ofertas para el día 7 de julio de 2022 a las 12:00 horas, de la licitación citada en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que publique la prórroga de la fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura de ofertas por el término de un (1) día en el Boletín Oficial, por un (1) día en dos (2) diarios de circulación nacional, en el sitio de internet del Organismo Ejecutor <http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones> y, hasta la fecha de la apertura, en el sitio de internet de gobernación <http://www.gba.gov.ar>, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

ANEXO/S

PLIEG-2022-18107199-GDEBA-
DCOPMIYSPGP

ad8e0174fd22ea4c3791c29e9a5e2cd4ad92dfbc7e2ea5c98651015cc3b91136 [Ver](#)

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 2226-MSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Junio de 2022

VISTO la Ley Nº 13.981, los Decreto Nº 59/19 y Nº 605/20 y el expediente Nº EX-2022-10582501-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a la Contratación Directa Nº 99-0170-CDI22 para la adquisición de diversos medicamentos para tratamientos oncológicos con destino al Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de cubrir la demanda de dicha dependencia, con encuadre en la Ley Nº 13.981 y el artículo 18, apartado 2), inciso b), del Anexo I del Decreto Nº 59/19;

Que el artículo 18 apartado 2) inciso b) del Anexo I del Decreto Nº 59/19 dispone, "2) Las contrataciones directas encuadradas en este inciso serán regidas por las normas contenidas en el presente Reglamento, con las particularidades que se señalan a continuación y limitándose la publicidad y las invitaciones a lo establecido en cada caso (...) b) Por procesos licitatorios o de remate desiertos o sin ofertas válidas admisibles o convenientes...";

Que, cabe destacar, que la presente contratación se regirá por Resolución Nº RESOL-2019-76-GDEBACGP de la Contaduría General de la Provincia, la cual en su carácter de Autoridad de Aplicación aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios;

Que a orden Nº 2 el Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer solicita que "(...) administre los medios necesarios para gestionar con carácter de muy urgente un nuevo llamado de los renglones que se detallan en el formulario de requerimientos y especificaciones técnicas en los mismos términos del pliego licitatorio, del proceso de compra 99-0320-LPU21 tramitado por expediente EX-2021-24888068-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP. Cabe destacar que del mencionado proceso se realizó un segundo llamado 99-0053-CDI22, tramitado por expediente EX-2022-01506971-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP donde estos insumos resultaron nuevamente desiertos y fracasados (...);

Que asimismo señala que, "en el segundo llamado, los renglones Nº 2 y 8 resultaron fracasados por no ajustarse a lo solicitado técnicamente, y los renglones Nº 7 y 9 desiertos, en virtud de que no se recibieron ofertas por los mismos. En tanto, el renglón 3 dado que se recibieron cotizaciones parciales se requieren las unidades restantes para completar el total de lo proyectado como requerimiento por esta dirección";

Que a orden Nº 3 se adjunta formulario de requerimiento;

Que a órdenes Nº 5 y Nº 7 prestan su conformidad la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que a orden Nº 21 se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que a orden Nº 22 se agregan las Especificaciones Técnicas que rigen la presente contratación;

Que a orden Nº 31, se acompaña la correspondiente solicitud del gasto Nº 99-1876-SG22, mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC);

Que a orden Nº 32 el Departamento Contable manifiesta haber realizado la afectación presupuestaria para la solicitud del gasto Nº 99-1876-SG22;

Que a orden Nº 35 la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Proceso de Compra Nº 99-0170-CDI22;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 24 de junio de 2022 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Ana María VACCA, Analia GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI que por Nº RESO-2022-1158-GDEBA-MSALGP, ampliada por RESO-2022-1405-GDEBA-MSALGP, conforma la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que conforme el requerimiento mencionado, la referida contratación demandará una suma estimada de pesos quinientos veinticinco millones ochocientos sesenta y dos mil trescientos cincuenta con 00/100 (\$525.862.350,00);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación y a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones a orden Nº 36, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra Nº 99-0170-CDI22 y autorizar el llamado a la Contratación Directa para la adquisición de diversos medicamentos para tratamientos oncológicos con destino al Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, con la posibilidad de aumentar hasta un cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13.981 y del Decreto Nº 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley Nº 13.981 y el artículo 18, apartado 2), inciso b), del Anexo I del Decreto Nº 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo II del Decreto Nº 605/20, el cual establece la competencia del Ministro quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Contratación Directa, en montos de más de 2.500.000 UC, equivalente a pesos doscientos setenta y cinco millones (\$275.000.000) en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos ciento diez (\$110,00), por el artículo 1º de la RESOC-2022-1-GDEBA-CGP;

Por ello;

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra Nº 99-0170-CDI22, los cuales como documentos PLIEG-2022-15218117-GDEBA-DCYCMSALGP e IF-2022-15319168-GDEBA-DCYCMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I y II.

ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a la Contratación Directa para la adquisición de diversos medicamentos para tratamientos oncológicos con destino al Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por la suma de pesos quinientos veinticinco millones ochocientos sesenta y dos mil trescientos cincuenta con 00/100 (\$525.862.350,00), con la posibilidad de aumentar hasta un cien por

ciento (100%) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13.981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 18, apartado 2), inciso b), del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 24 de junio de 2022 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (P.B.A.C.).

ARTÍCULO 4°. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Ana María VACCA, Analía GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI.

ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a la Solicitud del Gasto N° 99-1876-SG22 del Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC).

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar la publicación en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 18, apartado 2), inciso b), del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°. Incorporar en el SINDMA. Comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro.

ANEXO/S

PLIEG-2022-15218117-GDEBA-DCYCMSALGP	72c8963d49fe75996f456eb1b0b05c29d9fdb537693f7f5479a6195a51fd0148	Ver
IF-2022-15319168-GDEBA-DCYCMSALGP	0fccd050da29150cff3f7fc77e1a7be3f011288105a73dbe63368f498bb36a85	Ver

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 970-MSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 10 de Junio de 2022

VISTO el EX-2022-15490705-GDEBA-DDPRYMGEMSGP por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en el Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 275/21, fue aprobada la estructura orgánica funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se propicia la designación de Sandra Viviana SCIANCA, en el ámbito del Ministerio de Seguridad, en el cargo de Directora de Coordinación dependiente de la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, reuniendo la postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que asimismo, tramita la aceptación de su renuncia a las funciones de Directora de Control de Operaciones e Inspección AMBA Norte II, presentada por la agente en cuestión, a partir del 11 de mayo de 2022, las que le fueron asignadas mediante RESO-2021-1228-GDEBA-MSGP;

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración hace constar que la medida será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, fijando la nomenclatura presupuestaria correspondiente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la aceptación de renuncia y la designación tramitadas se efectúan de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b) y 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Fiscalización y Control Policial del AMBA y Capital, a partir del 11 de mayo de 2022, la renuncia a las funciones de Directora de Control de Operaciones e Inspección AMBA Norte II, presentada por Sandra Viviana SCIANCA (DNI 28.620.626 - Clase 1981), las que le fueron asignadas mediante RESO-2021-1228-GDEBA-MSGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, Dirección Provincial de Planificación Estratégica, a partir del 11 de mayo de 2022, a Sandra Viviana SCIANCA (DNI 28.620.626 - Clase 1981), en el cargo de Directora de Coordinación, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Solicitar a Sandra Viviana SCIANCA (DNI 28.620.626 - Clase 1981), de corresponder, la credencial

afiliatoria del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), la que deberá ser entregada en la Dirección General de Personal del Ministerio de Seguridad, conforme a lo establecido en el Artículo 28 inciso c) del Anexo I del Decreto N° 7881/84, reglamentario de la Ley Orgánica del IOMA para su posterior remisión a dicho Instituto.

ARTÍCULO 4°. Requerir a Sandra Viviana SCIANCA (DNI 28.620.626 - Clase 1981), a que en el plazo de treinta (30) días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2018-899-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y pasar a la Dirección General de Personal. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 972-MSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 10 de Junio de 2022

VISTO que por expediente N° EX-2022-14645872-GDEBA-DDPRYMGEMSGP se tramita el ofrecimiento de pública recompensa solicitado por el Fiscal General de Cámaras del Departamento Judicial Mar del Plata, a toda persona que aporte datos fehacientes que permitan esclarecer el homicidio en ocasión de robo de FRAGOSO, KARINA CECILIA (IPP N° 08-00-027250-19/00), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 997/03 el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que por intermedio de la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, dependiente de la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, se han recabado los antecedentes del caso;

Que según da cuenta el Agente Fiscal a cargo de la investigación, el día 5 de septiembre de 2019 aproximadamente a las 20:00 horas, FRAGOSO, KARINA CECILIA transitaba por la calle México desde la calle Juan José Castelli hacia la calle Juan de Garay de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, cuando es abordada por una persona no identificada, quien mediante el uso de un arma de fuego, intentó apoderarse ilegítimamente de sus pertenencias pero ante su resistencia, le efectuó un disparo ocasionándole la muerte;

Que pese a las medidas investigativas desplegadas a la fecha, tales como múltiples declaraciones testimoniales, análisis de registros filmicos y telefónicos, relevamientos vecinales, diversos allanamientos en busca de prendas de vestir y el arma de fuego utilizada en el hecho, análisis de perfiles públicos de redes sociales, análisis de eventuales llamados recepcionados a la central de atención telefónica de emergencias 911, difusión de imágenes, entre otras, no se han obtenido resultado positivo, por lo que se considera oportuno el ofrecimiento de recompensa propuesto;

Que la Dirección General de Administración, por intermedio de la Dirección de Presupuesto, ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que en su mérito, deviene menester ofrecer pública recompensa a quienes aporten datos fehacientes que permitan esclarecer el homicidio en ocasión de robo de FRAGOSO, KARINA CECILIA, fijándose un monto entre las sumas de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000) y PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000), de acuerdo a la naturaleza de la información que se brinde y el resultado que se logre;

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 7 del Departamento Judicial Mar del Plata, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, haciendo saber que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde se produjo el hecho para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia de la presente y su Anexo al Ministerio de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que se ha dado cumplimiento al procedimiento previsto en la Resolución Ministerial N° 2.390/07;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309 y los Decretos N° 2.052/98, su modificatorio y N° 997/03;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. OFRECER PÚBLICA RECOMPENSA, entre las sumas de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000) y PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000) para quienes aporten datos fehacientes que permitan esclarecer el homicidio en ocasión de robo de FRAGOSO, KARINA CECILIA (IPP N° 08-00-027250-19/00), cuyos datos personales obran en el Anexo (IF-2022-16565710-GDEBA-DPRPDMSGP), de la presente.

ARTÍCULO 2°. El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas en el artículo siguiente, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente

ofrecimiento en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3°. Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán hacerlo con reserva de identidad, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 7 del Departamento Judicial Mar del Plata, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4°. Remitir copia de la presente con el respectivo Anexo (IF-2022-16565710-GDEBA-DPRPDMSGP) al Ministerio de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires, para que arbitre los medios necesarios a efectos de posibilitar su difusión masiva nacional y local del lugar donde se produjo el hecho, ciudad de Mar del Plata y área de influencia.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 7 del Departamento Judicial Mar del Plata. Comunicar a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, a la Dirección General de Administración y a la Dirección Provincial de Análisis Informativo. Cumplimente con ello la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro

ANEXO

**PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA
HOMICIDIO
FRAGOSO KARINA CECILIA**



El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre las sumas de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000) y PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000) de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, a toda persona que aporte datos fehacientes que permitan esclarecer el homicidio en ocasión de robo de FRAGOSO, KARINA CECILIA, DNI N° 20.406.808, argentina, nacida el día 18 de abril de 1969.

El día 5 de septiembre de 2019 aproximadamente a las 20:00 horas, FRAGOSO, KARINA CECILIA transitaba por la calle México desde la calle Juan José Castelli hacia la calle Juan de Garay de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, cuando es abordada por una persona no identificada, quien mediante el uso de un arma de fuego, intentó apoderarse ilegítimamente de sus pertenencias pero ante su resistencia, le efectuó un disparo ocasionándole la muerte.

Interviene la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 7 del Departamento Judicial Mar del Plata (IPP N° 08-00-027250-19/00).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 7 del Departamento Judicial Mar del Plata (sita en calle Almirante Brown N° 2046, Octavo piso, de la ciudad de Mar del Plata, teléfono 0223 499-4700 interno 320, correo electrónico ufi7.mp@mpba.gov.ar), o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas (sita en calle 2 entre 51 y 53, Oficina N° 118 de la ciudad de La Plata, correo electrónico profugos@mseg.gba.gov.ar, teléfonos 0221 429-3015 y 0221 429-3091 de Lunes a Viernes de 08:00 a 18:00 horas), debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

ANEXO/S

Anexo-IF-2022-16565710-GDEBA-DPRPDMSPG

0b382e74e1cb9478cbcff7e4b400f1f7efab59d67c37430dba403c5649db134 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 974-MSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 10 de Junio de 2022

VISTO el EX-2022-12829119-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, a través del cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato, suscripto entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Luján, y

CONSIDERANDO:

Que el aludido Contrato de Comodato se celebró entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por su titular, Dr. SERGIO ALEJANDRO BERNI y la Municipalidad de Luján, representada por su Intendente Municipal, Lic. Leonardo Luis BOTO ÁLVAREZ;

Que a través de dicho instrumento la Municipalidad entrega al Ministerio, en comodato diez (10) moto vehículos de su propiedad, marca Honda modelo 22-XR 150 L, que serán destinados como móviles policiales, en tareas de seguridad pública, en el ámbito del distrito;

Que el plazo del presente comodato será de cinco (5) años, a partir de su aprobación, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico período;

Que mediante la cláusula cuarta, se establece que la Municipalidad se hará cargo de los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible, ploteo, equipamiento adicional o autorizado por seguridad, reparación de dichas unidades y la contratación de los seguros respectivos;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno (orden 25), Contaduría General de la Provincia (orden 31) y Fiscalía de Estado (orden 39), no encontrando obstáculos para su convalidación;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Contrato de Comodato celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por su titular, Dr. SERGIO ALEJANDRO BERNI y la Municipalidad de Luján, representada por su Intendente Municipal, Lic. Leonardo Luis BOTO ÁLVAREZ, cuyo objeto material resultan ser diez (10) moto vehículos de su propiedad, marca Honda modelo 22-XR 150 L, que serán destinados como móviles policiales, en tareas de seguridad pública, en el ámbito del distrito, cuyo texto (IF-2022-17685954-GDEBA-DRIYCMSGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, a la Municipalidad de Luján, comunicar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección General de Administración, a la Dirección de Automotores Oficiales, a la Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro.

ANEXO/S

IF- 2022-17685954-GDEBA-DRIYCMSGP

187df73f072021d5dea4ee9f74513f380a58ead1f0d769ed44b8f4946978300b [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 973-MSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 10 de Junio de 2022

VISTO que por expediente EX-2022-13629031-GDEBA-DDPRYMGEMSGP se tramita el ofrecimiento público de recompensa solicitado por el Fiscal de Cámaras del Departamento Judicial Mar del Plata a quien brinde información tendiente a esclarecer el homicidio de MANIGLIA FERRANDO, LUCAS ESTEBAN (IPP N° 08-00- 020485-20/00), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 997/03 el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación,

encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa; Que por intermedio de la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, dependiente de la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, se han recabado los antecedentes del caso; Que según da cuenta el Agente Fiscal a cargo de la investigación, el hecho investigado fue cometido el día 27 de septiembre del año 2020 cuando el señor Romero, Matías al llegar a su vivienda situada en la calle Chacahuac N° 6350 de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, fue interceptado y reducido por cinco sujetos de sexo masculino, armados, quienes ingresaron a su vivienda y le sustrajeron varios elementos de valor, huyendo con su vehículo automotor y efectuando varios disparos con armas de fuego hacia la finca lindera, hiriendo de gravedad al señor MANIGLIA FERRANDO, LUCAS ESTEBAN, produciendo su deceso; Que pese a las medidas investigativas desplegadas, tales como, declaraciones testimoniales, relevamientos de cámaras de vigilancia privadas y municipales, informes de captación de comunicaciones en el lugar del hecho, reconstrucción del hecho, no se han obtenido resultados suficientes a fin de esclarecer el hecho delictivo; Que la Dirección General de Administración, por intermedio de la Dirección de Presupuesto, ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria; Que en su mérito, deviene menester ofrecer pública recompensa a toda persona que aporte información tendiente a esclarecer el homicidio de MANIGLIA FERRANDO, LUCAS ESTEBAN, fijándose un monto entre las sumas de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000) y PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000) de acuerdo a la naturaleza de la información que se brinde y el resultado que se logre; Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquéllas podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 7 del Departamento Judicial Mar del Plata, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, haciendo saber que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento; Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde se produjo el hecho para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia de la presente y su Anexo al Ministerio de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires; Que se ha dado cumplimiento al procedimiento previsto en la Resolución Ministerial N° 2.390/07; Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 2.052/98, su modificatorio y el Decreto N° 997/03; Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. OFRECER PÚBLICA RECOMPENSA, entre las sumas de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000) y PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000) a toda persona que aporte información tendiente a esclarecer el homicidio de MANIGLIA FERRANDO, LUCAS ESTEBAN, cuyos datos personales y circunstancias obran en el Anexo (IF-2022-15925081-GDEBA-DPRPDMSGP) de la presente.

ARTÍCULO 2°. El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas en el artículo siguiente, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3°. Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán hacerlo con reserva de identidad, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 7 del Departamento Judicial Mar del Plata, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4°. Remitir copia de la presente con el respectivo Anexo (IF-2022-15925081-GDEBA-DPRPDMSGP) al Ministerio de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires, para que arbitre los medios necesarios a efectos de posibilitar su difusión masiva nacional y local del lugar donde se produjo el hecho, localidad de Mar del Plata y área de influencia.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Publicar en el Boletín Informativo, Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 7 del Departamento Judicial Mar del Plata. Comunicar a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, a la Dirección General de Administración y a la Dirección Provincial de Análisis Informativo. Cumplimente con ello la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro.

**ANEXO
PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA HOMICIDIO
MANIGLIA FERRANDO, LUCAS ESTEBAN**



El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre las sumas de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000) y PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000) de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, a toda persona que aporte información tendiente a esclarecer el homicidio de MANIGLIA FERRANDO, LUCAS ESTEBAN, DNI N° 22.653.994, argentino, nacido el día 14 de marzo de 1972, con último domicilio conocido en calle Chacahuac N° 6362 de la ciudad de Mar del Plata, partido General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires.

El hecho investigado fue cometido el día el 27 de septiembre del año 2020 cuando el señor Romero, Matías al llegar a su vivienda situada en la calle Chacahuac N° 6350 de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, fue interceptado y reducido por cinco sujetos de sexo masculino, armados, quienes ingresaron a su vivienda y le sustrajeron varios elementos de valor, huyendo con su vehículo automotor y efectuando varios disparos con armas de fuego hacia la finca lindera, hiriendo de gravedad al señor MANIGLIA FERRANDO, LUCAS ESTEBAN, produciendo su deceso.

Interviene la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 7 del Departamento Judicial Mar del Plata (IPP N° 08-00-020485-20/00).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 7 del Departamento Judicial Mar del Plata (sita en calle Almirante Brown N° 2046, Octavo Piso, de la ciudad de Mar del Plata, teléfono 0223 499 4700 interno 320, correo electrónico ufi7.mp@mpba.gov.ar), o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas (sita en calle 2 entre 51 y 53, Oficina N° 118 de la ciudad de La Plata, teléfonos 0221 429 3015 y 0221 429 3091 de Lunes a Viernes de 08:00 a 18:00 horas) debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme el mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD.

ANEXO/S

Anexo-IF-2022-15925081-GDEBA-DPRPDMSGP 470c5d1a3a5cb756c4e7aceed703dc375e40da85d5ee4b27c5e3c18a1c055511 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 975-MSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 10 de Junio de 2022

VISTO el EX-2022-09889598-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, a través del cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato, suscripto entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Arrecifes, y

CONSIDERANDO:

Que el aludido Contrato de Comodato se celebró entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por su titular, Dr. SERGIO ALEJANDRO BERNI y la Municipalidad de Arrecifes, representada por su Intendente Municipal, Sr. JAVIER IGNACIO OLAETA;

Que a través de dicho instrumento la Municipalidad entrega al Ministerio, en comodato un (1) vehículo de su propiedad, marca Toyota modelo Hilux 4x4, que serán destinados como móviles policiales, en tareas de seguridad pública, en el ámbito del distrito;

Que el plazo del presente comodato será de dos (2) años, a partir del 4 de abril de 2022, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico período;

Que mediante la cláusula cuarta, se establece que la Municipalidad se hará cargo de los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible, ploteo, equipamiento adicional o autorizado por seguridad y reparación de dichas unidades, quedando a cargo del Ministerio la contratación de los seguros respectivos;
Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno (orden 35), Contaduría General de la Provincia (orden 41) y Fiscalía de Estado (orden 49), no encontrando obstáculos para su convalidación;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Contrato de Comodato celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por su titular, Dr. SERGIO ALEJANDRO BERNI y la Municipalidad de Arrecifes, representada por su Intendente Municipal, Sr. JAVIER IGNACIO OLAETA, cuyo objeto material resultan ser un (1) vehículo de su propiedad, marca Toyota modelo Hilux 4x4, que serán destinados como móviles policiales, en tareas de seguridad pública, en el ámbito del distrito, cuyo texto (IF-2022-17682899-GDEBA-DRIYCMSGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, a la Municipalidad de Arrecifes, comunicar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección General de Administración, a la Dirección de Automotores Oficiales, a la Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-17682899-GDEBA-
DRIYCMSGP

1566b696f8694dac65a892052fd48b65dcf4b43237977d0bd418715672d905a7 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 976-MSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 10 de Junio de 2022

VISTO el EX-2021-03220702-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, a través del cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato, suscripto entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Florencio Varela, y

CONSIDERANDO:

Que el aludido Contrato de Comodato se celebró entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por su titular, Dr. SERGIO ALEJANDRO BERNI y la Municipalidad de Florencio Varela, representada por su Intendente Municipal, Dr. ANDRES GUILLERMO WATSON;

Que a través de dicho instrumento la Municipalidad entrega al Ministerio, en comodato treinta (30) vehículos, marca Nissan modelo Frontier, y diez (10) moto vehículos, marca Zanella modelo CY-ZR-250 de su propiedad, que serán destinados como móviles policiales, en tareas de seguridad pública, en el ámbito del distrito;

Que el plazo del presente comodato será de cinco (5) años, a partir de su aprobación, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico período;

Que mediante la cláusula tercera, se establece que la Municipalidad se hará cargo de los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible, ploteo, equipamiento adicional o autorizado por seguridad y reparación de dichas unidades, quedando a cargo del Ministerio la contratación de los seguros respectivos, a partir del primero de junio del 2022;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno (orden 55), Contaduría General de la Provincia (orden 60) y Fiscalía de Estado (orden 68), no encontrando obstáculos para su convalidación;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Contrato de Comodato celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por su titular, Dr. SERGIO ALEJANDRO BERNI y la Municipalidad de Florencio Varela, representada por su Intendente Municipal, Dr. ANDRES GUILLERMO WATSON, cuyo objeto material resultan ser treinta (30) vehículos, marca Nissan modelo Frontier, y diez (10) moto vehículos, marca Zanella modelo CY-ZR-250 de su propiedad, que serán destinados como móviles policiales, en tareas de seguridad pública, en el ámbito del distrito, cuyo texto (IF-2022-17680882-GDEBA-DRIYCMSGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, a la Municipalidad de Florencio Varela, comunicar a la Dirección

Provincial de Logística Operativa, a la Dirección General de Administración, a la Dirección de Automotores Oficiales, a la Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-17680882-GDEBA-DRIYCMSP

e9ec1caca569eeb0e8989315f56995cd2e6e61af225ef5bf32ba6ba9b7dba1e9 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 977-MSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 10 de Junio de 2022

VISTO el EX-2021-30356853-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la aprobación de un Convenio Marco celebrado con fecha 7 de junio de 2022 entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Empresa Distribuidora de Energía Atlántica S.A. (EDEA), y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del mismo es establecer acciones de colaboración, cooperación y asistencia técnica que garanticen la eficientización energética y seguridad eléctrica en los inmuebles dependientes del Ministerio donde dicha empresa proporciona el suministro eléctrico (cláusula primera);

Que a tales fines, las partes prevén la designación de funcionarios para la planificación de acciones y la comunicación institucional (cláusula segunda);

Que el convenio tendrá una duración de dos (2) años, prorrogable en forma automática, salvo que fuese expresamente denunciado por algunas de las partes y con una antelación de treinta (30) días, lo cual no dará derecho a indemnización de ninguna naturaleza, debiendo asimismo, acordarse la continuidad o no de aquellas actividades en vías de ejecución (cláusulas tercera y cuarta);

Que por la cláusula quinta se detallan los compromisos asumidos por las partes;

Que tomaron intervención en el ámbito de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno (orden 7), Contaduría General de la Provincia (orden 16) y Fiscalía de Estado (orden 23), sin objeciones que formular;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco celebrado con fecha 7 de junio de 2022 entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Empresa Distribuidora de Energía Atlántica S.A. (EDEA), cuyo texto como Anexo Único (IF-2022-17692674-GDEBA-DRIYCMSP), pasan a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Empresa Distribuidora de Energía Atlántica S.A. (EDEA), comunicar a la Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro.

ANEXO/S

Anexo Unico-IF-2022-17692674-GDEBA-DRIYCMSP

a94e2e73ffa1a464bfb298cebee1827fc6a555d29204b1cc9258b47467843d3f [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1001-MSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 10 de Junio de 2022

VISTO el expediente EX-2022-00177220-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual tramite la designación interina de Ramón Adolfo FLORES en el cargo de Jefe de Departamento Foros de Seguridad V, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 275/21 fue aprobada la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Seguridad, estableciéndose que hasta tanto se efectúe la desagregación integral de la totalidad de la misma, mantendrán su vigencia aquellas unidades orgánico-funcionales con nivel inferior a Dirección; contemplándose el Departamento Foros de Seguridad V, perteneciente a la entonces Subsecretaría de Participación Comunitaria, en la estructura organizativa aprobada por Decreto N° 1480/04;

Que tramita la designación con carácter interino, a partir del 1° de noviembre de 2021, de Ramón Adolfo FLORES en el cargo de Jefe de Departamento Foros de Seguridad V;

Que el agente revista en un cargo de la Planta Permanente en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 18, Código 5-0265-IV-1, Periodista "B", régimen horario de treinta (30) horas;

Que el postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar la función para la cual ha sido propuesto;

Que la Dirección de Personal - Otros Regímenes informa que el Departamento Foros de Seguridad V está vacante;

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración hace constar que la iniciativa será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, fijando la nomenclatura presupuestaria correspondiente;

Que se han expedido la Dirección de Planificación y Desarrollo del Empleo Público, la Dirección de Carrera Administrativa del Empleo Público y la Dirección Provincial de Personal de la entonces Subsecretaría de Empleo y Gestión de Bienes, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 25 incisos e), g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, hasta tanto se disponga la convocatoria a concursos internos;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Participación Ciudadana, con carácter interino y hasta tanto se llame a concurso, a partir del 1° de noviembre de 2021, a Ramón Adolfo FLORES (DNI 20.087.882 - clase 1968), en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4º, con funciones de Jefe de Departamento Foros de Seguridad V, quien revista en un cargo de la Planta Permanente en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 18, Código 5-0265-IV-1, Periodista "B", con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 161 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96,

ARTÍCULO 2º. Otorgar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Participación Ciudadana, a partir del 1° de noviembre de 2021, a Ramón Adolfo FLORES (DNI 20.087.882 - clase 1968), las bonificaciones establecidas en el artículo 25 incisos e), g) y h) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande lo dispuesto en el presente decreto, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, conforme la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17- U.E. 170 - Categoría de Programa: PRG 01 - ACT 06 - Finalidad 2 - Función 1 - Subfunción 0- Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 06 - U.G. 999 (1 cargo).

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 1083-MJYDHGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Junio de 2022

VISTO el EX-2022-15895096-GDEBA-DDDPPMJDYDHGP, por el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el cese de Mariana Guadalupe CATANZARO ROMAN en un cargo en la planta temporaria -personal de gabinete- del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y

CONSIDERANDO:

Que Mariana Guadalupe CATANZARO ROMAN presentó la renuncia al cargo de planta temporaria - personal de gabinete- del Subsecretario de Derechos Humanos, a partir del 18 de mayo de 2022, para el que fue designada mediante Resolución N° RESO-2020-684-GDEBA-MJYDHGP, de fecha 25 de agosto de 2020;

Que el Subsecretario de Derechos Humanos aceptó la renuncia presentada por Mariana Guadalupe CATANZARO ROMAN, como personal de planta temporaria -personal de gabinete- a su cargo;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos se ha expedido informando que la interesada no posee actuaciones sumariales pendientes;

Que deberán devolverse su credencial afiliatoria al I.O.M.A, tal como lo establece el artículo 28 inciso c) de la Reglamentación aprobada por Decreto N° 7881/84 de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial N° 6.982;

Que la situación se ajusta a lo previsto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430, (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada

por su similar, Ley N° 15.309;
Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS
N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS Y N° 1278/16 EL MINISTRO
DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a partir del 18 de mayo de 2022, el cese como personal de planta temporaria -personal de gabinete- del Subsecretario de Derechos Humanos, a Mariana Guadalupe CATANZARO ROMAN (D.N.I. 28.471.011 - Clase 1980), para el que fue designada mediante Resolución N° RESO-2020-684-GDEBA-MJYDHGP, de fecha 25 de agosto de 2020, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16 y lo previsto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que Mariana Guadalupe CATANZARO ROMAN (D.N.I. 28.471.011 - Clase 1980) deberá hacer entrega de la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médico Asistencial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 28 inciso c) de la Reglamentación aprobada por Decreto N° 7881/84 de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial N° 6.982.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1086-MJYDHGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Junio de 2022

VISTO el EX-2022-17066709-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos la designación de Ana Laura MORANO, en un cargo en la planta temporaria -personal de gabinete-, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir del 11 de diciembre del 2019, modificada por Decreto N° DECRE-2020-1153-GDEBA-GPBA;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual se le asigna una cantidad de módulos mensuales a los efectos remuneratorios, en función del nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que por el presente se propicia la designación de Ana Laura MORANO en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, como personal de planta temporaria -personal de gabinete- del Subsecretario de Política Penitenciaria;

Que el Subsecretario de Política Penitenciaria propició asignarle, a partir del 1° de mayo de 2022, a Ana Laura MORANO, una cantidad de dos mil doscientos cincuenta (2250) módulos mensuales a los fines remuneratorios;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar, Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS
N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS Y N° 1278/16 EL MINISTRO DE
JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a partir del 1° de mayo de 2022, como personal de planta temporaria -personal de gabinete- del Subsecretario de Política Penitenciaria, a Ana Laura MORANO (D.N.I. 27.073.198 - Clase 1979), y asignarle la cantidad de dos mil doscientos cincuenta (2250) módulos mensuales a los fines remuneratorios, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16 y los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430, (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 196-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Junio de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-14973180-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramitan solicitudes de inscripción de diversas productoras y productores agroecológicos en el Registro de Productores Agroecológicos, la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309 y las Resoluciones N° RESO-2020-7-GDEBA-MDAGP y N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP se creó el programa provincial “Promoción de la Agroecología”, con la finalidad de promover el desarrollo de la producción agroecológica en la provincia de Buenos Aires; Que la citada Resolución crea, a través de su artículo 2°, el “Registro de Productores/as Agroecológicos” bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, donde se inscribirán aquellos sujetos que lleven adelante producciones respetando las prácticas agroecológicas;

Que a los fines de solicitar su inscripción, los postulantes deben acreditar identidad, identificar el predio y presentar el detalle del proceso productivo, indicando manejos y prácticas implementadas que contemplen como mínimo: a) prevención y control natural de plagas y enfermedades, b) prácticas de producción basadas en el cuidado de los organismos vivos del suelo y su fertilidad, c) cuidado del suelo y reciclaje de los nutrientes a través de rotaciones de cultivo y otras prácticas o combinación de producciones;

Que las Direcciones Provinciales de Innovación Productiva, Extensión y Transferencia Tecnológica y de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural dependientes de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, y las Direcciones Provinciales de Ganadería y de Agricultura dependientes de la Subsecretaría de Agricultura Ganadería y Pesca, en el marco de sus respectivas competencias han procedido a analizar la información suministrada y evaluado la procedencia de la incorporación de los y las solicitantes al Registro;

Que los y las postulantes se encuentran inscriptos en el Registro “AgroRegistroMiPyMes”, creado mediante la Resolución N° RESO-2020-7-GDEBA-MDAGP;

Que en consecuencia, se encuentran reunidos los requisitos establecidos para proceder a la inscripción de los y las solicitantes;

Que la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria ha tomado intervención propiciando el dictado de esta resolución;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Inscribir en el Registro de Productores Agroecológicos de la provincia de Buenos Aires creado por la Resolución N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP, a las productoras y productores detallados en el Anexo Único (IF-2022-17407553-GDEBA-DSTAMDAGP) que forma parte integrante de la presente, por la explotación de la unidad productiva agroecológica que en cada caso se precisa.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria para la notificación de las y los interesados. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

Anexo Unico-IF-2022-17407553-
GDEBA-DSTAMDAGP

812105f6eb4e826034674235a1b17ce98fcb89544908ae782b92424133f083f3 [Ver](#)

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 10-SSTAYLMDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Junio de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-00795005-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública que tiene por objeto la adquisición de maquinaria agrícola con el fin de recuperar la capacidad institucional de las diferentes dependencias del Ministerio de Desarrollo Agrario, impulsado por la Dirección General de Administración del mencionado organismo, la Ley N° 13.981, los Decretos N° 928/07 y N° 59/19, y

CONSIDERANDO:

Que el procedimiento cuya aprobación se gestiona se encuadra en la modalidad de Orden de Compra Cerrada que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires PBAC, formalizándose allí la correspondiente solicitud del gasto;

Que los artículos 13 y 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, disponen que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, de corresponder;

Que la Resolución de la Contaduría General de la Provincia N° 76/19 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en el marco de lo previsto en el Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que se encuentran incorporados a orden 37 y 38 respectivamente el Pliego de Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas que regirán la contratación que se propicia;

Que la presente contratación se llevará a cabo a través de una Licitación Pública con encuadre en las previsiones del artículo 17 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que mediante el documento N° PV-2022-01342418-GDEBA-DGAMDAGP, la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Agrario solicita la adquisición de maquinaria agrícola con el objeto de recuperar la capacidad institucional en las diferentes dependencias del Ministerio de Desarrollo Agrario, para el cumplimiento de las misiones y funciones establecidas mediante el Decreto N° 75/2020;

Que se dio intervención a la Dirección de Automotores Oficiales dependiente de la Secretaría General de Gobierno a fin de que proceda a la elaboración de las Especificaciones Técnicas, en cumplimiento de lo establecido en el capítulo 5 del Reglamento de Automotores y Embarcaciones Oficiales, aprobado mediante el Decreto N° 928/07;

Que la mencionada Dirección, a través de los documentos N° PV-2022-02488303-GDEBA-DAOSGG y PV-2022-06019239-GDEBA-DAOSGG respectivamente, adjunta las Especificaciones Técnicas Básicas, correspondientes a los segmentos requeridos, cuyas características mínimas deberá cumplimentar la maquinaria agrícola a adquirir;

Que, asimismo, se incorpora como documento N° IF-2022-11224737-GDEBA-DGAMDAGP el análisis de costos con el fin de estimar el presupuesto de la presente contratación;

Que resulta necesario destacar que para realizar el informe antes mencionado se recurrió a un presupuesto en dólares estadounidenses (renglones N° 3, 5, 8, 12, 15, 17), utilizándose la cotización del Banco de la Nación Argentina del día 19 de abril de 2022;

Que la Dirección General de Administración tomó nueva intervención a través del informe N° IF-2022-11251000-GDEBA-DGAMDAGP, promoviendo la gestión para llevar adelante el procedimiento de contratación de adquisición de maquinaria agrícola con el objeto de recuperar la capacidad institucional en las diferentes dependencias del Ministerio de Desarrollo Agrario;

Que el monto estimado para la presente contratación asciende a la suma de pesos ciento setenta y cinco millones seiscientos ochenta y cuatro mil quinientos cincuenta y seis con 03/100 (\$175.684.556,03) IVA incluido;

Que luce incorporada la correspondiente Solicitud de Gasto N° 338-1830-SG22 como documento IF-2022-11771952-GDEBA-DCYSAMDAGP;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que en atención a ello se han receptado en la presente medida y en el Pliego de Condiciones Particulares las modificaciones apuntadas por el organismo asesor y por Contaduría General de la Provincia, y justificado y abundado en la fundamentación, mediante el IF-2022-16292181-GDEBA-DGAMDAGP de orden 36, relativa a la posibilidad de cotización en moneda extranjera y de ampliación en hasta un 100% del total adjudicado previstas para la contratación en trato, conforme lo requerido por el citado organismo de control;

Que la presente medida se dicta en el marco de las facultades conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, reemplazado por el Anexo Único del Decreto N° 605/2020;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2022-16303234-GDEBA-DGAMDAGP) y las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2022-16303227-GDEBA-DGAMDAGP), los cuales pasan a formar parte integrante de la presente resolución, que regirán el procedimiento de contratación para la adquisición de maquinaria agrícola, con el fin de recuperar la capacidad institucional de las diferentes dependencias del Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a Licitación Pública, con encuadre en las previsiones de los artículos 17 de la Ley N° 13.981 y 17 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la citada Ley, por un monto total estimado de pesos ciento setenta y cinco millones seiscientos ochenta y cuatro mil quinientos cincuenta y seis con 03/100 (\$175.684.556,03) IVA incluido, con la posibilidad de ampliar hasta un 100% el total adjudicado conforme lo establecido en el artículo 7° inciso b) de la Ley N° 13.981 y del Anexo I del Decreto N° 59/19, y bajo la modalidad de Orden de Compra Cerrada, la cual se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas de la provincia de Buenos Aires PBAC, de conformidad con los documentos rectores del llamado aprobados en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 8 de julio de 2022 a las 12:00 horas y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, suministrándose los pliegos en forma gratuita, publicándose los mismos en el citado portal y en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la Comisión de Preadjudicación estará integrada por Guillermo Gabriel FRISÓN, DNI N° 14.796.319; Mariano GUTIÉRREZ ROA, DNI N° 23.086.320; y Martín Alejandro IPARRAGUIRRE, DNI N° 27.824.693.

ARTÍCULO 5°. Publicar en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires y en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, remitir las invitaciones y cursar las comunicaciones establecidas en el artículo 16 de la normativa citada.

ARTÍCULO 6°. El gasto emergente del procedimiento autorizado por la presente medida será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2022, Ley N° 15.310 - Jurisdicción 13 - Programa 14, Actividad 2, Finalidad 4, Función 5, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 4, Principal 3, Parcial 1 (\$17.033.434,48) - Programa 1, Actividad 3, Finalidad 4, Función 5, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 4, Principal 3, Parcial 2 (\$150.386.667,98) - Programa 1, Actividad 3, Finalidad 4, Función 5, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 4, Principal 3, Parcial 9 (\$8.264.453,57). Unidad Geográfica 999.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares. Cumplido, archivar.

Leonardo Laguna Weinberg, Subsecretario.

ANEXO/S

PLIEG-2022-16303234-GDEBA-DGAMDAGP	0e3f584e3768951a297fe4ec683d92aa3edcce9b29e612b747786d92c65cba00	Ver
PLIEG-2022-16303227-GDEBA-DGAMDAGP	b4fa76a30fc79cc4bc326ec344b7ab05f5d8472fabe9733f26e4e7711c8c161f	Ver

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 424-MHYFGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Septiembre de 2021

VISTO el EX-2021-23706248-GDEBA-DASMHYFGP "Trámite preferencial Atención por Coronavirus (COVID 19)" por el cual se gestionan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por Ley N° 15174 y prorrogado por los Decretos N° 771/2020, N° 106/2021 y N° 733/2021, se declaró la emergencia sanitaria en el territorio bonaerense, adoptándose diversas medidas necesarias a los fines de la contención del nuevo coronavirus (COVID-19);

Que la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD declaró el brote del virus SARS-CoV-2 como una pandemia;

Que en materia de salud, la Provincia de Buenos Aires ha destinado y destina importantes recursos para la atención de la emergencia, con la consecuente mejora e incremento de la capacidad de asistencia del sistema de salud, a través de la adquisición de insumos y equipamiento, de la incorporación de profesionales a los centros asistenciales y del entrenamiento del equipo de salud;

Que consecuentemente, el Ministerio de Salud solicita un refuerzo presupuestario para afrontar las erogaciones en el contexto de la emergencia vigente;

Que en ese sentido y en virtud de la crítica situación presupuestaria, económica y financiera que atraviesan las finanzas provinciales, y las disponibilidades actuales del Tesoro Provincial, se atiende este requerimiento para atender las erogaciones exigibles a corto plazo;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16 y 19 de la Ley N° 15225 de Presupuesto General Ejercicio 2021;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/21 EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1 - U.G. 999, una transferencia de créditos por la suma de pesos once mil cuatrocientos setenta y dos millones (\$11.472.000.000), de acuerdo al Anexo Único (IF-2021-24631855-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

Anexo Unico-IF-2021-24631855-GDEBA-DPPPMHYFGP	2e5fc3f7296584219d1105cdd6f3fd3e6d144cdc4ab7791e382cb4eabfb6c6de	Ver
---	--	---------------------

RESOLUCIÓN N° 435-MHYFGP-2021LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 5 de Octubre de 2021

VISTO el EX-2021-21742263-GDEBA-DASMHYFGP por el cual se gestionan modificaciones al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de normado por el artículo 50 de la Ley N° 15225 - Presupuesto General Ejercicio 2021, que establece la creación de cargos y horas cátedra para las Jurisdicciones y Organismos que se detallan en el mismo, la Dirección General de Cultura y Educación solicita las correspondientes incorporaciones;

Que en ese sentido, y de acuerdo a la distribución y los destinos que el referido artículo especifica, resulta necesario incorporar trescientos doce (312) cargos en Planta Temporaria, destinados a cubrir cargos auxiliares;

Que asimismo, se incorporan doscientos mil (200.000) horas cátedra para el Plan FINES y doscientos sesenta y siete mil ochocientos doce (267.812) horas cátedra para el apoyo escolar pos pandemia, en virtud del PROGRAMA ESPECIAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS DE LAS Y LOS ESTUDIANTES BONARENSES (FORTE), creado por RESOC-2021-417-GDEBA-DGCYE;

Que el citado Programa, tiene como objetivo crear un espacio de actividad tendiente a la intensificación presencial de la enseñanza para los y las estudiantes con valoración pedagógica en proceso o discontinua en las áreas establecidas del currículum prioritario, según el Registro de Trayectorias Educativas, coordinándose para ello las acciones con el Programa Nacional ACOMPAÑAR - Puentes de Igualdad;

Que en tal sentido se crean Módulos Presenciales con el objetivo de fortalecer a los equipos docentes de los establecimientos educativos para la educación obligatoria primaria y secundaria, incluyendo las modalidades de las Escuelas Secundarias Técnicas, Agrarias y las Especializadas en Arte, de gestión estatal y gestión privada;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 inciso 1, y 19 de la Ley N° 15225 - Presupuesto General Ejercicio 2021;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/21
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 20 - U.G: 999 - Finalidad: 3 - Función: 4 - Subfunción: 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1, trescientos doce (312) cargos y cuatrocientas sesenta y siete mil ochocientos doce (467.812) horas cátedra de acuerdo al detalle obrante en Anexo Único (IF-2021-22962043-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Incrementar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 1°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 - Planilla N° 26, de acuerdo al siguiente detalle:

Concepto	Total	Planta Permanente	Planta Temporaria
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	312	(0)	312
Dirección General de Cultura y Educación	312	0	312

ARTÍCULO 3°. Incrementar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 1°, el Resumen de Horas Cátedra - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social y O.D. No Consolidados del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 - Planilla N° 28, de acuerdo al siguiente detalle:

Concepto	Total	Planta Permanente	Planta Temporaria
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	467.812	0	467.812
Dirección General de Cultura y Educación	467.812	0	467.812

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Contaduría General de la Provincia y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

Anexo Unico-IF-2021-22962043-GDEBA-DPPPMHYFGP

db67061540cce6419ad97b9c537463330074da7afcb50e405d63aaf711facd3 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 448-MHYFGP-2021LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 18 de Octubre de 2021

VISTO el EX-2021-26107335-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP, "Trámite preferencial Atención por Coronavirus (COVID 19)", por el cual se tramita una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225, en virtud de la Resolución del Ministerio del Interior N° 185/21, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020 se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el COVID-19, siendo prorrogada hasta el 31 de diciembre de 2021 por el Decreto N° 167/2021;

Que en ese contexto, se han establecido medidas de carácter excepcional para proteger la salud pública, instándose a las provincias a implementar las acciones y políticas, para el adecuado cumplimiento de lo dispuesto en el marco de la emergencia sanitaria referida precedentemente;

Que la Provincia de Buenos Aires acompañó las sucesivas medidas adoptadas por el Estado Nacional, declarando a través del dictado del Decreto N° 132/20, ratificado por Ley N° 15174 y prorrogado por los Decretos N° 771/20, N° 106/21 y 733/21, el estado de emergencia sanitaria en todo el territorio de provincial, con el consecuente impacto directo en las cargas presupuestarias de los distintos niveles de gobierno y la necesaria adopción de gestiones oportunas, coordinadas y efectivas;

Que ante las circunstancias descriptas, y en función de lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley N° 23548 - Coparticipación Federal de Recursos Fiscales -, el Ministerio del Interior transfiere a la Provincia de Buenos Aires en concepto de Aportes del Tesoro Nacional (ATN), la suma de pesos tres mil millones (\$3.000.000.000), en los términos de la Resolución detallada en el visto;

Que el referido artículo 5° de la Ley N° 23548 - Coparticipación Federal de Recursos Fiscales -, establece que el Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias, se destinará a atender situaciones de emergencia y desequilibrios financieros de los gobiernos provinciales;

Que el artículo 4° de la Ley N° 10189 Complementaria Permanente de Presupuesto, autoriza al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias cuando deba efectuar erogaciones originadas por la adhesión a las Leyes, Decretos y Convenios Nacionales de vigencia en el ámbito provincial;

Que en virtud de lo expresado anteriormente, se hace necesario efectuar las correspondientes adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 15, 16 y 19 de la Ley N° 15225 - Presupuesto General Ejercicio 2021;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/21
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Incrementar el Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225, Planilla N° 6, en la suma de pesos tres mil millones (\$3.000.000.000), de acuerdo al detalle obrante en el Anexo 1 (IF-2021-26260503-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Ampliar el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 - Jurisdicción 1.1.1.99.00.000, en la suma de pesos tres mil millones (\$3.000.000.000), de acuerdo al detalle obrante en el Anexo 2 (IF-2021-26185271-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Secretaría de Provincias del Ministerio del Interior, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

Anexo1-IF-2021-26260503-GDEBA-DPPPMHYFGP	da609613326877f0cb19f0cc5574b5b860d5e996c8ca8ed6dbd96a78ccab14de	Ver
Anexo2-IF-2021-26185271-GDEBA-DPPPMHYFGP	b782335bf85e5dd8ccb14ab5c89de5bebf0a00bac5b7440d9d16ae00ffe46351	Ver

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 346-MGGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Junio de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-16114783-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual se propicia la designación de Rubén Osmar IBARGUREN, a partir del día 1° de enero de 2022, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete del Subsecretario de Asuntos Políticos, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 207/2022, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno;
Que a orden N° 3 el Subsecretario de Asuntos Políticos, solicita la designación de Ruben Osmar IBARGUREN, a partir del día 1° de enero de 2022, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete, con la asignación de tres mil trescientos ochenta y seis (3.386) módulos mensuales, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;
Que a orden N° 4 obra documentación del agente IBARGUREN;
Que por Decreto N° 1278/16, se determinó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual, a los fines de estipular la remuneración del personal, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatoria;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS
DECRETOS N° 1278/16, N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a Rubén Osmar IBARGUREN (DNI N° 12.754.136, Clase 1957), a partir del día 1° de enero de 2022, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete del Subsecretario de Asuntos Políticos, con una cantidad de tres mil trescientos ochenta y seis (3.386) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, y por el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra

RESOLUCIÓN N° 348-MGGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Junio de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-09189460-GDEBA-SSLYTSGG por medio del cual se propicia declarar de Interés Provincial el 115° Aniversario de la fundación de la localidad de Carlos Casares, fundada en 1907, y

CONSIDERANDO:

Que el partido fue creado en 1907, con tierras de los distritos de 9 de Julio y Pehuajó. Se designó cabecera al pueblo fundado años antes por Antonio Maya en torno a la estación Carlos Casares del Ferrocarril Oeste, inaugurada en 1889. El poblado fue fundado como "Pueblo Maya" conservando el nombre de su creador, por la que la denominación del partido no se tomó de aquel sino de la estación ferroviaria, así designada en homenaje al destacado hombre público y gobernador de la Provincia entre 1875 y 1878;
Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, hace saber que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial lo referido en el Visto;
Que la Dirección de Asuntos Legislativos de la Secretaría General de Gobierno, tomó intervención, propiciando la elaboración del proyecto de Resolución Declarativa de Interés Provincial que mediante las presentes tramita;
Que se han expedido la Dirección Provincial de Región Interior y la Subsecretaría de Asuntos Municipales;
Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;
Que la solicitud de referencia encuadra en los términos del Decreto N° 2590/94;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 15.164 modificada por su similar Ley N° 15.309;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial el 115º Aniversario de la fundación de la localidad de Carlos Casares, fundada en 1907.

ARTÍCULO 2°. Comunicar. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra

RESOLUCIÓN N° 349-MGGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Junio de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-09094368-GDEBA-SSLYTSGG por medio del cual se propicia declarar de Interés Provincial el 120º Aniversario de la fundación de la localidad de Agustina, partido de Junín, que tuvo lugar el día 11 de marzo del corriente, y

CONSIDERANDO:

Que Agustina es una localidad agropecuaria del partido de Junín, provincia de Buenos Aires, ubicada a la vera de la Ruta Provincial 65;

Que la localidad debe su nombre a Agustina Paz de Costa, quien donó las tierras para la construcción de la estación de Ferrocarril, que por Resolución del 11 de marzo de 1902, se designó a esta estación con el nombre de "Santa Agustina", surgiendo de allí el nombre del pueblo;

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, hace saber que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial lo referido en el Visto;

Que la Dirección de Asuntos Legislativos de la Secretaría General de Gobierno, tomó intervención, propiciando la elaboración del proyecto de Resolución Declarativa de Interés Provincial que mediante las presentes tramita;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Región Interior y la Subsecretaría de Asuntos Municipales;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la solicitud de referencia encuadra en los términos del Decreto N° 2590/94;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 15.164 modificada por su similar Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial el 120º Aniversario de la fundación de la localidad de Agustina, partido de Junín, que tuvo lugar el día 11 de marzo del corriente.

ARTÍCULO 2°. Comunicar. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra

RESOLUCIÓN N° 352-MGGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Junio de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-12673955-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual se propicia la designación de Diego Pablo NASSER, en el cargo de Director de Asesoramiento y Relaciones Municipales de Región Interior, dependiente de la Dirección Provincial de Región Interior, Subsecretaría de Asuntos Municipales de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 207/2022, se aprobó la estructura orgánico- funcional del Ministerio de Gobierno;

Que se impulsa la designación de Diego Pablo NASSER, a partir del día 1º de abril de 2022, en el cargo de Director de Asesoramiento y Relaciones Municipales de Región Interior del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108, y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO

**N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Asuntos Municipales, Dirección Provincial de Región Interior, a partir del día 1° de abril de 2022, a Diego Pablo NASSER (DNI N° 23.906.266, Clase 1974), en el cargo de Director de Asesoramiento y Relaciones Municipales de Región Interior, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra

COORDINACIÓN GENERAL UNIDAD GOBERNADOR

RESOLUCIÓN N° 22-CGUG-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 9 de Junio de 2022

VISTO el expediente EX-2022-15321485-GDEBA-DSTADCGUG, por el cual se tramita el cese por fallecimiento de Pablo Julián MISURACA, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 431/2022 fue aprobada la estructura orgánico funcional de la Coordinación General Unidad Gobernador;

Que, en orden 3, obra el certificado de defunción del agente Pablo Julián MISURACA;

Que por lo expuesto, corresponde disponer el cese por fallecimiento del agente mencionado precedentemente, a partir del 12 de mayo de 2022, en el cargo de Director de Ceremonial dependiente de la Dirección Provincial de Relaciones Institucionales y Eventos Oficiales, quien fuera designado mediante Resolución RESO-2021-9-GDEBA-CGUG;

Que, asimismo, corresponde dejar establecido el cese del agente en cuestión, en el cargo que revistaba en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 10, Código 4-0023-IX-2, Archivista de Documentación Técnica "C", con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Dirección de Ceremonial dependiente de la Dirección Provincial de Relaciones Institucionales y Eventos Oficiales;

Que es menester destacar la responsabilidad y el compromiso de Pablo Julián MISURACA en el desempeño de sus funciones;

Que se adjunta informe de la Dirección de Sumarios Administrativos del que se desprende que el causante no se hallaba involucrado en actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y sus modificatorios, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso c) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/1996;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN GENERAL UNIDAD GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer en la Jurisdicción 1.1.1.06 - GOBERNACIÓN, Jurisdicción Auxiliar 17, COORDINACIÓN GENERAL UNIDAD GOBERNADOR, a partir del 12 de mayo de 2022, el cese por fallecimiento de Pablo Julián MISURACA (D.N.I. N° 29.485.516 - Clase 1982), en el cargo de Director de Ceremonial dependiente de la Dirección Provincial de Relaciones Institucionales y Eventos Oficiales, cuya designación fuera instrumentada por Resolución RESO-2021-9-GDEBA-CGUG, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 inciso c) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/1996.

ARTÍCULO 2°. Destacar la responsabilidad, compromiso y dedicación de Pablo Julián MISURACA (D.N.I. N° 29.485.516 - Clase 1982) en el desempeño de sus funciones.

ARTÍCULO 3°. Disponer en la Jurisdicción 1.1.1.06 - GOBERNACIÓN, Jurisdicción Auxiliar 17, COORDINACIÓN GENERAL UNIDAD GOBERNADOR, a partir del 12 de mayo de 2022, el cese por fallecimiento de Pablo Julián MISURACA (D.N.I. N° 29.485.516 - Clase 1982) en el cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, en el Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 10, Código 4-0023-IX-2, Archivista de Documentación Técnica "C", con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Dirección de Ceremonial dependiente de la Dirección Provincial de Relaciones Institucionales y Eventos Oficiales, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso c) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/1996.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar a los derechohabientes, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Secretaría General. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolás Beltram, Coordinador General.

FE DE ERRATAS

Por un error material involuntario, en el Boletín N° 29280 del día 13 de junio de 2022 se publicaron las RESOLUCIONES N° 300-MHYFGP-2022 y N° 328-MHYFGP-2022, debiéndose haber publicado como RESOLUCIONES N° 300-MHYFGP-2021 y N° 328-MHYFGP-2021.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
MINISTERIO DE GOBIERNO**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1149-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Junio de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-10143143-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Gobierno, la designación de veinte (20) personas en diversos cargos de la Planta Temporaria, como personal Transitorio Mensualizado, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 207/2022, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno;
Que por tal motivo se propician las designaciones de diversas personas, para desempeñarse en la Planta Temporaria en carácter Transitoria Mensualizada, con la retribución equivalente a las Categorías y Agrupamientos que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre de 2022, en las condiciones que se señalan en el anexo identificado como GEDO: N° IF-2022-10826914-GDEBA-DDDPPMGGP;
Que las mismas se desempeñaron en la Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado durante el año 2021, habiendo sido designadas mediante Resoluciones N° RESOC-2021-85-GDEBA-MJGM, RESOC-2021-151-GDEBA-MJGM, RESOC-2021-152-GDEBA-MJGM, RESOC-2021-159-GDEBA-MJGM, RESOC-2021-257-GDEBA-MJGM, RESOC-2021-294-GDEBA-MJGM, RESOC-2021-381-GDEBA-MJGM, RESOC-2021-429-GDEBA-MJGM, RESOC-2021-448-GDEBA-MJGM, RESOC-2021-483-GDEBA-MJGM, RESOC-2021-492-GDEBA-MJGM, RESOC-2021-493-GDEBA-MJGM, RESOC-2021-494-GDEBA-MJGM, RESOC-2021-506-GDEBA-MJGM, RESOC-2021-520-GDEBA-MJGM y RESOC-2021-571-GDEBA-MJGM, motivo por el cual no se afectan nuevas vacantes del Presupuesto General Ejercicio 2022 -Ley N° 15.310;
Que los postulantes reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarse en tal carácter;
Que en el orden N° 4 obra nota de solicitud de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno;
Que la Dirección de Contabilidad de la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, detalla la imputación presupuestaria identificada como GEDO: PV-2022-11106893-GDEBA-DCMGGP, correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial, Ley N° 15.310;
Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que procede dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO Y EL MINISTRO
DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre de 2022, a las personas que se mencionan en el anexo que identificado como GEDO: IF-2022-10826914-GDEBA-DDDPPMGGP, forma parte integrante del presente acto administrativo, en la Planta Temporaria, en carácter Transitoria Mensualizada, con las remuneraciones equivalentes a las Categorías y Agrupamientos que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la citada norma legal y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente, será atendido con cargo a la imputación detallada en el anexo que identificado como GEDO: PV-2022-11106893-GDEBA-DCMGGP, forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público

y a la Secretaría General. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-10826914-GDEBA-
DDDPPMGGP

2f33aca05fa198ec1aade354c2210bc6be2b055832c8ebc09c71498de3ca6cd0 [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 150-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Junio de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-08558588-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Gobierno la designación de veinte (20) personas en diversos cargos de la Planta Temporaria, como personal Transitorio Mensualizado, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 207/2022, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno;
Que por tal motivo se propician las designaciones de diversas personas, para desempeñarse en la Planta Temporaria en carácter Transitoria Mensualizada, con la retribución equivalente a las Categorías y Agrupamientos que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre de 2022, en las condiciones que se señalan en el anexo identificado como GEDO: N° IF-2022-09243928-GDEBA-DDDPPMGGP;
Que las mismas se desempeñaron en la Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado durante el año 2021, habiendo sido designadas mediante Resoluciones N° RESOC-2021-9-GDEBA-MJGM, RESOC-2021-151-GDEBA-MJGM, RESOC-2021-294-GDEBA-MJGM, RESOC-2021-380-GDEBA-MJGM, RESOC-2021-449-GDEBA-MJGM, RESOC-2021-429-GDEBA-MJGM, RESOC-2021-493-GDEBA-MJGM, RESOC-2021-494-GDEBA-MJGM y RESOC-2021-571-GDEBA-MJGM, motivo por el cual no se afectan nuevas vacantes del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;
Que los postulantes reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarse en tal carácter;
Que en el orden N° 3 obra nota de solicitud de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno;
Que la Dirección de Contabilidad de la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, detalla la imputación presupuestaria identificada como GEDO: N° IF-2022-11280020-GDEBA-DCMGGP, correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial, Ley N° 15.310;
Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que procede dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO Y EL MINISTRO
DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre de 2022, a las personas que se mencionan en el anexo que identificado como GEDO: IF-2022-09243928-GDEBA-DDDPPMGGP, forma parte integrante del presente acto administrativo, en la Planta Temporaria, en carácter Transitoria Mensualizada, con las remuneraciones equivalentes a las Categorías y Agrupamientos que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la citada norma legal y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente, será atendido con cargo a la imputación detallada en el anexo que identificado como GEDO: IF-2022-11280020-GDEBA-DCMGGP, forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Secretaría General. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro

ANEXO/S

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 440-HZGAHMMSALGP-2022

MERLO, BUENOS AIRES
Jueves 2 de Junio de 2022

VISTO La necesidad de realizar una Licitación Privada, por la que se gestiona la contratación del Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos, para un período de consumo: desde 01/07/22 hasta el 31/12/22 de este Hospital y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado es importante para sostener un buen funcionamiento destinado a la cobertura y abastecimiento de los servicios de este Hospital.

Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.

Que la Licitación Privada se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 anexo 1, Ley 13.981/09 Artículo 17 Decreto N° 59/19 E-GDEBA y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
HÉROES DE MALVINAS EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la contratación del Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a realizar el respectivo por la Licitación Privada nro. 43/2022 con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Artículo 7 incisos b y f de la Ley nro. 13.981 como Decreto 59/19 con las modificaciones del Art. 29 de la Ley 15.165 estado de Emergencia en la Pcia. de Bs. AS. Conforme a los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego aprobado por Resolución -2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 22 de junio de 2022 a las 10:30 horas, estableciéndose el límite para la presentación de las ofertas la fecha convenida en pliego de Bases y Condiciones

ARTÍCULO 4 º: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes. Fernanda D. Gómez. - Fagnani Rubén D.-

ARTÍCULO 5º: Designar como integrantes de la Comisión Asesora de Pre-adjudicaciones a los agentes Carolina Beatriz Vilche. - María N. Lizarraga y Gonzalez Jesús.-

ARTÍCULO 6 º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. INSTITUCIONAL 1. 1. 1- JURISDICCIÓN: 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 00 - ENTIDAD: 000- SALUD-SEDE CENTRAL - PRG 015 SUB 005- ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCIÓN 1- FUENTE 11- ENCUADRE: 3.3.5 EJERCICIO: 2022 contratación del Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos, con un presupuesto estimado de \$18.144.000,00.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese a las Áreas pertinentes, Cumplido ARCHIVASE.

DISPOSICIÓN INTERNA NRO. 403/2022.

Graciela Cecilia Bonfigli, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 441-HZGAHMMSALGP-2022

MERLO, BUENOS AIRES
Jueves 2 de Junio de 2022

VISTO La necesidad de realizar una Licitación Privada, por la que se gestiona la adquisición de Productos Farmacéuticos Medicinales, para un período de consumo: desde 01/07/22 hasta el 31/12/22 de este Hospital y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado es importante para sostener un buen funcionamiento destinado a la cobertura y abastecimiento de los servicios de este Hospital.

Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.

Que la Licitación Privada se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 anexo 1, Ley 13.981/09 Artículo 17 Decreto N° 59/19 E-GDEBA y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.
Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria.
Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
HÉROES DE MALVINAS EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Productos Farmacéuticos Medicinales, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a realizar el respectivo llamado a contratación por la Licitación Privada nro. 37/2022 con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Artículo 7 incisos b y f de la Ley nro. 13.981 como Decreto 59/19 con las modificaciones del Art. 29 de la Ley 15.165 estado de Emergencia en la Pcia. de Bs. As. Conforme a los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego aprobado por Resolución-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 22 de junio de 2022 a las 10:00 horas, estableciéndose el límite para la presentación de las ofertas la fecha convenida en pliego de Bases y Condiciones

ARTÍCULO 4º: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes. Fernanda D. Gómez. - Fagnani Rubén D.-

ARTÍCULO 5º: Designar como integrantes de la Comisión Asesora de Pre-adjudicaciones a los agentes Carolina Beatriz Vilche. - María N. Lizarraga y Ma. Laura Martínez.-

ARTÍCULO 6º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. INSTITUCIONAL 1. 1. 1 - JURISDICCIÓN: 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 00 - ENTIDAD: 000 - SALUD-SEDE CENTRAL - PRG 015 SUB 005 - ACT 1- FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11- ENCUADRE: 2.5.2. EJERCICIO: 2022 adquisición de Productos Farmacéuticos Medicinales, con un presupuesto estimado de \$1.495.489,60-

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese a las Áreas pertinentes, Cumplido Archívese.

DISPOSICIÓN INTERNA NRO. 356/2022

Graciela Cecilia Bonfigli, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 442-HZGAHMMSALGP-2022

MERLO, BUENOS AIRES
Jueves 2 de Junio de 2022

VISTO La necesidad de realizar una Licitación Privada, por la que se gestiona la adquisición de Insumos Descartables, para un período de consumo: desde 01/07/22 hasta el 31/12/22 de este Hospital y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado es importante para sostener un buen funcionamiento destinado a la cobertura y abastecimiento de los servicios de este Hospital.

Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.

Que la Licitación Privada se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 anexo 1, Ley 13.981/09 Artículo 17 Decreto N° 59/19 E-GDEBA y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
HÉROES DE MALVINAS EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Insumos Descartables, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a realizar el respectivo llamado a contratación por la Licitación Privada nro. 36/2022 con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el artículo 7 incisos b y f de la Ley nro. 13.981 como Decreto 59/19 con las modificaciones del Art. 29 de la Ley 15.165 estado de Emergencia en la Pcia. de Bs. AS. Conforme a los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego aprobado por Resolución-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 22 de junio de 2022 a las 09:30 horas, estableciéndose el límite para la presentación de las ofertas la fecha convenida en pliego de Bases y Condiciones

ARTÍCULO 4 º: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes. Fernanda D. Gómez. - Fagnani Rubén D.-

ARTÍCULO 5º: Designar como integrantes de la Comisión Asesora de Pre-adjudicaciones a los agentes Carolina Beatriz Vilche. - María N. Lizarraga y Ma. Laura Martínez.-

ARTÍCULO 6º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. INSTITUCIONAL 1. 1. 1- JURISDICCIÓN: 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 00 - ENTIDAD: 000- SALUD-SEDE CENTRAL - PRG 015 SUB 005- ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCIÓN 1- FUENTE 11- ENCUADRE: 2.9.5. EJERCICIO: 2022 adquisición de Insumos Descartables, con un presupuesto estimado de \$3.215.878,00.-

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese a las Áreas pertinentes, Cumplido ARCHIVESE.

DISPOSICIÓN INTERNA NRO. 355 /2022

Graciela Cecilia Bonfigli, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 443-HZGAHMMSALGP-2022

MERLO, BUENOS AIRES
Jueves 2 de Junio de 2022

VISTO La necesidad de realizar una Licitación Privada, por la que se gestiona la adquisición de Soluciones, para un período de consumo: desde 01/07/22 hasta el 31/12/22 de este Hospital y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado es importante para sostener un buen funcionamiento destinado a la cobertura y abastecimiento de los servicios de este Hospital.

Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.

Que la Licitación privada se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 anexo 1, Ley 13.981/09 Artículo 17 Decreto N° 59/19 E-GDEBA y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS HÉROES DE MALVINAS EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO CONFIERE DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Soluciones, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a realizar el respectivo llamado a contratación por la Licitación Privada nro. 35/2022 con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Artículo 7 incisos b y f de la Ley nro. 13.981 como Decreto 59/19 con las modificaciones del Art. 29 de la Ley 15.165 estado de Emergencia en la Pcia. de Bs. As. Conforme a los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego aprobado por Resolución-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 22 de junio de 2022 a las 09:00 horas, estableciéndose el límite para la presentación de las ofertas la fecha convenida en pliego de Bases y Condiciones

ARTÍCULO 4º: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes. Fernanda D. Gómez. - Fagnani Rubén D.-

ARTÍCULO 5º: Designar como integrantes de la Comisión Asesora de Pre-adjudicaciones a los agentes Carolina Beatriz Vilche. - María N. Lizarraga y Ma. Laura Martinez.-

ARTÍCULO 6º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. INSTITUCIONAL 1. 1. 1- JURISDICCIÓN: 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 00 - ENTIDAD: 000- SALUD-SEDE CENTRAL - PRG 015 SUB 005- ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCIÓN 1- FUENTE 11- ENCUADRE 2.5.2 . EJERCICIO: 2022 adquisición de Soluciones, con un presupuesto estimado de \$4.823.640,00.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese a las Áreas pertinentes, Cumplido Archívese.

DISPOSICIÓN INTERNA NRO. 354/2022

Graciela Cecilia Bonfigli, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 490-HIEACDAKMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Mayo de 2022

VISTO: La Solicitud de Requerimiento n° 567502, que afecta el presupuesto de la Partida presupuestaria del inc. 2 y cuyo compromiso provisorio obra a orden 9, contratación ésta realizada para cubrir las necesidades de este Establecimiento y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento durante el período hasta 31/08/2022 y:

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 30/2022, según lo dispuesto por la Disposición DISPO-2022-362-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que la autoriza y que se incluye a orden 11.

Que se ha realizado el acto de apertura según el acta respectiva que se observa a orden 21.

Que obra a orden 22, el cuadro comparativo de precios.

Que a orden 26, consta el acta de pre-adjudicación donde la Comisión de Servicio de Alimentación respectiva aconseja y fundamenta la compra.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se observa a orden 31 del presente expediente

Que el Establecimiento se reserva el derecho a la aplicación de lo establecido en el Art. 7º incisos b) y f) de la Ley 13.981 y Art. 7º incisos b) y f) del anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- y conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por Ello:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS Y CRÓNICOS
DR. ALEJANDRO KORN EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada Nº 30/2022 encuadrándose dicha Licitación en el Art. 17º de la Ley 13981 y Art. 17º apartado 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por único proponente a la firma: CARNES YAMUNI S.A. los renglones Nº 1, 2, 3 y 4 , por la suma de PESOS: dieciocho millones novecientos treinta y dos mil novecientos noventa y nueve (\$18.932.999,00).

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas hasta 31/08/2022. .

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Ordenes de Compra a favor de: CARNES YAMUNI S.A. por la suma de PESOS: dieciocho millones novecientos treinta y dos mil novecientos noventa y nueve (\$18.932.999,00). Dejando en suspenso la entrega de la misma hasta tanto haga entrega de la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato, en un plazo no mayor a 7 días y conforme lo estipulado en el Pliego de Bases y condiciones. El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en la Legislación vigente.

ARTÍCULO 6º: Dejar establecido que el gasto que demande la presente Disposición será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 018 ACT 1 FINALIDAD 3 FUNCIÓN 1 FUENTE 11 - PROCEDENCIA Inciso 2 Partida Principal 1 Partida Parcial 1 PESOS: dieciocho millones novecientos treinta y dos mil novecientos noventa y nueve (\$18.932.999,00). Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Walter Fabian Paz, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 513-HIEACDAKMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 17 de Mayo de 2022

VISTO: La Solicitud de Requerimiento nº 566472, que afecta el presupuesto de la Partida presupuestaria del inc. 2 y cuyo compromiso provisorio obra a orden 14 , contratación ésta realizada para cubrir las necesidades de este Establecimiento hasta el 30/06/2022 y:

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada Nº 31/2022, según lo dispuesto por la Disposición DISPO-2022-373-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que la autoriza y que se incluye a orden 16.

Que se ha realizado el acto de apertura según el acta respectiva que se observa a orden 26.

Que obra a orden 27, el cuadro comparativo de precios.

Que a orden 37 consta el acta de pre-adjudicación donde la Comisión del Servicio de farmacia respectiva aconseja y fundamenta la compra.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se observa a orden 42 del presente expediente

Que el Establecimiento se reserva el derecho a la aplicación de lo establecido en el Art. 7º incisos b) y f) de la Ley 13.981 y Art. 7º incisos b) y f) del anexo I del Decreto-2019-59GDEBA-GPBA- y conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por Ello:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS Y CRÓNICOS
DR. ALEJANDRO KORN EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada Nº 31/2022 encuadrándose dicha Licitación en el Art. 17º de la Ley 13981 y Art. 17º apartado 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por mejor precio ofertado a la firma: ROSPAW SRL el renglon Nº 1 por la suma de PESOS: dos millones quinientos setenta y cinco mil trescientos (\$2.575.300,00); a la firma: DNM FARMA S.A. los renglones Nº 2 y 3 por la suma de PESOS: un millón quinientos ochenta y tres mil seiscientos cincuenta (\$1.583.650,00);

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas hasta 30/06/2022.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Órdenes de Compra a favor de: ROSPAW SRL por la suma de PESOS: dos millones quinientos setenta y cinco mil trescientos (\$2.575.300,00); a favor de: DNM FARMA S.A. por la suma de PESOS: Un millón quinientos ochenta y tres mil seiscientos cincuenta (\$1.583.650,00); Dejando en suspenso las entregas de las mismas hasta tanto hagan entrega de la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato, en un plazo no mayor a 7 días y conforme lo estipulado en el Pliego de Bases y condiciones. El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en la Legislación vigente. El total que se pretende adquirir asciende a la suma de PESOS: Cuatro millones ciento cincuenta y ocho mil novecientos cincuenta (\$4.158.950,00).

ARTÍCULO 6º: Dejar establecido que el gasto que demande la presente Disposición será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 018 ACT 1 FINALIDAD 3 FUNCIÓN 1 FUENTE 11 - PROCEDENCIA Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2 PESOS: Cuatro millones ciento cincuenta y ocho mil novecientos cincuenta (\$4.158.950,00). Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Walter Fabian Paz, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 559-HIEACDAKMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 31 de Mayo de 2022

VISTO: La Solicitud de Requerimiento n° 572097, que afecta el presupuesto de la Partida presupuestaria del inc. 3 y cuyo compromiso provisorio obra a orden 07, contratación ésta realizada para cubrir las necesidades de este Establecimiento desde 01/06/2022 hasta 31/12/2022 y:

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 32/2022, según lo dispuesto por la Disposición DISPO-2022-474-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que la autoriza y que se incluye a orden 09.

Que se ha realizado el acto de apertura según el acta respectiva que se observa a orden 19. Que obra a orden 20, el cuadro comparativo de precios.

Que a orden 25 consta el acta de pre-adjudicación donde la Comisión de Bioseguridad e higiene respectiva aconseja y fundamenta la compra.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se observa a orden 30 del presente expediente

Que el Establecimiento se reserva el derecho a la aplicación de lo establecido en el Art. 7º incisos b) y f) de la Ley 13.981 y Art. 7º incisos b) y f) del anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- y conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por Ello:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS Y CRÓNICOS
DR. ALEJANDRO KORN EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 32/2022 encuadrándose dicha Licitación en el Art. 17º de la Ley 13981 y Art. 17º apartado 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por único proponente a la firma: - LAMCEF S.A., el renglón N° 1, por la suma de PESOS: veintiséis millones setenta y cinco mil (\$26.075.000,00).

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas por el periodo desde 01/06/2022 hasta 31/12/2022

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Ordenes de Compra a favor de: LAMCEF S.A., por la suma de PESOS: veintiséis millones setenta y cinco mil (\$26.075.000,00). Dejando en suspenso la entrega de la misma hasta tanto haga entrega de la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato, en un plazo no mayor a 7 días y conforme lo estipulado en el Pliego de Bases y condiciones. El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en la Legislación vigente.

ARTÍCULO 6º: Dejar establecido que el gasto que demande la presente Disposición será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 018 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA Inciso 3 Partida Principal 3 Partida Parcial 5 Monto veintiséis millones setenta y cinco mil (\$26.075.000,00). Ejercicio 2022.-

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Walter Fabian Paz, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 242-HIGAPDLGMSALGP-2022

HAEDO, BUENOS AIRES

Jueves 19 de Mayo de 2022

VISTO: La solicitud de Requerimiento de Adquisición de soluciones parenterales afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2 (Bienes de consumo) se indica para cubrir las necesidades durante el periodo comprendido entre el 16 de Mayo de 2022 al 31 de Octubre de 2022 y el expediente N° EX 2021-33652454-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP formado al efecto y,

CONSIDERANDO

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 22/22 según lo dispuesto por Disposición N° DISPO-2022-165-GDEBA-DPHMSALGP que la autoriza;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;

Por ello

LA DIRECTORA DEL H.I.G.A.

PROF. DR. LUIS GÜEMES

DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar la ampliación de acuerdo a lo establecido en el Art. 7 inc b) y f) de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 de lo actuado en la Licitación Privada N° 22/22 encuadrándose dicha contratación en el Artículo 17º de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17º Apartado I y la Resolución 2461/16 (Artículo 1º -Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) vigente.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por menor precio ofertado a las firmas:

FRESENIUS KABI S.A. en el renglón 1 por la suma de pesos DOS MILLONES VEINTE MIL OCHOCIENTOS Y 00/100ctvos. (\$2.020.800,00).

DNM FARMA S.A. en los renglones 2, 3 y 5 por la suma de pesos UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE Y 00/100. (\$1.331.369,00)

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo comprendido entre el 16 de Mayo al 31 de Octubre de 2022.

ARTÍCULO 4º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitirla correspondiente Orden de Compra a favor de las firmas:

FRESENIUS KABI S.A. por la suma de pesos DOS MILLONES VEINTE MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 ctvos. (\$2.020.800,00).

DNM FARMA S.A. por la suma de pesos UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE Y 00/100. (\$1.331.369,00)

y dejar en suspenso a la firma Fresenius Kabi SA y DNM Farma SA para que en un plazo no mayor a siete (7) días realice el cambio de garantía según lo establecido en el Artículo 19 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 Artículo 19 Apartado 1 inc b).

ARTÍCULO 5º: El gasto precedente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 (Bienes de consumo) en la suma total de pesos TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE con 00/100 ctvos. (\$3.352.169,00). C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA Fuente de Financiamiento RENTAS GENERALES: Incisos Presupuestarios: 2-9-5, 2-5-2.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Algaze Adriana Gabriela, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 278-HIGAPDLGMSALGP-2022

HAEDO, BUENOS AIRES

Miércoles 1 de Junio de 2022

VISTO: La solicitud de Requerimiento Ampliación de Adquisición de Medicamentos afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2 (Bienes de consumo) se indica para cubrir las necesidades durante el periodo comprendido entre el 01 de Junio de 2022 al 31 de Diciembre de 2022 y el expediente N° EX-2021-32366398-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP formado al efecto y,

CONSIDERANDO

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 13/22 según lo dispuesto por Disposición N° DISPO-2022-94-GDEBA-DPHMSALGP que la autoriza;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de

precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;
Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;
Por ello

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A.
PROF. DR. LUIS GÜEMES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar la ampliación de acuerdo a lo establecido en el Art. 7 inc b) y f) de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario Nº 59/19 de lo actuado en la Licitación Privada Nº 13/22 encuadrándose dicha contratación en el Artículo 17º de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I) Art 17º Apartado I y la Resolución 2461/16 (Artículo 1º -Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) vigente.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por menor precio ofertado a las firmas:

NORGREEN S.A.

- en los renglones 13 y 14 por la suma de pesos TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS Y 00/100 ctvos. (\$372.300,00).

MG INSUMOS S.A.

- en el renglón 19 por la suma de pesos OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 ctvos. (\$847.800,00)

DROGUERÍA LIBERTAD S.A.

- en el renglón 45 por la suma de pesos DOSCIENTOS SESENTA MIL Y 00/100 ctvos. (\$260.000,00).

LABORATORIOS RICHET S.A.

- en los renglones 38 y 52 por la suma de pesos QUINIENTOS SESENTA MIL CIENTO VEINTICUATRO Y 00/100ctvos. (\$560.124,00).

STARICCO MULLER LEONARDO

- en los renglones 31, 32 y 33 por la suma de pesos DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL Y 00/100 ctvos. (\$2.268.000,00).

IRAOLA DABAT S.R.L.

-en los renglones 20 y 49 por la suma de pesos UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 00/100 ctvos. (\$1.147.884,00).

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo comprendido entre el 01 de Junio al 31 de Diciembre de 2022.

ARTÍCULO 4º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de las firmas:

NORGREEN S.A. por la suma de pesos TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS Y 00/100 ctvos. (\$372.300,00).

MG INSUMOS S.A. por la suma de pesos OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 ctvos. (\$847.800,00)

DROGUERÍA LIBERTAD S.A. por la suma de pesos DOSCIENTOS SESENTA MIL Y 00/100 ctvos. (\$260.000,00).

LABORATORIOS RICHET S.A. por la suma de pesos QUINIENTOS SESENTA MIL CIENTO VEINTICUATRO Y 00/100 ctvos. (\$560.124,00).

STARICCO MULLER LEONARDO por la suma de pesos DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL Y 00/100 ctvos. (\$2.268.000,00).

IRAOLA DABAT S.R.L. por la suma de pesos UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 00/100 ctvos. (\$1.147.884,00).

- y dejar en suspenso a las firmas STARICCO MULLER LEONARDO e IRAOLA DABAT S.R.L. para que en un plazo no mayor a siete (7) días realice el cambio de garantía según lo establecido en el Artículo 19 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y Decreto Reglamentario Nº 59/19 Artículo 19 Apartado 1 inc b).

ARTÍCULO 5º: El gasto precedente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 (Bienes de consumo) en la suma total de pesos CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 00/100 ctvos. (\$4.895.984,00). C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA Fuente de Financiamiento RENTAS GENERALES: Incisos Presupuestarios: 2-5-2.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Algaze Adriana Gabriela, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 689-HIEMIDVTMSALGP-2022

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 19 de Mayo de 2022

VISTO Que mediante expediente 2022-4369636-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la solicitud 563865 por la que se pretende la Provisión de Reactivos solicitada por el Servicio de Laboratorio, por un periodo comprendido entre 16-05-22 al 31-12-22 y con opción a prorrogar/ampliar hasta en un 100 %de acuerdo al Artículo 7 Inciso b y f de la Ley 13981/2009 y se Decreto Reglamentario 59/19, y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de adquirir lo enunciado en el visto de la presente, se originó la Licitación Privada 11/2022 Rentas Generales, Autorizada por DISPO-2022-379-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

Que en el Anexo 1 del pliego de bases y condiciones queda expresado que se cuenta con la opción a Prorrogar/Ampliar por igual periodo.

Que atento que se cumplimentaran los pasos de Acta de Apertura, Pre Adjudicación, que se cuenta con la aprobación mediante sistema de Dirección General de Administración, y que fuera comunicada su Pre Adjudicación, sin que exista objeción alguna por parte de sus participantes.

Que por todo lo hasta aquí expuesto, esta Dirección considera que están dadas las condiciones para que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones (13.981/2009) se apruebe la Licitación Privada en cuestión, y se emitan la/s Órdenes de Compra que correspondan.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar por la presente la Licitación Privada N° 11-2022 del Presupuesto Rentas Generales, por la suma de Pesos Tres Millones Noventa y Siete Mil Ochocientos Sesenta y Tres (\$3.097.863,00), debiéndose encuadrar el mismo, en lo establecido en el artículo Artículo 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones (13.981/2009).

ARTÍCULO 2º: Adjudicar a la Firma Bernardo Lew e Hijos S.R.L. - CUIT: 30-70765329-5, los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 por la Suma de Pesos Tres Millones Noventa y Siete Mil Ochocientos Sesenta y Tres (\$3.097.863,00),

Debiéndose imputar el gasto tal como seguidamente se detalla:

C. Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Ja 0 - Entidad 0 - Cat n° Prog. 016- SUB. 001- ACT. 1 - Finalidad 3 - Función 1 - F11 - Fuente de Financiamiento Rentas Generales - Ejercicio 2022. Ppr. 2. Ppa 5. Psp.1 por la suma de Pesos Tres Millones Noventa y Siete Mil Ochocientos Sesenta y Tres (\$3.097.863,00).

ARTÍCULO 3º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable, Sector Compras a librar la/s órdenes de compra a favor de las firmas mencionadas en el artículo 2 de la presente, sobre la base de los preceptos establecidos por la normativa vigente en la materia.

ARTÍCULO 4º: Regístrese comuníquese a quienes corresponda, cumplido agréguese copia al expediente y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 962-HIGAGSMMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 23 de Mayo de 2022

VISTO que por expediente y Licitación Privada de referencia se gestionó LA ADQUISICIÓN DE SUTURAS MECÁNICAS, solicitadas por CENTRO QUIRÚRGICO de este Hospital; y

CONSIDERANDO;

Que, con fecha 11/03/2022 se realizó la apertura de ofertas,

Que, se dio intervención a la Comisión Asesora de Pre adjudicaciones designada oportunamente para que se expida respecto de la misma;

Que, por SIPACH N° 560.492 se elevo a las Autoridades Ministeriales el despacho de pre adjudicación en cuestión, la que una vez analizada, fue aprobada;

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. SAN MARTÍN DE LA PLATA
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE**

**EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Área de Compras a proceder a librar las correspondientes Órdenes de Compra a favor de las firmas: MEDIC TOOLS S.R.L. renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 11, 12, 13, 14 Y 15 por la suma de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL OCHENTA (\$5.509.080), JOHNSON Y JOHNSON MEDICAL S.A. renglón 8 por la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 70/100 (\$64.698,70) ello en concepto de lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: La presente Contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Pre adjudicaciones y bajo su exclusiva responsabilidad.

ARTÍCULO 3º: Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1 Decreto 59/19.

ARTÍCULO 4º: Rechazar la adquisición del renglón 10 por precio excesivo y autorizar su adquisición por cuerda separada.

ARTÍCULO 5º: El gasto precedentemente autorizado que asciende a la suma total de PESOS: CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 70/100 (\$5.573.778,70) será atendido con cargo a: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - PROG 019 SUB 008 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FU 1- F 11- INCISO 2 - Ppr 9 - Ppa 5 EJERCICIO 2022.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 985-HIGAGSMMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 27 de Mayo de 2022

VISTO que por expediente de referencia se gestiona la Licitación Privada 27-22 para la adquisición de GUANTES DESCARTABLES, solicitado por el servicio de DEPOSITO CENTRAL de este Hospital; y

CONSIDERANDO;

Que, con fecha 20/05/2022 se realizó la apertura de ofertas,

Que, se dio intervención a la Comisión Asesora de Preadjudicaciones designada oportunamente para que se expidan respecto de las mismas;

Que, por SIPACH N° 572.305 se elevó a la Autoridades Ministeriales el despacho de preadjudicación en cuestión, la que una vez analizada, fue aprobada,

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
GRAL. SAN MARTÍN DE LA PLATA EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Área Compras a librar la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma SOLUZIONI S.A., Rengl. 1, 2, y 3, por la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL (\$24.219.000.-), ello e concepto de lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: La presente contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones y bajo su exclusiva responsabilidad.

ARTÍCULO 3º: Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17º Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 4º: El gasto precedentemente autorizado y que asciende a la suma de Pesos VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL (\$24.219.000.-), será atendido con cargo a la siguiente imputación: C.INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 -ENTIDAD 0 - PRG 019 SUB 008 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 (\$24.219.000.-); EJERCICIO 2022.

ARTÍCULO 5º Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.-

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 992-HIGAGSMMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 30 de Mayo de 2022

VISTO que por expediente de referencia se gestiona Licitación Privada N° 78/21, para la adquisición de BOLSA C/SOLUCIÓN FORMALDEHIDO AL 2%, solicitado por el SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN, de este Hospital; y

CONSIDERANDO:

Que, como resultado de la misma se emitió la Orden de Compra n° 28/22 a favor de la firma ANTONIO MATACHANA S.A. SUC. ARGENTINA, aprobada por disposición n° DISPO-2022-3-GDEBA-HIGAGSMMSALGP;

Que, el JEFE DE ESTERILIZACIÓN, solicita la ampliación mediante el Artículo 7º Inciso b) de la Ley 13.981/09 y Decreto

Reglamentario 59/19.

Que se solicitó y se obtuvo mantenimiento de oferta por parte de la firma. ANTONIO MATACHANA S.A. SUC. ARGENTINA
Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
GRAL. SAN MARTÍN EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Área Compras a librar la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma: ANTONIO MATACHANA S.A. SUC. ARGENTINA, Reng. 1, por un importe de PESOS: TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS Y 00/100 (\$3.593.700,00), ello en concepto de lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- La presente contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones y bajo su exclusiva responsabilidad.-

ARTÍCULO 3º.- Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el artículo 17º Anexo I Decreto 59/19 y artículo 17º de la Ley 13981.-

ARTÍCULO 4º.- El gasto precedentemente autorizado y que asciende a la suma de PESOS: TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS Y 00/100 (\$3.593.700,00), será atendido con cargo a la siguiente imputación: C, INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD. 0 - PRG.019 - SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - INC 2 - PPR 9 - PPA 5 - (\$3.593.700)- EJERCICIO 2022.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 993-HIGAGSMMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 30 de Mayo de 2022

VISTO que por expediente de referencia se gestionó Licitación Privada N° 132/21, para la adquisición de ACETAZOLAMIDA, ACICLOVIR Y OTROS, solicitado por el SERVICIO DE FARMACIA, de este Hospital; y

CONSIDERANDO:

Que, como resultado de la misma se emitió la Orden de Compra n° 240/22 a favor de la firma MG INSUMOS S.A., aprobada por disposición n° DISPO-2022-409-GDEBA-HIGAGSMMSALGP;

Que, el JEFE DE FARMACIA, solicita la ampliación mediante el Artículo 7º Inciso b) de la Ley 13.981/09 y Decreto Reglamentario 59/19.

Que: se solicitó y se obtuvo mantenimiento de oferta por parte de la firma. MG INSUMOS S.A.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
GRAL. SAN MARTÍN EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Área Compras a librar la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma: MG INSUMOS S.A., Reng. 2, 4, 43, 45, 47, 49, 5 83, por un importe de PESOS: QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO Y 90/100 (\$549.244,90), ello en concepto de lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- La presente contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones y bajo su exclusiva responsabilidad.-

ARTÍCULO 3º.- Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el artículo 17º Anexo I Decreto 59/19 y artículo 17º de la Ley 13981.-

ARTÍCULO 4º.- El gasto precedentemente autorizado y que asciende a la suma de PESOS: QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO Y 90/100 (\$549.244,90), será atendido con cargo a la siguiente imputación: C, INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD.0 - PRG.019 - SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - INC 2 - PPR 5 - PPA 2 (\$549.244.90) - EJERCICIO 2022.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1000-HIGAGSMMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 30 de Mayo de 2022

VISTO que por expediente de referencia se gestionó Licitación Privada N° 86/21, para la CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA AREAS CRITICAS, solicitado por el DEPARTAMENTO DE RECURSOS FISICOS Y MANTENIMIENTO, de

este Hospital; y

CONSIDERANDO:

Que, como resultado de la misma se emitió la Orden de Compra n° 19/22 a favor de la firma PB FOOT SA., aprobada por disposición n° DISPO-2021-2698-GDEBA-HIGAGSMMSALGP;

Que, el JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS FISICOS Y MANTENIMIENTO, solicita la prórroga mediante el Artículo 7º Inciso f) de la Ley 13.981/09 y Decreto Reglamentario 59/19.

Que: se solicitó y se obtuvo mantenimiento de oferta por parte de la firma. PB FOOT SA,
Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
GRAL. SAN MARTÍN EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE:
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. - Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Área Compras a librar la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma: PB FOOT SA, Reng. 1, por un importe de PESOS: DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS (\$2.490.600,00), ello en concepto de lo expresado en los considerandos de la presente. -

ARTÍCULO 2º.- La presente contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones y bajo su exclusiva responsabilidad.-

ARTÍCULO 3º.- Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el artículo 17º Anexo I Decreto 59/19 y artículo 17º de la Ley 13981.-

ARTÍCULO 4º.- El gasto precedentemente autorizado y que asciende a la suma de PESOS: DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS (\$2.490.600,00), será atendido con cargo a la siguiente imputación: C, INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD.0 - PRG.019 -SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3- FUNCION 1 - FUENTE 11 -INC 3 - PPR 3 -PPA 5 - EJERCICIO 2022

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1014-HIGAGSMMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Junio de 2022

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 32/2022 RENTAS GENERALES, para la adquisición de PRÁCTICAS MÉDICAS FUERA DE LA DEPENDENCIA, solicitado por el Servicio de OFTALMOLOGÍA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, el Servicio de OFTALMOLOGÍA, requiere a ORDEN 6 la contratación de la compra.

Que a ORDEN N° 9 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL (\$27.498.000,00) conforme surge del Sipach NRO 573577.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A.
GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 32/2022 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 32/2022 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 - Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100% de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario N° 59/19.-

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 23 de JUNIO de 2022 a las 10:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 - Inciso 3 Ppr 4 Ppa 2

(\$27.498.000,00). EJERCICIO 2022.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva

CONSORCIO DE GESTIÓN DE PUERTO QUEQUÉN

DISPOSICIÓN N° 11/2022

Quequén, 8 de junio de 2022

VISTO: La necesidad de contar con un servicio de Oficiales de Protección de la Instalación Portuaria (OPIP), a través de una Organización de Protección Reconocida (OPR) por cuenta y orden del Consorcio de Gestión del Puerto de Quequén conforme lo establecido las Especificaciones Técnicas para el servicio de OPIP, Capacitación, Gestión y Asesoría PBIP. Lo resuelto en la Reunión de Directorio N° 469 y;

CONSIDERANDO:

Que en la citada reunión, con fecha 4 de mayo de 2022, en el punto de tratamiento N° 3, se aprobó el Pliego para el llamado a "Licitación de servicio de Oficiales de Protección de la Instalación Portuaria (OPIP), a través de una Organización de Protección Reconocida (OPR) por cuenta y orden del Consorcio de Gestión del Puerto de Quequén conforme lo establecido las Especificaciones Técnicas para el servicio de OPIP, Capacitación, Gestión y Asesoría PBIP."

Que en tal sentido resulta necesario instrumentar el procedimiento licitatorio.

Por ello,

EL GERENTE GENERAL DEL CONSORCIO DE GESTIÓN DE PUERTO QUEQUÉN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DISPONE

ARTÍCULO 1º. Llámase a Licitación Pública N° 02/2022-CGPQ "Licitación de Servicio de Oficiales de Protección de la Instalación Portuaria (OPIP), a través de una Organización de Protección Reconocida (OPR) por cuenta y orden del Consorcio de Gestión del Puerto de Quequén conforme lo establecido las Especificaciones Técnicas para el servicio de OPIP, Capacitación, Gestión y Asesoría PBIP."

ARTÍCULO 2º. Publíquese el llamado a Licitación por intermedio de la Gerencia General, en el Boletín Oficial de la Provincia de Bs. As.

Los Pliegos de bases y condiciones podrán descargarse desde el sitio www.puertoquequen.com, a partir del día 16 de junio de 2022.

ARTÍCULO 3º. Instrúyase a la Oficina de Compras, para que arbitre e instrumente todos los procedimientos necesarios para el llamado a Licitación, en las condiciones aprobadas por el Directorio.

ARTÍCULO 4º. Regístrese, cumplido archívese.

Oscar Morán, Gerente General

▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27º "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de tres (3) días a la Señora DANIELA ANDREA BLANCO, que en el Expediente N° 4-072.0-2020 Municipalidad de Mar Chiquita - Ejercicio 2020, y a los efectos del artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Federico Gastón Thea; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez y Ariel Héctor Pietronave.

Ricardo César Patat, Director.

jun. 9 v. jun. 15

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27º "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los Señores MARIANO ESTEBAN MOSCHINI; ROBERTO ARMANDO GONZALEZ; LUIS ENRIQUE BELATTI; MIGUEL ANGEL CAMILLERI; LUCAS JAVIER OLANO; PABLO ENNIS y LUIS ALBERTO FERNANDEZ VALDEZ, que en el Expediente Especial N° 4-061.0-1-2011 Municipalidad de La Plata - Ejercicio 2011, y a los efectos del Artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Federico Gastón Thea; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez y Ariel Héctor Pietronave.

Ricardo César Patat, Director.

jun. 9 v. jun. 15

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27º "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de tres (3) días al señor CARLOS OSCAR FARFAN, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en el Expediente N° 1-266.0-2019 relativo a la Rendición de Cuentas del Ministerio de Seguridad, Ejercicio 2019, que se ha firmado la siguiente Resolución: "La Plata, 2 de junio de 2022. Autos para Resolver (Artículo treinta de la Ley Provincial N°

10869). Pasen estas actuaciones al señor Vocal Gustavo Eduardo Diez. Firmado: Federico Gastón Thea (Presidente); Marta Silvina Novello (Secretaria de Actuaciones y Procedimiento)". Al mismo tiempo, se le hace saber que el H. Tribunal ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Federico Gastón Thea; Vocales: Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Juan Pablo Peredo, Artículo diez de la Ley Provincial N° 10869 y sus modificatorias (Orgánica del H. Tribunal de Cuentas).

Ricardo César Patat, Director.

jun. 10 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - De acuerdo con el artículo 27º "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de tres (3) días al señor NICOLÁS MERICH, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en el expediente N° 4-081.0-2020 relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Necochea, ejercicio 2020, se ha firmado la siguiente Resolución: "La Plata, 2 de junio de 2022. Autos para Resolver (Artículo treinta de la Ley Provincial N° 10869). Pasen estas actuaciones al señor Vocal Daniel Carlos Chillo. Firmado: Federico Gastón Thea (presidente); Marta Silvina Novello (secretaria de actuaciones y procedimiento)". Al mismo tiempo, se le hace saber que el H. Tribunal ha quedado constituido de la siguiente forma: presidente: Federico Gastón Thea; vocales: Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez y Ariel Héctor Pietronave, Artículo diez de la Ley Provincial N° 10869 y sus modificatorias (Orgánica del H. Tribunal de Cuentas).

Ricardo César Patat, Director

jun. 10 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27 "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de tres (3) días a los Señores HORACIO ALFREDO CURTI y FRANCO RODOLFO GUSTAVO GONZALEZ, que en el Expediente N° 4-061.0-2019 Municipalidad de La Plata - Ejercicio 2019, y a los efectos del artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Federico Gastón Thea; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez y Ariel Héctor Pietronave.

Ricardo César Patat, Director

jun. 14 v. jun. 16

LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 14/2022

POR 15 DÍAS - Proyecto Obra de Puesta en Valor de Espacio Público y frentes del Mercado Gardel enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8707-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) Presupuesto oficial: \$89.380.776,34. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 270 días corridos

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 24 de mayo del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 22 de junio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 22 de junio de 2022 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-07689516-GDEBA-DEOPISU

may. 24 v. jun. 14

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 22/2022

POR 15 DÍAS - Expediente EX-2021-19139041-GDEBA-DEOPISU Obra Centro de Primera Infancia - San Martín. Obra temprana enmarcada en el Convenio de Préstamo N° 4823/OC-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA)

Presupuesto oficial: \$117.685.864,28. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 120 días corridos

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 24 de mayo del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 22 de junio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 22 de junio de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

may. 24 v. jun. 14

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 23/2022

POR 15 DÍAS - Proyecto Centro Juvenil - San Martín. Obra temprana enmarcada en el Convenio de Préstamo N° 4823/OC-AR.

Presupuesto oficial: \$176.845.305,72 con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 240 días corridos

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 27 de mayo del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 23 de junio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: el día 23 de junio de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-19149440-GDEBA-DEOPISU

may. 27 v. jun. 16

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 13/2022

POR 15 DÍAS - Proyecto Construcción de Polideportivo y Mejoramiento del Entorno enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8707-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA).

Presupuesto oficial: \$209.696.680,60 con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 360 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras. Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y

descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 26 de mayo del 2022. La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 22 de junio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 22 de junio de 2022 a las 16:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-27557895-GDEBA-DEOPISU.

may. 26 v. jun. 15

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra N° 24/2022

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una Serie de Obras en el Marco de Centro de Salud - Costa Esperanza del Partido de San Martín.

Presupuesto oficial: \$121.940.713,49. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 240 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 31 de mayo del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 23 de junio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 23 de junio de 2022 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-19148037-GDEBA-DEOPISU

may. 31 v. jun. 22

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra N° 25/2022

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una Serie de Obras en el Marco de Centro de Producción de Alimentos - Costa Esperanza del Partido de San Martín.

Presupuesto oficial: \$216.220.655,74. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 240 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: el día 31 de mayo del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 23 de junio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 23 de junio de 2022 a las 16:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-19152451-GDEBA-DEOPISU

may. 31 v. jun. 22

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra N° 26/2022

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una Serie de Obras en el marco de Integración Urbana Pilcomayo, Partido de Quilmes.

Presupuesto oficial: \$1.180.852.636,31. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 540 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 6 de junio del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 29 de junio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 29 de junio de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-15487495-GDEBA-DEOPISU.

jun. 6 v. jun. 28

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Procedimiento Abreviado N° 411-0260-PAB22

POR 7 DÍAS - Objeto: Adquisición de Cartuchos y Tóner de Diversas Características, a los fines de proveer de los consumibles necesarios a las impresoras que son propiedad del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU).

Organismo contratante: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana.

Número de proceso: Procedimiento Abreviado N° 411-0260-PAB22.

Presupuesto oficial: Pesos Un Millón Ochocientos Cincuenta y Seis Mil Doscientos Cincuenta y Seis con 06/100 (\$1.856.256,06).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web de la provincia de Buenos Aires: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones de la provincia de Buenos Aires, a través del Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Fecha de apertura: 16 de junio de 2022 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema PBAC, en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Disposición N° DI-2022-16971224-GDEBA-DGAOPISU.

Procedimiento abreviado N° 411-0260-PAB22

Expediente: EX-2022-15300765-GDEBA-DEOPISU.

jun. 6 v. jun. 14

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Proceso de Contratación N° 46-0083-LPU22

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad comunica el aviso de Llamado a Licitación del Proceso de Contratación N° 46-0083-LPU22.

Obra: Repavimentación en RN N° 3 - Tramo: Cañuelas - San Miguel del Monte - Sección: Km. 88,00 - Km. 104,60 y Km. 104,83 - Km. 109,00 - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Novecientos Diecinueve Millones Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Setecientos Ochenta y Nueve con Treinta Centavos (\$919.487.789,30) referidos al mes de septiembre de 2021 con un plazo de obra de doce (12) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Nueve Millones Ciento Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Siete con Ochenta y Nueve Centavos (\$9.194.877,89).

Apertura de ofertas: 19 de julio del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 6 de junio del 2022 mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

jun. 6 v. jun. 28

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 411-0150-LPU22

POR 9 DÍAS - Objeto: Servicio de Saneamiento de Barrios Populares, Desobstrucción de Pozos Ciegos y Pluviales.

Organismo contratante: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana.

Número de proceso: Licitación Pública N° 411-0150-LPU22.

Presupuesto oficial: Ciento Setenta y Un Millones Cuatrocientos Mil con 00/100 (\$171.400.000,00).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web de la provincia de Buenos Aires: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones de la provincia de Buenos Aires, a través del Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Fecha de apertura: 23 de junio de 2022 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema PBAC, en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° RS-2022-17355246-GDEBA-DEOPISU.

Expediente: EX-2022-06877272-GDEBA-DEOPISU

jun. 8 v. jun. 22

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Licitación Pública N° INM 5118

POR 4 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° INM 5118 para la Ejecución de los Trabajos de Provisión y Colocación de Instalaciones Fijas, Mobiliario General y Silletería para la Sucursal Barrio Luro (BA).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 30/06/2022 a las 13:00 hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 - 3º piso oficina 310 - (1036) - Capital Federal.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Ante la actual emergencia sanitaria, se podrá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: comprascontrataciones-construcciondeobras@bna.com.ar

jun. 9 v. jun. 14

MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES

Licitación Pública N° 5/2022

POR 3 DÍAS - Motivo: Contratación Mano de Obra, Materiales, Equipos y Herramientas para la Restauración y Conservación de la Rambla y Plaza Juan Pascual Pringles en la ciudad de Coronel Pringles, Provincia de Buenos Aires; para la Ejecución de la Obra de sus Dos Manzanas comprendidas entre las Calles Cabrera, Pellegrini, Colón y Leandro N. Alem y las 5 Ramblas desde calle Leandro N. Alem hasta Calle Coronel Suárez, las cuales fueron puestas en valor por el Ing./Arq. Francisco Salamone con un estilo art-decò y forman parte del Patrimonio Provincial, cuyo proyecto fue aprobado por la Comisión Nacional de Monumentos de Lugares y Bienes Históricas (CNMMLH).

Apertura de propuestas: 29 de junio de 2022.

Lugar y hora: Oficina de Compras de la Municipalidad, a las 10 horas.

Pliego, informes y consultas: Oficina de Compras y Suministros ubicada en Av. 25 de Mayo, entre 5 y 6, fax (02922) 46-2021, teléfono (02922) 46-6166 internos 47 o 64, compras@coronelpringles.gov.ar

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$48.545,99 (Pesos Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Cuarenta y Cinco con Noventa y Nueve Centavos), previo pago de la tasa "Derechos de Oficina" - artículo 23°, inciso 13, de la Ordenanza Impositiva vigente.

Presupuesto oficial: \$48.545.999,52 (Pesos Cuarenta y Ocho Millones Quinientos Cuarenta y Cinco Mil Novecientos Noventa y Nueve con Cincuenta y Dos Centavos).

jun. 10 v. jun. 14

MUNICIPALIDAD DE DAIREAUX

Licitación Pública N° 7/2022

POR 3 DÍAS - Objeto: Adquisición de Un Camión con Caja Volcadora para Prestar Servicios en Secretaría de Servicios Públicos - Red Vial Daireaux.

Presupuesto estimado: Pesos Catorce Millones Quinientos Mil (\$14.500.000).

Valor del pliego: Pesos: 0 Pesos (\$0.-), pudiendo solicitarse en la Municipalidad de Daireaux sita en calle Levalle N° 150 de la Ciudad de Daireaux, en el horario de 8:00 hs. a 13:00 hs.

Consultas: Las consultas solamente podrán ser solicitadas por los adquirentes de pliegos que así lo acrediten, o por personas debidamente autorizadas por estos, y las circulares podrán ser emitidas hasta la fecha indicada en el Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

Lugar de presentación de ofertas: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Daireaux, sita en el Palacio Municipal Levalle N° 150 hasta las 10:30 hs. del día 24 de junio de 2022.

Día, hora y lugar para la apertura de propuestas: Se realizará el día 24 de junio de 2022 a las 11:00 hs. en el Despacho del Sr. Intendente Municipal - Levalle N° 150 - Daireaux.

Expediente N° 4022-12.862/2022.

jun. 10 v. jun. 14

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Procedimiento Abreviado N° 411-0322-PAB22

POR 7 DÍAS - Objeto: Adquisición de Distintos Mobiliarios a los efectos de brindar a los trabajadores de este Organismo Provincial de Integración Social y Urbana espacios laborales equipados con los instrumentos adecuados para el correcto desempeño de sus tareas.

Organismo contratante: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana.

Número de proceso: Procedimiento abreviado N° 411-0322-PAB22.

Presupuesto oficial: Dos Millones Doscientos Setenta y Un Mil Doscientos (\$2.271.200).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Fecha de apertura: 24 de junio de 2022 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema PBAC, en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Disposición N° DI-2022-17702181-GDEBA-DGAOPISU.

Expediente N° EX-2022-05804931-GDEBA-DEOPISU.

jun. 13 v. jun. 23

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ARRECIFES

Licitación Privada N° 7/2022

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa.

Llábase a Licitación Privada N° 07/2022, para Adquisición de Módulos Alimentarios - S.A.E. para el mes de junio 2022 del Distrito de Arrecifes.

Apertura: 22 de junio de 2022 - 8:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Rivadavia N° 173 - Piso 2 - Distrito Arrecifes, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - calle Rivadavia N° 173 - Piso 2 - Distrito Arrecifes.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar, por mail a ce011@abc.gob.ar ó en Sede del Consejo Escolar - calle Rivadavia N° 173 - Piso 2 - Distrito Arrecifes los días hábiles de 8:00 a 11:00 hs.

Valor del pliego: \$5.000.

Forma de pago: Depósito en pesos a la siguiente Cuenta Corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires C/C 11710/8 Sucursal 6532 - CBU 01403211-01653201171089.

Expediente Interno N° 011-327/2022

jun. 13 v. jun. 14

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE VILLA GESELL

Licitación Privada del Servicio Alimentario Escolar 2022

POR 2 DÍAS - Cronograma de la Licitación Privada del Servicio Alimentario Escolar 2022.

Compra de pliegos: Librería de Lisio, sito en Avenida 3 y Paseo 107, a partir del 10 de junio del 2022.

Entrega de pliegos: Será en el Consejo Escolar, sito en Avenida 4 N° 446, el día 16 de junio del 2020 en el horario de 8 hs. a 10:30 hs.

Apertura de los sobres: Se hará en el Consejo Escolar de Villa Gesell (sito en Avenida 4 N° 446) el día 16 de junio del 2022 en el horario de 11 hs.

Adjudicación: 21 de junio del 2021.

Importante: Leer atentamente el pliego de licitación.

Los interesados deberán cumplimentar con toda la documentación solicitada dentro de un sobre cerrado, al momento de

presentarlo. Aquel oferente que no cumpliera con este requisito será desestimado automáticamente.
Consultas: Teléfono de línea es 02255-462443
Horario de 8 a 14 hs. de lunes a viernes - mail ce125@abc.gob.ar - mail navellaneda2@abc.gob.ar

jun. 13 v. jun. 14

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0157-LPU22

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar un Servicio de Limpieza para Espacios Comunes e Internos de Edificios del Departamento Judicial Azul.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 23 de junio del año 2022 a las 9:00 horas

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar.

Presupuesto estimado: \$22.254.672.-

Expediente 3003-7087-2021.-

jun. 13 v. jun. 14

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE GOBIERNO**

Licitación Pública N° 29/2022

Ampliación de Plazos

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Artículos de Ferretería, Herramientas de Trabajo, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones con destino a la Subsecretaría de Coordinación de Centros Comunes, Dirección General de Compras y Contrataciones.

Valor del pliego: Pesos Veinte mil (\$20.000,00).

Fecha de apertura: 27 de junio de 2022 - Hora: 12:30.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (12:00 hs.) del día 27/6/2022 en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras y Contrataciones.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 15 de junio de 2022 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata. Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30.

Expediente N° 4061-1193371/2022.

jun. 13 v. jun. 14

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 69/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 69/2022 por la Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Intervención de Infraestructura Vial con Colocación de 119.630,00M2 de Carpeta de Concreto Asfáltica en Caliente, Espesor Promedio 0,07M y 2.940 ML de Cañería de Hormigón Armado Ø400 MM, en Distintas Calles de las Localidades de Tortuguitas e Ing. P. Nogues (Etapa IV) y Tortuguitas, El Triángulo, Los Polvorines y Villa de Mayo (Etapa V), solicitado por la Secretaría de Servicios de la Municipalidad de Malvinas Argentinas (Etapas IV y V).

Fecha de apertura: 30 de junio de 2022 - Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$762.993.375,87

Valor del pliego: \$763.000,00

Lugar: Dirección de Compras, av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 15, 16 y 21 de junio de 2022, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 23 y 24 de junio de 2022 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 30/6/2022 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 3601/2022

Expte.: 4132-19227/2022

jun. 13 v. jun. 14

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 56/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Reacondicionamiento y Renovación de la Red Cloacal Barrio Campanario Llavallol - Municipio de Lomas de Zamora.

Presupuesto oficial: \$74.218.686,91.- (Pesos Setenta y Cuatro Millones Doscientos Dieciocho Mil Seiscientos Ochenta y Seis con Noventa y Un Centavos).

Adquisición de pliegos: A partir del 21 de junio de 2022 y hasta el 23 de junio de 2022 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.

Valor del pliego: \$55.777,00. (Pesos Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Setenta y Siete).

Consultas: A partir del 21 de junio de 2022 y hasta el 28 de junio de 2022 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 30 de junio de 2022 a las 11:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 30 de junio de 2022 a las 11:30 hs.

jun. 13 v. jun. 14

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA

SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 28/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Conducto Pluvial en Barrio Independencia - Etapa I.

Presupuesto oficial: \$14.500.000.

Valor del pliego: \$15.000.

Fecha límite de entrega del pliego: 04/07/2022 de 8:00 a 13:00 horas.

Fecha de apertura sobres 07/07/2022 - 10:00 horas.

Lugar de apertura: Palacio San Martín.

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 9:30 hs. del día 7 de julio de 2022, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del Municipio: www.olavarria.gov.ar

jun. 13 v. jun. 14

MUNICIPALIDAD DE MERLO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 66/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 66/2022.

Objeto: Pavimentación y Obras Complementarias en Calles Escobar y Carhué, Localidad de Libertad, Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$33.655.130.

Valor del pliego: \$336.551,30.

Fecha de apertura: 05/07/2022 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 21 y 22 de junio de 2022, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sita en calle Bolívar 585, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 28 y 29 de junio de 2022.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, Merlo, hasta el día 05/07/2022 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

jun. 13 v. jun. 14

MUNICIPALIDAD DE MERLO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 67/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 67/2022

Objeto: Adquisición de 2 Camiones Volcadores y 2 Recolectores Afectados a la Cuenca Matanza Riachuelo, en el partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$78.698.210,42.

Valor del pliego: \$786.982,15.

Fecha de apertura: 8/7/2022 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 21 y 22 de junio de 2022, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sita en calle Bolívar 585, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 28 y 29 de junio de 2022.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Libertador 391, Merlo, hasta el día 8/7/22 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

jun. 13 v. jun. 14

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DEPORTE Y RECREACIÓN**

Licitación Pública N° 68/2022 (L)

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 68/2022.

Objeto: Obras de Refacción en Escuela de Educación Secundaria (E.E.S.) N° 71 del Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$30.101.483,54.

Valor del pliego: \$301.014,90.

Fecha de apertura: 08/07/2022 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 21 y 22 de junio 2022, en la Secretaría de Educación, Deportes y Recreación situada en Perú 639, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 28 y 29 de junio de 2022.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 08/07/2022 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

jun. 13 v. jun. 14

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 66/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Leche Entera Fortificada en Polvo.

Fecha apertura: 8 de julio de 2022, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$6515 (son Pesos Seis Mil Quinientos Quince).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 3419/2022/INT.

jun. 13 v. jun. 14

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 71/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Envasador de Medicamentos y Ampollas, Cortador de Blisters, etc.

Fecha apertura: 7 de julio de 2022 a las 10:30 horas.

Valor del pliego: \$7877 (son Pesos Siete Mil Ochocientos Setenta y Siete).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 3661/2022/INT.

jun. 13 v. jun. 14

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

Licitación Pública N° 25/2022

POR 2 DÍAS - Por la Adquisición de Tablets con Sistema Operativo Android, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura, Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$29.988.000,00.

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1 % del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 1° de julio de 2022 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39, San Vicente.

Consulta de pliegos: Hasta 23/06/2022 en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura.

Retiro de pliegos: Desde el 24/06/2022 hasta el 27/06/2022, Municipalidad de San Vicente.

Recepción de ofertas: Hasta el 28 de junio de 2022 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.

Expte. N° 4108-I-72003-2022-00.

jun. 13 v. jun. 14

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 103/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 103/22.

Objeto - Obra: Construcción de Mercado Comunitario en La Noria.

Presupuesto oficial: \$24.759.796,96.- (Pesos Veinticuatro Millones Setecientos Cincuenta y Nueve Mil Setecientos Noventa y Seis con 96/100).

Adquisición de pliegos: A partir del 21 de junio de 2022 y hasta el 23 de junio de 2022 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. piso

Valor del pliego: \$18.683,00 (Pesos Dieciocho Mil Seiscientos Ochenta y Tres).

Consultas: A partir del 21 de junio de 2022 y hasta el 28 de junio de 2022 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. piso.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 1° de julio de 2022 a las 11:30 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 1° de julio de 2022 a las 12:00 hs.

jun. 13 v. jun. 14

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 104/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Refacciones y Construcción en Unidad Sanitaria Alicia Moreau de Justo.

Presupuesto oficial: \$59.183.334,45 (Pesos Cincuenta y Nueve Millones Ciento Ochenta y Tres Mil Trescientos Treinta y Cuatro con 45/100).

Adquisición de pliegos: A partir del 21 de junio de 2022 y hasta el 23 de junio de 2022 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. piso.

Valor del pliego: \$44.500,00 (Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos).

Consultas: A partir del 21 de junio de 2022 y hasta el 28 de junio de 2022 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. piso

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 30 de junio de 2022 a las 11:30 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 30 de junio de 2022 a las 12:00 hs.

jun. 13 v. jun. 14

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ

Licitación Pública N° 5/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de Corralón Municipal de General Paz.

Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.

Presupuesto oficial: \$53.376.607,64 (Cincuenta y Tres Millones Trescientos Setenta y Seis Mil Seiscientos Siete con 64/100 Ctvo.)

Presentación de propuestas: Hasta el día 29/6/2022.

Hora: 11:00.

Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.

Valor de pliego: \$20.000 (Pesos Veinte Mil).

Apertura de propuestas: Día 29/6/2022 - Hora 12:00 hs.

Lugar: Salón de Usos Múltiples Municipal ubicado en el Centro Cívico frente al Palacio Municipal. Municipalidad de General Paz.

Palacio Municipal: Dr. Obdulio Hernández Castro N° 2858 Ranchos, Gral. Paz, Bs. As.

Nota: Consulta de pliegos hasta el día hábil anterior a la apertura de propuestas en generalpaz.compras@live.com.ar

Expediente Interno N° 4047-30967/22.

jun. 13 v. jun. 14

MUNICIPALIDAD DE SAN CAYETANO

Licitación Pública N° 12/2022

POR 3 DÍAS - Construcción Piscina de Arena, Cascada Símil Piedra con Tobogán, Rocas Decorativas y Revestimiento Atérmico en Veredas para Complejo Recreativo en Balneario de San Cayetano.

Fecha y hora de apertura de sobres: 1° de julio de 2022 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Oficina Compras y Suministros, Municipalidad de San Cayetano, Avenida San Martín N° 438.

Presupuesto oficial: \$62.200.000,00.

Consulta y retiro de pliegos: Del 13 de junio de 2022 hasta las 13:00 del 30 de junio de 2022 en Oficina de Compras, Avenida San Martín N° 438 - San Cayetano, Provincia de Buenos Aires.

Decreto N° 826/2022.

Expediente municipal: N° 4103-83/2022.

jun. 13 v. jun. 15

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 48/2022

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 48/22, realizada para la Adquisición de Indumentaria de Trabajo.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599 de Belén de Escobar, el día 1° de julio de 2022 a las 11.00 hs.

Valor del pliego: Pesos Trescientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$350.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Cincuenta y Cuatro Millones con 00/100 (\$54.000.000,00).

Venta de pliego: Se realizará hasta el día 30 de junio de 2022 de 9:00 a 13:30 hs. en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599 de Belén de Escobar.

Consultas: Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 14:00 hs., hasta el día 30 de junio de 2022.

Expediente 241.300/2022.

jun. 13 v. jun. 14

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 49/2022

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 49/2022, realizada para la Adquisición de Herramientas y Maquinarias de Trabajo.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día 5 de julio de 2022 a las 11:00hs.

Valor del pliego: Pesos Doscientos Mil con 00/100 (\$200.000,00-).

Presupuesto oficial: Pesos Veintisiete Millones con 00/100 (\$27.000.000,00-).

Venta de pliego: Se realizará hasta el día 4 de julio de 2022, de 9:00 a 13:30 hs. en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Consultas: Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 14:00 hs., hasta el día 4 de julio de 2022.

Expediente 240.784/2022

jun. 13 v. jun. 14

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

Licitación Pública N° 15/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 15/2022 - 2do. Llamado: Llevada a cabo para la Adquisición de Camioneta tipo Renault Kangoo.

Presupuesto oficial: \$3.731.000.

Valor del pliego: Gratuito.

Adquisición del pliego: A partir del 13/06/22 en la Tesorería Municipal sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 8:30 a 12:30 horas en días hábiles administrativos.

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Presentación de ofertas: Hasta el 05/07/22 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros.

Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 13/06/22 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 05/07/22 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso.

jun. 13 v. jun. 14

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE ARECO

Licitación Pública N° 9/2022

POR 3 DÍAS - El municipio de Carmen de Areco llama a Licitación Pública. Objeto: Recambio de la Red Cloacal en la ciudad de Carmen de Areco - Etapa 2.

Presupuesto oficial total: \$130.313.234,30 (Pesos Ciento Treinta Millones Trescientos Trece Mil Doscientos Treinta y Cuatro con Treinta Centavos).

Valor del pliego: \$130.313,23 (Pesos Ciento Treinta Mil Trescientos Trece con Veintitrés Centavos).

Venta de pliegos: Oficina de Compras Municipal -Moreno N° 541, Carmen de Areco- de 8 a 12 horas.

Consultas al pliego: Oficina de Compras Municipalidad de Carmen de Areco.

Apertura de ofertas: 13 de julio de 2022 a las 10:00 horas.

Presentación de ofertas: Hasta una hora antes del acto de apertura de sobres en la Oficina de Compras Municipal.

Expediente N° 4021-0874-0-2022.

jun. 13 v. jun. 15

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 17/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de la Provisión de Pan con destino Secretaría de Educación.

Apertura: 7 de julio de 2022 - Hora: 11:00.

Lugar: Dirección General de Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$21.945.000,00.

Consulta del pliego: Hasta el 5 de julio de 2022.

Depósitos Garantía de oferta:

- En Efectivo hasta el 06 de julio de 2022 (Entrega en Tesorería Municipal)
- Mediante Póliza hasta el 5 de julio de 2022 (Entrega en la Dirección General de Contrataciones)
- Monto del Depósito: 5% del presupuesto oficial.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata, Tel. (0223) 499-6584/7859/6412/6567/6484.

Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar

Página web oficial: www.mardelplata.gov.ar/compraslicitaciones, Link: Calendario de Licitaciones

Expediente N° 5694 Dígito 0 Año 2022 Cuerpo 1.

Decreto N° 1229/2022.

jun. 13 v. jun. 14

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 30/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 21 de junio de 2022 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la Carpeta Asfáltica en Barrios Las Viñas, Pezzi, y 21 de Setembre.

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$118.000 en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51-Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.

Presupuesto oficial: \$118.240.300,00.

jun. 13 v. jun. 14

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 53/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Equipamiento para Establecimientos Educativos Comprendidos Bajo el Programa SAE.

Presupuesto oficial: \$10.072.000,00.- (Pesos Diez Millones Setenta y Dos Mil con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 23/06/2022.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 24/06/2022.

Fecha de apertura de ofertas: 28/06/2022 a las 11:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.-

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito.

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección General de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2º piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 13/06/2022 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Durante el lapso para la presentación de las ofertas y hasta 48 hs. previas a la fecha establecida para la apertura de ofertas, los interesados podrán formular consultas relacionadas con el proceso Licitatorio mediante nota presentada en la Dirección General de Licitaciones o a través del mail oficial: licitaciones@quilmes.gov.ar.

jun. 13 v. jun. 14

OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.

Licitación Pública N° 12/2022

POR 2 DÍAS - Licitación Pública N° 12/2022.

Referencia: Adquisición de Electrobombas Sumergibles.

Presupuesto oficial: \$10.671.906,00.

Fecha de apertura: 30 de junio de 2022 - 11:00 hs.

Informes y venta del pliego: En Mar del Plata: French 6737 1º piso - Oficina de Compras, de lunes a viernes de 8:15 a 14:00.

En Buenos Aires: Casa de Mar del Plata, Av. Callao N° 237 (1085) Capital Federal. Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hs.

E-mail: compras@osmgp.gov.ar. Web-site: www.osmgp.gov.ar

Lugar de apertura: Oficina de Compras - French 6737 1º piso.
Valor del pliego: \$4.200,00.
Expediente: Digital.

jun. 13 v. jun. 14

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública Nº 5.242

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Sobres de Papel.
Tipología: Etapa única.
Modalidad: Orden de compra diferida.
Fecha de apertura: 01/07/2022 a las 11:30 hs.
Valor del pliego: \$38.000.-
Fecha tope para efectuar consultas: 24/06/2022.
Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 30/06/2022 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).
Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.
La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Expediente Nº 68.882.

jun. 13 v. jun. 14

MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC Nº 401-0084-LPU22

POR 3 DÍAS - Objeto: Servicio de Producción y Distribución Satelital de Contenidos Audiovisuales con Unidades Móviles de Producción y Set de Conferencia Punto a punto, bajo la modalidad de Orden Compra Abierta, solicitado por la Subsecretaría de Producción y Contenidos.
Acto administrativo de autorización del llamado: RESO-2022-9-GDEBA-SSTAYLMCPGP
Pliego: Sin costo.
Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, y <http://www.cgp.gba.gov.ar/> los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución Nº 76/19 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares Servicio de producción y distribución satelital de contenidos audiovisuales con unidades móviles de producción y set de conferencia punto a punto, Especificaciones Técnicas Básicas, y Anexos-, I - Denuncia de domicilio, II - Declaración jurada de aceptación de condiciones, III - Declaración jurada de no utilización de mano de obra infantil, IV - Declaración jurada de competencia judicial, V - Declaración jurada de Capacidad Técnica, VI - Declaración jurada de aptitud para contratar, y VII - Declaración jurada de no poseer juicio contra la Provincia de Buenos Aires.
Presentación de ofertas mediante Sistema PBAC: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Para participar de un Proceso de Compra, es necesario ingresar con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de "descargar el pliego". Podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.
Fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 11 de julio de 2022 - 12:00 horas.
Número de Expediente Nº EX-2022-02572979-GDEBA-DCYCMCPGP.

jun. 13 v. jun. 15

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Contratación Directa Menor Nº 31-0103-CME22

POR 1 DÍA - Objeto: Renovación del Servicio de Mantenimiento Correctivo para las Diecisiete (17) Soluciones de Radioenlaces y todos sus Elementos de Montaje y Gestión, que componen las Soluciones de Radio Enlace Punto-Multipunto, que brindan conectividad dentro de las unidades que conforman el Servicio Penitenciario de la Provincia de Buenos Aires.
Presupuesto oficial: Dólares Estadounidenses Setenta y Siete Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro con 84/100 (U\$S77.664,84), equivalentes a la suma total de Pesos Nueve Millones Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Setecientos Noventa y Siete con 76/100 (\$9.144.797,76).
Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>
Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el sistema electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>
Fecha de apertura: 23 de junio de 2022 - 11:00 horas.
Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.
Acto administrativo que autoriza el llamado: DISPO-2022-146-GDEBA-DGAMJGM.

Expediente N° EX-2022-09912510-GDEBA-DMGESYAMJGM.

MINISTERIO DE SALUD

Contratación Directa - Proceso de Compra N° 99-0170-CDI22

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa tramitada a través del Proceso de Compra N° 99-0170-CDI22 - con encuadre en los términos establecidos en Ley 15.165 prorrogada mediante Ley 15.310 y los Anexos I y A del Decreto 304/20 y en la Ley N° 13981 y el Artículo 18º, apartado 2 inciso c) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a la Adquisición de Medicamentos Oncológicos, con destino al Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer, perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un importe total estimado de pesos, Quinientos Veinticinco Millones, Ochocientos Sesenta y Dos Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 (\$525.862.350,00). Resolución RESO-2022-2226-GDEBA-MSALGP de fecha 9/6/2022.-

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>; y <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

Acto de apertura: El día 24 de junio de 2022 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Expediente: EX-2022-10582501-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE QUEQUÉN

Licitación Pública N° 2/2022-CGPQ

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado a licitación: El Consorcio de Gestión del Puerto de Quequén (en adelante CGPQ) llama a Licitación Pública para la Contratación del Servicio de Oficiales de la Instalación Portuaria a través de una Organización de Protección Reconocida.

Descarga gratuita del pliego: A partir del 16 de junio del 2022 en el siguiente link: www.puertoquequen.com/contrataciones/licitaciones

Lugar de adquisición del pliego: Jefatura de Oficina de Compras del Consorcio de Gestión del Puerto de Quequén, Av. Juan de Garay N° 850, Quequén.

Valor del pliego: Pesos Diez Mil con 00/100 (\$10.000).

Venta: Desde 20 de junio de 2022. Hasta 15 de julio de 2022.

Plazo de mantenimiento de la oferta: Noventa (90) días hábiles.

Plazo de contratación: Veinticuatro (24) meses. Inicio de la prestación del servicio, a diez (10) días corridos de la firma del contrato.

Lugar de presentación de oferta: Jefatura de Oficina de Compras del Consorcio de Gestión del Puerto de Quequén, Av. Juan de Garay N° 850, Quequén.

Fecha de cierre de ofertas: 18 de julio de 2022 a las 11:00 hs.

Fecha y hora de apertura: 19 de julio de 2022 a las 11:00 hs.

jun. 14 v. jun. 15

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

Licitación Pública - Proceso N° 338-0160-LPU22

POR 3 DÍAS - Objeto: Adquisición de Maquinaria Agrícola para la Flota Automotor del Ministerio de Desarrollo Agrario.

Consulta y obtención de pliegos: Los archivos digitales correspondientes se obtienen en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Apertura de ofertas: La fecha de apertura de ofertas será el 8 de julio de 2022 a las 12:00 horas, mediante el portal de compras electrónicas de la Provincia de Buenos Aires PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>)

Acto administrativo de autorización del llamado: RESO-2022-10-GDEBA-SSTAYLMDAGP

Expediente N° EX-2022-00795005-GDEBA-DSTAMDAGP.

jun. 14 v. jun. 16

MINISTERIO DE GOBIERNO

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 210-0104-LPU22

POR 1 DÍA - Circulares N° 1 y 2. Objeto: Adquisición de Certificados de Defunción Serie 1, Constatación de Parto Serie BA y Libretas de Familia destinados a la Casa Central, Delegaciones del Conurbano y Centros de Distribución de Insumos y Documentación (Nodos) dependientes de la Dirección Provincial del Registro de las Personas, autorizada mediante Disposición N° DISPO-2022-195-GDEBA-DGAMGGP de fecha 1º de junio de 2022.

Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicadas en el sitio web <http://pbac.cgp.gba.gov.ar> la Circular Modificatoria N° 1 y Circular Aclaratoria N° 2 en respuesta a consultas recibidas por PBAC, realizadas en el Proceso de Compra 210-0104-LPU22.

Expediente EX-2021-32079475-GDEBA-SDAMGGP.

MINISTERIO DE GOBIERNO

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 414-0169-LPU22

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública - Proceso de Compra N° 414-0169-LPU22, autorizada por Disposición N° DISPO-2022-210-GDEBA-DGAMGGP de fecha 10 de junio de 2022, con el objeto de lograr la Adquisición de una Embarcación para Transporte de 20 (Veinte) Pasajeros y 2 (Dos) Tripulantes, asistida por un Sistema de Propulsión de Dos (2) Motores Fuera de Borda y Un Generador, con el Objeto de Realizar el Servicio Regular de Transporte de Habitantes y Mercaderías varias desde y hacia la Isla Martín García, según las previsiones del artículo 17º, apartado 1) Licitación Pública, del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley 13.981.

Día y hora de envío de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 29 de junio de 2022. Esta Licitación se convoca en los términos del Régimen de Compras y Contrataciones, vigente para el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: El día 29 de junio de 2022, a las 13:00 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, Casa de Gobierno, Oficina 220, segundo piso, calle 6 e/51 y 53 de la ciudad de La Plata (Tel. 0221-4294265/66), mediante el sistema PBAC.

Lugar habilitado para consultas: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, según Resolución Conjunta RESOC-2020-2-GDEBA-CGP. Podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Las consultas se podrán realizar a través de PBAC, mail oficial de proveedores a miriodegobierno@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar, o por nota enviada a la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Gobierno, calle 6 e/51 y 53, segundo piso, oficina 220, en el horario de 9:00 a 15:00.

Expediente N° EX-2022-7461853-GDEBA-DCMGGP.

jun. 14 v. jun. 15

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0163-LPU22

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública para Contratar un Servicio de Limpieza de Espacios Comunes e Internos de Edificios del Departamento Judicial Zárate-Campana.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 27 de junio del año 2022, a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar.

Presupuesto estimado: \$18.315.792,00.

Expediente N° 3003-7088-2021.

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 32/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 32/2022, donde se pretende la Adquisición de Prácticas Médicas Fuera de la Dependencia, solicitado por el Servicio de Oftalmología, del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de junio del 2022 a las 10:00 horas., en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la Calle 1 esq. 70 La Plata - Piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintisiete Millones Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil (\$27.498.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2022-1014-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

EX-2022-14838394-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

jun. 14 v. jun. 15

MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS

Licitación Privada N° 35/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 35/2022 para la Contratación, Compra o Adquisición de Insumos Soluciones, para cubrir el período de 01/07/2022 al 31/12/2022, solicitado por Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de junio de 2022, a las 9:00 hs. en la oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, sito en calle Av. Ricardo Balbín 1910 de la localidad de Merlo.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuatro Millones Ochocientos Veintitres Mil Seicientos Cuarenta con 00/100 (\$4.823.640,00),

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la Página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DI-2022-443-GDEBA-HZGAHMMSALGP

EX-2022-12246887-GDEBA-HZGAHMMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS

Licitación Privada N° 36/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 36/2022 para la Contratación, Compra o Adquisición de Insumos Descartables para cubrir el período de 01/07/2022 al 31/12/2022, solicitado por Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de junio de 2022, a las: 9:30 hs. en la oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, sito en calle Av. Ricardo Balbín 1910 de la localidad de Merlo.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Tres Millones Docientos Quince Mil Ochocientos Setenta y Ocho con 00/100 (\$3.215.878,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DI-2022-442-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

EX-2022-13774200-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS

Licitación Privada N° 37/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 37/2022 para la Contratación, Compra o Adquisición de Insumos Prod. Farmacéuticos Medicinales para cubrir el período de 01/07/2022 al 31/12/2022, solicitado por Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de junio de 2022, a las: 10:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, sito en calle Av. Ricardo Balbín 1910 de la localidad de Merlo.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Un Millón Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve con 60/100 (\$1.495.489,60).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DI-2022-441-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

EX-2022-13775327-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS

Licitación Privada N° 43/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 43/2022 para la Contratación, Compra o Adquisición de Insumos y Servicios - Recolección de Residuos Patogénicos, para cubrir el período de 01/07/2022 al 31/12/2022, solicitado por Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de junio de 2022, a las: 10:30 hs. en la oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, sito en calle Av. Ricardo Balbín 1910 de la localidad de Merlo.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dieciocho Millones Ciento Cuarenta y Cuatro Mil con 00/100 (\$18.144.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DI-2022-440-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

EX-2022-16773867-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 40/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 40, a fin de contratar la Adquisición de Insumos y Repuestos para Señalización Luminica - Plan de Señalización 2022, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-302-103/2022, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Ocho Millones Ochocientos Seis Mil Ciento Cuarenta y Cinco, con Cincuenta Centavos (\$8.806.145,50).

Apertura: 07/07/2022, a las 12:00 hs.

Por la Dirección General de Compras, se invita a las casas especializadas a concurrir a la licitación dispuesta, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avenida Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del Partido de Lanús de la Provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado; el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 8:00 hs., y hasta el horario definido para la misma, los que serán abiertos en el día y hora indicados.

Decreto N° 2073/2022.

jun. 14 v. jun. 15

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 41/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación a los fines de licitar la Obra "Rehabilitación de Corredores Urbanos Lanús Oeste", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Ciento Setenta y Tres Millones Ciento Setenta y Seis Mil Cuarenta y Siete, con Noventa y Un Centavos (\$173.176.047,91), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-53/2022.

Apertura: 8/7/2022, a las 12:00 hs.

Por la Dirección General de Compras, se invita a las casas especializadas a concurrir a la Licitación debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego en la Dirección General de Compras hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas. La adquisición será sin costo y el mismo estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del Partido de Lanús de la Provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los cuales serán abiertos en el día y hora indicados.

Decreto N° 2074/2022.

jun. 14 v. jun. 15

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 42/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación referente la Adquisición de Hormigón Elaborado, solicitado por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-148/2022, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Diecisiete Millones Seiscientos Cuarenta Mil (\$17.640.000). Por la Dirección General de Compras, invítase a las casas especializadas a concurrir a la licitación dispuesta, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito.

Apertura: 11/7/2022, a las 12:00hs.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del Partido de Lanús de la Provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado; el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 8:00 hs., y hasta el horario definido para la misma, los que serán abiertos en el día y hora indicados.

Decreto N° 2124/2022.

jun. 14 v. jun. 15

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 15/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Insumos para Laboratorio con Destino Secretaría de Salud.

Apertura: 8 de julio de 2022, hora: 10:00.

Lugar: Dirección General de Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$17.342.830,64.

Consulta del pliego: Hasta el 6 de julio de 2022.

Depósitos Garantía de oferta:

- Efectivo hasta el 7 de julio de 2022 (Entrega en Tesorería Municipal)
- Mediante póliza hasta el 6 de julio de 2022 (Entrega en la Dirección General de Contrataciones).
- Monto del depósito: 5% del presupuesto oficial.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2° piso, ala derecha Mar del Plata - Tel. (0223) 499-6584/7859/6412/6567/6484 - Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar

Página web oficial: www.mardelplata.gob.ar/comprasylicitaciones, link: Calendario de Licitaciones.

Decreto N° 1254/2022

Expediente N° 5082 Dígito 9 Año 2022 Cuerpo 1

jun. 14 v. jun. 15

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 38/2022 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a segundo llamado para Licitación Pública N° 38/2022 por la cual se solicita la Contratación del Alquiler de 8 Camiones Volcadores/Tipo Tatú, con Operador y Combustible por un total de 14.400 horas, para prestar servicios de Mantenimiento en el Partido de Pilar, a pedido de la Secretaría de Servicios Públicos y Planeamiento Urbano de la Municipalidad de Pilar.

Apertura: 28/6/2022 Hora: 10:00 horas

Presupuesto oficial: \$84.960.000,00 (Pesos Ochenta y Cuatro Millones Novecientos Sesenta Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$84.960,00 (Pesos Ochenta y Cuatro Mil Novecientos Sesenta con 00/100)

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 1222/2022

Expte. N° 1815/2022

jun. 14 v. jun. 15

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 48/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Ampliación - Rehabilitación Escuela Secundaria N° 28 - Calle 6 Esq. 101 Partido de Berazategui, Fondo Educativo.

Presupuesto oficial total: \$48.780.493,80.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 16 de junio de 2022 al 30 de junio de 2022 inclusive de 8:00 hs. a 14:00 hs. en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 1º de julio de 2022 inclusive en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 4 de julio de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 5 de julio de 2022 a las 10:30 hs. (sin tolerancia) en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 5 de julio de 2022 a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$48.800,00.

Expediente N° 4011-21041-SOP-2022.

jun. 14 v. jun. 15

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 49/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Pavimentación de la Calle 18 entre Av. Vergara y Av. Dardo Rocha.

Presupuesto oficial total: \$109.429.911,16.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 16 de junio de 2022 al 30 de junio de 2022 inclusive de 8:00 hs. a 14:00 hs. en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 1º de julio de 2022 inclusive en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 4 de julio de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 5 de julio de 2022 a las 11:30 hs. (sin tolerancia) en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 5 de julio de 2022 a las 12:00 hs. en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$109.500,00

Expediente N° 4011-22214-SOP-2022.

jun. 14 v. jun. 15

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 50/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Pavimentación de la calle 27 entre Av. Dardo Rocha y calle 131 A.

Presupuesto oficial total: \$134.097.068,72

Venta e inspección de pliegos: Desde el 16 de junio de 2022 al 30 de junio de 2022 inclusive de 8:00 hs. a 14:00 hs. en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 1º de julio de 2022 inclusive en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int 1135.

Entrega de repuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 4 de julio de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 6 de julio de 2022 a las 10:30 hs. (sin tolerancia) en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 6 de julio de 2022 a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$134.100,00

Expediente N° 4011-22215-SOP-2022.

jun. 14 v. jun. 15

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 51/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de Equipamiento Médico para Abastecer a las 31 C.A.P.S. y Centro Sabatto con Fondos Afectados al Programa SUMAR.

Presupuesto oficial total: \$20.044.570,00

Venta e inspección de pliegos: Desde el 16 de junio de 2022 al 30 de junio de 2022 inclusive de 8:00 hs. a 14:00 hs. en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 1º de julio de 2022 inclusive en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de repuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 4 de julio de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 6 de julio de 2022 a las 11:30 hs. (sin tolerancia) en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 6 de julio de 2022 a las 12:00 hs. en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$20.100,00

Expediente N° 4011-21878-SSPH-2022

jun. 14 v. jun. 15

MUNICIPALIDAD DE ENSENADA

Licitación Pública N° 5/2022

POR 3 DÍAS - Sobretecho de Chapa Aluminizada en E.T. N° 2 de Ensenada.

Plazo de entrega: 90 (noventa) días corridos de su iniciación.

Presupuesto oficial: \$29.653.499,87.- (Pesos Veintinueve Millones Seiscientos Cincuenta y Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve con 87/100)

Garantía de oferta: \$1.482.674,99 - (Pesos Un Millón Cuatrocientos Ochenta y Dos Mil Seiscientos Setenta y Cuatro con 99/100) . -

Mantenimiento de oferta: 45 días, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.

Apertura de las propuestas: 19 de julio de 2022 a las 11:00, Palacio Municipal.

Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Obras Públicas.

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 28 de junio de 2022 hasta el 8 de julio de 2022 inclusive, en la Secretaría de Hacienda, en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles, habiéndose fijado el precio de los mismos en la suma de \$29.653,00.- (Pesos Veintinueve Mil Seiscientos Cincuenta y Tres).

Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:00 horas del día 18 de julio de 2022, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, Edificio de La Secretaría de Hacienda, primer piso.

Decreto 788/22

Expediente 4033-107328/22.

jun. 14 v. jun. 16

MUNICIPALIDAD DE ENSENADA

Licitación Pública N° 6/2022

POR 3 DÍAS - Reemplazo de Cubierta y Carpinterías en E.P. 9 de la localidad de Ensenada.

Plazo de entrega: 40 (cuarenta) días corridos de su iniciación.

Presupuesto oficial: \$26.296.244,72.- (Pesos Veintiséis Millones Doscientos Noventa y Seis Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro con 72/100)

Garantía de oferta: \$1.314.812,24 - (Pesos Un Millón Trescientos Catorce Mil Ochocientos Doce con 24/100).

Mantenimiento de oferta: 45 días, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.

Apertura de las propuestas: 20 de julio de 2022 a las 11:00, Palacio Municipal.

Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Obras Públicas.

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 28 de junio de 2022 hasta el 8 de julio de 2022 inclusive, en la Secretaría de Hacienda, en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles, habiéndose fijado el precio de los mismos en la suma de \$26.296,00.- (Pesos Veintiséis Mil Doscientos Noventa y Seis).

Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:00 horas del día 19 de julio de 2022, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, edificio de la Secretaría de Hacienda, primer piso.

Decreto 789/22

Expediente 4033-107329/22.

jun. 14 v. jun. 16

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 45/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 45/2022 a fin de tramitar la obra Saneamiento Hidráulico en Calle Carlos Tejedor, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$82.000.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$82.000,00.

Presentación y apertura: 1º de julio de 2022, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y en la Secretaría de Planeamiento y Obras - Dirección General de Proyectos de Obras, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-001280/2022.

jun. 14 v. jun. 15

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 46/2022

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Pavimentación en Hormigón Simple con destino a la Calle Salta entre Elizalde y Guaminí de la Localidad de 9 de Abril, Partido de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$19.850.998,75.

Valor del pliego: \$95.000,00.

Fecha de apertura: 8 de julio de 2022 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

jun. 14 v. jun. 15

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 23/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Adquisición de Camionetas Tipo Volkswagen Amarok 0 km.

Presupuesto oficial: Asciede a la suma de Pesos Treinta y Seis Millones Trescientos Catorce Mil Seiscientos Siete con 00/100 (\$36.314.607,00).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 30 de junio 2022 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 29 de junio de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: compras@moreno.gov.ar, con el asunto: "Licitación Pública N° 23/2022 - 2do. Llamado" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 29 de junio de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$108.000,00 (Pesos Ciento Ocho Mil).

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados y adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad

de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas.

Expediente: 4078-237177-J-2022.

jun. 14 v. jun. 15

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA**

Licitación Pública N° 40/2022

POR 2 DÍAS - Servicio de Oftalmología Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de San Fernando

Valor del Pliego: \$50.000,00 (Cincuenta Mil Pesos)

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, Piso 2, hasta el día 2 de julio de 2022, a las 14:00.

Acto de apertura: El día 7 de julio de 2022, a las 10:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

jun. 14 v. jun. 15

MUNICIPALIDAD DE TRENQUE LAUQUEN

Licitación Pública N° 8/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 8/2022 - para la Adquisición de Dos Motoniveladoras, con destino a Infraestructura Urbana y Caminos Rurales de la municipalidad de Trenque Lauquen.-

El acto de apertura de las propuestas se realizará el día 7 de julio de 2022 a las 10:00 horas, en el Palacio Municipal, sito en Avda. Villegas N° 555 de la ciudad de Trenque Lauquen.

Valor del pliego: \$44.000.-

Pliego de Bases y Condiciones en Oficina de Compras de la Municipalidad de Trenque Lauquen de 7 a 13 hs.

Consultas: Tel. (02392) 410501/05 Int. 122/123. E-mail: licitaciones@trenquelauquen.gov.ar.

Expte. 1120/2022.

jun. 14 v. jun. 15

MUNICIPALIDAD DE SALADILLO

Licitación Pública N° 7/2022

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: El presente llamado a licitación tiene por objeto la Implementación de Sistema de Seguridad Vial y Movilidad Urbana Sustentable en el Partido de Saladillo todo conforme el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el expediente municipal N° 567/22.

Adquisición del pliego: El pliego se podrá descargar gratuitamente en www.saladillo.gov.ar a partir del 27 de junio de 2022.

Presentación de las propuestas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, hasta el 7 de julio a las 10 hs.

Lugar y fecha de apertura sobres: En la Municipalidad de Saladillo, a las 12:00 horas del día 7 de julio de 2022.

Expediente municipal N° 567/22.

jun. 14 v. jun. 15

MUNICIPALIDAD DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ

Licitación Pública N° 4/2022

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Exaltación de la Cruz, mediante Decreto Municipal N° 441/22, dispuso el llamado a Licitación Pública N° 4/2022 para la Ampliación de Red de Gas Natural.

Presupuesto oficial: Pesos Veintiocho Millones Trescientos Treinta y Un Mil Doscientos Nueve con 90/100 (\$28.331.209,90). -

Fecha de presentación de sobres y apertura: 14 de julio de 2022 a las 10 hs. en la Oficina de Compras Municipal, Rivadavia 411, Capilla del Señor.

Consultas: licitaciones@exaltaciondelacruz.gov.ar.

Valor del pliego: \$30.000 (Pesos Treinta Mil).

Adquisición del pliego: Jefatura de Compras (Rivadavia N°411, Capilla del Señor) hasta el 6 de julio de 2022.

Horario de atención 8:00 a 13:00 hs.

Expediente: 4036-53121-0-2022.

jun. 14 v. jun. 15

**MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD**

**Licitación Pública N° 6/2022
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de 4 (Cuatro) Motocicletas Ok Tipo Kawasaki KLR 650 cc.

Presupuesto oficial: \$13.960.000.- (Pesos Trece Millones Novecientos Sesenta Mil).

Valor del pliego: \$13.960.- (Pesos Trece Mil Novecientos Sesenta).

Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 8 a 15 hs. hasta el 29 de junio de 2022. (Dirección de Compras).

Apertura de las ofertas: 30 de junio de 2022 a las 12 (doce) horas. Dirección de Compras - Peatonal Eva Perón 848 -1er piso - Ituzaingó. Tel./fax 5068-9327/9325. comprasituzaingo@gmail.com.

Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipales de Ituzaingó.

jun. 14 v. jun. 15

MUNICIPALIDAD DE MONTE

Licitación Pública N° 2/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Concesión del Recreo (B) en el Sector R2 de la Ribera de la Laguna de Monte, en el Marco del Plan Integral de Desarrollo Costero Sancionado por la Ordenanza N°4367.

Garantía de oferta exigida: Pesos \$200.000-

Adquisición del pliego: En la Oficina de Compras Municipal en Calle L. Giagnacovo N° 636, San Miguel del Monte, los días hábiles de 8:00 a 13:30 horas, hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de la fecha fijada para la apertura de las propuestas.

Valor del pliego: \$10.000.-

Consultas: Oficina de Compras. Calle L. Giagnacovo N° 636 - San Miguel del Monte, días hábiles de 8:00 a 13:30 horas.

Fecha de apertura: 20 de julio de 2022.- Hora: 10:00 horas.

Lugar: Municipalidad de Monte - L. Giagnacovo N° 636 - San Miguel del Monte.

jun. 14 v. jun. 15

MUNICIPALIDAD DE MONTE

Licitación Pública N° 3/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la concesión del Recreo (c) en el Sector R2 de la Ribera de la Laguna de Monte, en el Marco del Plan Integral de Desarrollo Costero sancionado por la Ordenanza N° 4367.

Garantía de oferta exigida: Pesos \$200.000-

Adquisición del pliego: En la Oficina de Compras Municipal en Calle L. Giagnacovo N° 636, San Miguel del Monte, los días hábiles de 8:00 a 13:30 horas, hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de la fecha fijada para la apertura de las propuestas.

Valor del pliego: \$10.000.-

Consultas: Oficina de Compras. Calle L. Giagnacovo N° 636 - San Miguel del Monte, días hábiles de 8:00 a 13:30 horas.

Fecha de apertura: 20 de julio de 2022 - Hora: 12:00 horas.

Lugar: Municipalidad de Monte - L. Giagnacovo N° 636 - San Miguel del Monte.

jun. 14 v. jun. 15

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 54/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Cruces Viales: Av. Yrigoyen y Guido.

Presupuesto oficial: \$12.089.585,90.- (Pesos Doce Millones Ochenta y Nueve Mil Quinientos Ochenta y Cinco con 90/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 4/7/2022

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 5/7/2022

Fecha de apertura de ofertas: 6/7/2022 a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.-

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$120.895,86.- (Pesos Ciento Veinte Mil Ochocientos Noventa y Cinco con 86/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los Pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 29 de junio, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 14/6/2022 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

jun. 14 v. jun. 15

MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 8/2022

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 8/2022, autorizada por Decreto N° 1397/2022.

Objeto: Corredor Urbano Sur - Acceso Norte de la Ciudad de Bolívar.

Ente contratante: Municipalidad de Bolívar.

Procedimiento de selección: Licitación Pública.

Presupuesto oficial: \$380.208.339,49 (Pesos Trescientos Ochenta Millones Doscientos Ocho Mil Trescientos Treinta y Nueve con 49/100).

Valor del pliego: Los interesados deberán retirar el Pliego de Bases y Condiciones cuyo valor asciende a \$380.209,00 (Pesos Trescientos Ochenta Mil Doscientos Nueve con 00/100).

Adquisición de pliego: A partir del 21/6/2022 al 1/7/2022 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas.

Presentación de ofertas: Hasta las 10:30 horas del día 13/7/2022 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Acto de apertura de propuestas: El día 13/7/2022 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Visita de obra: El día 01/07/2022 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Consultas: A partir del 21/6/2022 hasta el 4/7/2022 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas - Tel. (02314) 427203 - compras@bolivar.gob.ar

Expediente N° 4013-555/22

jun. 14 v. jun. 16

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 22/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de un Camión Recolector con Equipo de Compactación conforme Acuerdo Específico suscripto con ACUMAR.

Presupuesto oficial: Pesos Dieciocho Millones Setecientos Mil con 00/100 (\$18.700.000,00).-

Acto de apertura: 7 de julio de 2022 a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

Presentación de ofertas: hasta el 7 de julio de 2022 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

Expediente N° 4073-1745/2022.

jun. 14 v. jun. 15

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

Licitación Pública N° 26/2022

POR 2 DÍAS - Por la Adquisición de dos (2) Camiones Tracción 6X2, 0km, con Batea de Vuelco Trasero de 18M3 con Portón de Apertura Lateral, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos. Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$49.632.000,00.-

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1% del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 11 de julio de 2022 a las 11:00 hs.-

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.

Valor del pliego: \$20.000,00

Consulta de pliegos: Hasta 5/7/2022 en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente.

Venta de pliegos: Hasta el 6/7/2022. Municipalidad de San Vicente.

Recepción de ofertas: Hasta el 6 de julio de 2022 a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251

Expte. 4108-I-72092-2022-00.

jun. 14 v. jun. 15

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.258

POR 1 DÍA - Objeto: Servicio para la Gestión Integral de la Fracción Húmeda de Residuos Sólidos Urbanos.

Tipología de selección: Etapa Única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de apertura: 24/6/2022 - 11:00 hs.

Valor de los pliegos: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 15/6/2022.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 23/6/2022 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Expediente N° 68.883.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10012057/10012215

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Adquisición de Mangueras de Pozos Profundos y Terminales de Conexión para Agua Potable.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 15 de junio de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$3.751.925,00 - más IVA.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nacional N° 1/2022

Prórroga

POR 1 DÍA - Proyecto Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado y Ejecución de Obras Contempladas en el Tramo IV-1-B del PMICRS - Préstamo BIRF 8736-AR - LPN 1/22 Construcción de Puentes Ferroviarios y carreteros en la Cuenca del Río Salado - Prórroga.

1. La Provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para financiar el costo del Proyecto "Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado y Ejecución de Obras Contempladas en el Tramo IV-1-B del PMICRS", y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato LPN Nro. 1/22 "Construcción de Puentes Ferroviarios y carreteros en la Cuenca del Río Salado" Código STEP AR-UCEPO-236857-CW-RFB, compuesto de los siguientes lotes, a saber:

- Lote A: Construcción de Puente Ferroviario FFCC Videla Dorna - Gorchs (Progresiva 276.240) en los partidos de San Miguel del Monte y General Belgrano.

- Lote B: A) Construcción de Puente Ferroviario FFCC Roque Pérez - Salvador María (Progresiva 338.400) y B) Construcción de Puente Caminero Roque Pérez - Salvador María (Progresiva 338.440) en los partidos de Roque Pérez y Lobos.

2. El costo estimado y el plazo de ejecución de las obras es:

- Lote A: \$924.282.428,44 (Marzo 2022) y tiene un plazo estimado de ejecución de 630 días.

- Lote B: \$934.662.236,02 (Marzo 2022) y tiene un plazo estimado de ejecución de 570 días.

3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos establecidos en las Regulaciones de Adquisiciones para prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial, y abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en dichas publicaciones. El presente proceso se realiza a través de una Solicitud de Ofertas con Enfoque Nacional.

4. El Documento de Licitación podrá ser consultado y descargado de manera gratuita en la página web indicada al pie del presente. Los Licitantes podrán solicitar un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, en soporte digital, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado. El documento podrá ser enviado por correo postal a solicitud del Licitante. El costo de envío, será abonado por el Licitante.

5. Las ofertas deberán hacerse llegar en sobre cerrado a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11:30 horas del 7 de julio de 2022. Las ofertas que se reciban fuera del plazo establecido serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en persona en la dirección que se señala más abajo a las 12:00 horas del 7 de julio de 2022. El CONTRATANTE no será responsable por el extravío o entrega tardía de las ofertas, si es que por tal motivo resultan rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Seriedad de Oferta en la forma de una Póliza de Seguro de Caución por un monto de:

- Lote A: \$9.243.000,00

- Lote B: \$9.347.000,00

Dirección para pedido de información y presentación de ofertas: Dirección Provincial de Compras y Contrataciones - Ministerio de Infraestructura y Servicios públicos de la Provincia de Buenos Aires - Av 7, entre 58 y 59, N° 1267, piso 9° Oficina 907 - Ciudad de La Plata (B1900) Provincia de Buenos Aires - Teléfono: (54.221) 4295190 - Correo electrónico: minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com

Dirección para la apertura de las ofertas: Salón de Actos Ingeniero Huergo - Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires - Planta Baja - Av 7, entre 58 y 59, N° 1267, ciudad de La Plata (B1900) Provincia de Buenos Aires. - Página web: <https://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones>

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Madero**. QIU GUO QIN, cede habilitación a Shi Hongchen: Autoservicio, domicilio comercial y oposiciones Domínguez 443 Madero, La Matanza, Bs. As.. Reclamos de ley en el mismo.

jun. 8 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - **San Justo**. JIANG YUHONG, cede habilitación a Lin Weijie: Autoservicio, domicilio comercial y oposiciones

Moldes 4872 San Justo, La Matanza, Bs. As.. Reclamos de ley en el mismo.

jun. 8 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. JUNQIN CHEN, DNI 95.344.043, vende y transfiere a favor de Weng Jinhui, DNI 95.383.546, el Fondo de Comercio: Autoservicio, Venta Minorista, ubicado en calle Patagones N° 1246 de Bosques, Partido de Florencio Varela, Pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Juan Jose Becerra. Abogado.

jun. 9 v. jun. 15

POR 5 DÍAS - Pilar. De conformidad con lo previsto en el Art. 2 de la Ley 11.867, aviso que SIDERAC ALBERTO MARIA, DNI 10.426.654, CUIT 20-10426654-2, con domicilio en la calle 9 de Julio 714, Pilar, Pcia. de Buenos Aires; transfiere a los señores Moreno Juan Sebastian, DNI N° 33.748.464, CUIT 20-33748464-7, domiciliado en la calle Santa Águeda 847, de la localidad y Partido de Pilar, y Campos Juan Alejandro, DNI 26.263.547, CUIT 20-26263547-4, domiciliado en calle México 1310, de la ciudad y Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires; el Fondo de Comercio del "Lavadero de Camiones Hidro Cam Plus", establecimiento del rubro: Lavaderos de Autos y Camiones, sito en calle Estanislao López 1920 de la ciudad y Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, libre de toda deuda y/o gravamen. Solicitante: Agustina Martinelli. Autorizada. Abogada.

jun. 9 v. jun. 15

POR 5 DÍAS - Moreno. Vendedor LIN HONGPING, DNI 95.369.978, CUIT 20-95369978-9, domicilio real sito en la calle General San Martín 87, Tigre -Código Postal 1648- Provincia de Buenos Aires. Transfiere Fondo de Comercio del rubro: Supermercado, expediente número 34003-V-2000 municipal. Cuenta de comercio 20-95369978-9, domicilio Rubén Darío 155. La Reja, Partido de Moreno -Código Postal 1744- Provincia de Buenos Aires. Comprador Chen Mi con DNI 95.240.646, CUIT 27952406464, con domicilio real Belgrano 371, Quilmes -Código Postal 1878- Provincia de Buenos Aires.

jun. 9 v. jun. 15

POR 5 DÍAS - La Plata. MARIA EUGENIA BENSACK, DNI 24.483893, vende, cede y transfiere el fondo de comercio de Farmacia Bensack, ubicada en la calle 27 N° 739 de La Plata, a Constanza Quantin, DNI 39.590.400, libre de pasivo y personal. Reclamos de ley en el domicilio del comercio. Carlos Trabucco. Abogado.

jun. 9 v. jun. 15

POR 5 DÍAS - Balcarce. ALBERTO JULIAN FIGUEROA, CUIT 20-20522453-0, calle 19 N° 586 2° F, transfiere fondo de comercio Química Balcarce, sito en calle 14 N° 658, a favor de Ismael Alberto Faiad, CUIT 20-20522584-7, calle 24 bis N° 1625. Reclamos de Ley en calle 14 N° 658. Dr. Carlos Sebastián Latorre Pinheiro, Contador Público.-

jun. 10 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. SILVA MARISA VIVIANA, CUIT 27170971863, transfiere libre de deudas, su Fondo de comercio por la Agencia de Lotería Pcia. Bs. As. con exp. habil. munic. 4037-425-S-2019, sita en la calle Av. Valentín Vergara N° 6479 Partido de Fcio. Varela, Pcia. Bs. As., a De Rosa Gianina Florencia, DNI 38394734 Reclamos de Ley en el domicilio indicado. Orlando D. Babuin, Contador Público.

jun. 10 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - Villa Luzuriaga. JUAN JOSE BARBERIS, CUIT 20-07787086-6, con domicilio legal en Ocampo 320, Villa Luzuriaga, La Matanza, Provincia de Buenos Aires, Transfiere a Juan Jose Barberis, CUIT 20-26440423-2, con domicilio legal en Ocampo 320, Villa Luzuriaga, La Matanza Provincia de Buenos Aires, el Fondo de Comercio del rubro: "Herrería de Obra y Carpintería Metálica", sito en calle América 2126 Villa Luzuriaga, La Matanza, provincia de Buenos Aires, libre de toda deuda gravamen y sin personal. Reclamo de ley en el mismo Domicilio del referido negocio dentro del término legal.

jun. 13 v. jun. 21

POR 5 DÍAS - San Martín. HECTOR SEBASTIAN VEGA transfiere a Alejandro Ezequiel Santos la habilitación de Comidas Rápidas, Lavadero Automático de Vehículos, Kiosco de Golosinas, Cigarrillos, etc. sito en la calle Combet N° 5200 Villa Ballester, partido de San Martín. Reclamos de ley en el mismo.-

jun. 14 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - San Martín. E-VOLONKI S.R.L, transfiere a Jobsnet Sociedad Simple la habilitación de Comidas para Llevar, Servicios Informáticos, Minikiosco, Librería, Oficina de Venta de Pasajes, Productos Informáticos y Regalería sito en la calle Moreno N°1901 San Martín, partido de San Martín. Reclamos de ley en el mismo.-

jun. 14 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - San Martín. YSABELINO CABALLERO CARDOZO cede y transfiere a Silvio Caballero Cardozo la habilitación de Carnicería y Productos de Granja, Aves y Huevos sita en Washington N° 2700, José León Suárez, partido de General San Martín. Reclamos de ley en el mismo.-

jun. 14 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. ZHENG, YAHONG, DNI 95890399, transfiere el fondo de comercio Autoservicio de Productos Alimentarios y No Alimentarios (por Ordenanza de Excepción del HCD N° 3870, Dec. 24/15) en Antofagasta 2244/48 Ituzaingó, Pcia. de Bs. As. al Sr. Chen, DI, DNI 96132386. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de Ley en el local.

jun. 14 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - Punta Alta. Se hace saber que JORGE MARIO GARCIA, DNI N° M 8.435.630, domiciliado en calle

Rodriguez Peña N° 570 de Punta Alta, Cnel. Rosales, Bs. As, vende a Agustín Ricardo Ríos, DNI N° 32.175.725, domiciliado en Fratiní N° 627 de la localidad de Macachin -Atreucó- La Pampa, el Fondo de Comercio de rubro: Farmacia, con nombre de fantasía "Farmacia Garcia", sito en Espora N° 428 de Punta Alta, Cnel. Rosales, Bs. As, libre de toda deuda y/o gravamen y con su personal. Reclamamos por el plazo de ley en Estudio Jurídico Dr. Damián E. Rossi, con domicilio en Paso N° 317 de Punta Alta, Cnel Rosales, Bs. As. Punta Alta, junio de 2022. Damián Esteban Rossi, Abogado.

jun. 14 v. jun. 22

CONVOCATORIAS

ORENGIA Y CONFORTI INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Sres. Accionistas, en cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio cita en primera convocatoria a las 9 horas y en segunda convocatoria, a las 10 horas del día 24 de junio de 2022, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social de la sociedad ubicada en la calle Azucena Maizani 2300 de la ciudad de Mar del Plata.

EL ORDEN DEL DÍA DE LA ASAMBLEA ES:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar del Acta de Asamblea,
- 2) Consideración de los Estados Contables con sus anexos, notas, informe del auditor y Memoria , correspondiente al ejercicio cerrado el día 31/12/2021 (Art. 234 de la Ley Gral. de Sociedades 19.550),
- 3) Consideración y aprobación de la gestión de los directores, retribución de los mismos (Art. 261 de la Ley 19.550).
- 4) Designación de nuevas autoridades, determinando numero de directores titulares y suplentes.
- 5) Persona/s autorizadas para inscribir lo aprobado en la Asamblea General Ordinaria.

C.P.N. Elisabet Lilian Iribarren.

jun. 8 v. jun. 14

CLÍNICA GÜEMES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se cita a los Sres. Accionistas de Clínica Güemes S.A. a Asamblea General Ordinaria para el 30/06/2022 a las 20:00 hs. en 1ª. convocatoria y a las 21:00 hs. en 2ª convocatoria en caso de no contar con quórum en la primera, en Alsina 1250 de Luján, Pcia. de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Razones por las cuales las Asambleas 2021 se convocan fuera del plazo fijado por la Ley 19.550.
3. Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe del Síndico por ejercicio finalizado el 31/12/2021. Aprobación de la gestión del Directorio y de la actuación del Síndico por el período 01/01/2021 al 31/12/2021.
4. Retribución al Directorio y a la Sindicatura conforme al art. 261 de la Ley 19550.

Nota: Se deberá cursar comunicación para que se inscriba al accionista en el Libro de Asistencia a Asambleas hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea pudiendo efectuarse personalmente en la sede social o por carta al domicilio de la misma. La Asamblea General Ordinaria se desarrollará conforme a lo prescripto por las disposiciones legales vigentes. El Directorio. Oscar Simionato, Contador Público Nacional; Dr. Guillermo C. Tinghitella, Presidente.

jun. 8 v. jun. 14

CLÍNICA PRIVADA DOCTORES MARCELO S. TACHELLA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca para el día 7/7/2022, a las 9 hs. 1º convocatoria y 10 hs. 2ª convocatoria a Asamblea General Ordinaria en Segunda Rivadavia 15639, Haedo, Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As.

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
 2. Aprobación de la gestión del Directorio.
 3. Elección de autoridades.
 4. Autorización para inscribir lo decidido en la Asamblea. Sociedad no comprendida en el Art. 299 LGS.
- Guillermo Castro. Contador Público.

jun. 8 v. jun. 14

EXTRUBOL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de "Extrubol S.A." a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de julio de 2022 a las 9:30 horas en primera convocatoria, en la sede Social sita en Blandengues N° 1694 de Florencio Varela, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de los motivos de la convocatoria fuera de término.
3. Consideración de los documentos que prescribe el artículo 234 inc. 1) Ley n° 19.550 correspondiente a los Ejercicios Económicos N° 1 cerrado al 31/12/2020 y N° 2 cerrado al 31/12/2021.
4. Aprobación del resultado y distribución de utilidades de los ejercicios.
5. Aprobación de la gestión del Directorio
6. Consideración de aumento del capital social.

Los accionistas deberán comunicar la asistencia a la asamblea al domicilio antes mencionado con la antelación prevista en el artículo 238 de la ley 19.550.

Omar Rodríguez, Presidente.

jun. 8 v. jun. 14

BOLSA DE COMERCIO DE MAR DEL PLATA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 27 de junio de 2022, a las 17 hs., en su sede social, calle Corrientes 1723, de la ciudad de Mar del Plata, y en segunda convocatoria a las 18 hs., en el mismo lugar y día, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar acta.
- 2) Consideración de la documentación del artículo 234, inciso 1º de la Ley General de Sociedades 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2021.
- 3) Consideración del resultado del ejercicio de acuerdo a normas legales y estatutarias y distribución de utilidades, con la desafectación de resultados no asignados de ejercicios anteriores.
- 4) Consideración de la remuneración del Directorio y Sindicatura, en exceso de los límites establecidos en el último párrafo del artículo 261 de la Ley General de Sociedades.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio y de la Sindicatura durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021.
- 6) Fijación del número de Directores y elección de Directores Titulares y Directores Suplentes por dos ejercicios; y fijación del número de Síndicos Titulares y Suplentes y elección de los mismos por un ejercicio.
- 7) Consideración de las causas que han demorado esta convocatoria. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley General de Sociedades.- El Directorio.

Ignacio Miguel Pascual. Contador Público.

jun. 8 v. jun. 14

LA NUEVA MOVEDIZA TRANSPORTES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo 147035.- Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria el día 6 de julio de 2022 a las 12:30 horas en primera convocatoria, en la sede de calle Juan B. Justo N° 757 de Tandil, partido de Tandil, Pcia. de Buenos Aires, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Explicación de los motivos por los cuales la asamblea se celebra fuera de término y elección de dos socios para suscribir el acta.
- 2) Consideración de la documentación referida en el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550/72 correspondiente al ejercicio cerrado 31-12-2021.
- 3) Consideración de la gestión y remuneraciones del directorio en el ejercicio cerrado el 31-12-2021
- 4) Consideración de la gestión y remuneraciones del Consejo de Vigilancia en el ejercicio cerrado el 31-12-2021.
- 5) Destino de los resultados del ejercicio cerrado el 31-12-2021. El Directorio.

Andres Cantelmi, Abogado.

jun. 8 v. jun. 14

LOGÍSTICA AMSEL ARGENTINA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-71542835-7. Convócase a los señores accionistas de Logística Amsel Argentina S.A. (sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550), a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de junio de 2022, a las 10:30 horas, en primera convocatoria y, de fracasar la primera, en segunda convocatoria una hora más tarde, a ser celebrada en la sede Comercial cita en Juan Díaz de Solís 1860 (oficina 504), localidad de Vicente López, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la documentación aludida por el artículo 234, inciso 1º de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2021.
- 3) Designación de directores titulares y suplentes.
- 4) Consideración de la celebración de la Asamblea General Ordinaria de aprobación de la documentación a la que se refiere el inciso 1º, artículo 234 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico

finalizado el 31 de diciembre de 2021, fuera del plazo legal.

5) Otorgamiento de poder de administración y disposición para Emperatriz Marchese.

Nota: Se recuerda a los Sres. Accionistas que la comunicación de asistencia deberá efectuarse en los términos del artículo 238 de la Ley Nº 19.550 en la sede comercial sita en Juan Díaz de Solís 1860 (oficina 504), localidad de Vicente López, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 17:00 hs. El Directorio. Designado según instrumento privado acta asamblea 5 de fecha 10/4/2020 Claudio Petrucci, Presidente.

jun. 9 v. jun. 15

EMPRESA LÍNEA SIETE S.A.T.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Empresa Línea Siete S.A.T. a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo en la sede social de Camino Rivadavia y 130, sin nro., de Ensenada, el día 1° de julio de 2022 a las 13:00 hs. en primera convocatoria y a las 14:00 hs. en segunda convocatoria a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- 2) Aumento del Capital Social.

Los señores accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. Entidad comprendida en el Art. 299 L.S.C. El Directorio. Daniel Antonio De Ingeniis, Presidente; Diego A. Freijomil, Contador Público.

jun. 10 v. jun. 16

GRUPO LOS ABETOS S.R.L.

Reunión de Socios

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo: 136792 - Matrícula: 75455. Se convoca a los señores socios de Grupo los Abetos S.R.L. a Reunión de Socios/Asamblea a realizarse el día miércoles 6 de julio del 2022, a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 9:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Colón 3000, Punta Alta, partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, Provincia de Buenos Aires, para tratarse el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de socios para firmar el acta.
- 2) Ratificación, por parte de los socios, de la decisión de aumento de capital por capitalización de las cuentas aportes irrevocables a futuras suscripciones de capital, de resultados diferidos y de resultados no asignados, de la emisión de nuevas cuotas sociales y de la reforma del Artículo Cuarto del Contrato Social, resuelto en la Reunión de Socios/Asamblea del 7 de agosto de 2019 (punto seis del orden del día), en cumplimiento de las observaciones realizadas por el Departamento Legal de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires al expediente 21.209-40403, alcance 13.
- 3) Ratificación, por parte de los socios, de la decisión de prorrogar el plazo de duración de la sociedad y de la reforma del Artículo Segundo del Contrato Social, resuelto en la Reunión de Socios/Asamblea del 14 de agosto de 2020 (único punto del orden del día), en cumplimiento de las observaciones realizadas por el Departamento Legal de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires al expediente 21.209-58202, alcance 14.
- 4) Ratificación, por parte de los socios, de la decisión de modificar la administración, representación y uso de la firma social de la sociedad y de la reforma del Artículo Décimo del Contrato Social, resuelto en la Reunión de Socios/Asamblea del 4 de enero de 2021 a las 13:00 horas (punto dos del orden del día), en cumplimiento de las observaciones realizadas por el Departamento Legal de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires al expediente 21.209-69312, alcance 15.
- 5) Ratificación, por parte de los socios, de la decisión de modificar el régimen de voto en representación de los socios en Reuniones de Socios/Asambleas y de la reforma del Artículo Vigésimoprimer del Contrato Social, resuelto en la Reunión de Socios/Asamblea del 4 de enero de 2021 a las 13:00 horas (punto tres del orden del día), en cumplimiento de las observaciones realizadas por el Departamento Legal de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires al expediente 21.209-69312, alcance 15.
- 6) Ratificación, por parte de los socios, de las decisiones adoptadas en la Reunión de Socios/Asamblea del 4 de enero de 2021 a las 17:00 horas respecto a los puntos del orden del día donde se trata la renuncia del socio gerente Sr. Camilo García y Rodríguez y, posteriormente, la elección del nuevo socio gerente Sr. Marcelo Gustavo Franchella (punto "f" del orden del día y punto "h" del orden del día respectivamente), en cumplimiento de las observaciones realizadas por el Departamento Legal de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires al expediente 21.209-69312, alcance 15.
- 7) Autorizaciones para la inscripción de las medidas adoptadas en la Reunión de Socios/Asamblea.

Nota 1: Se recuerda a los Sres. Socios que podrán hacerse representar en la Reunión de Socios/Asamblea, conforme artículo 21 del Contrato Social, por poder notarial o carta poder otorgada con la firma y, en su caso, personería del otorgante, certificadas por escribano público, autoridad judicial o financiera.

Nota 2: Se les recuerda a los Sres. Socios, que podrán concurrir a la Reunión de Socios/Asamblea con asesor y/o con notario. La sociedad no se encuentra comprendida en el Artículo 299 LGS. La Gerencia. Genaro Alberto Calle Canales. Socio Gerente.

jun. 10 v. jun. 16

SE-TEK SERVICIOS INTEGRALES S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Se-Tek Servicios Integrales S.A. CUIT 30-70998269-5 a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 6 de julio de 2022 a las 9:00 hs. en primera convocatoria y a las 10:00 hs. en segunda Convocatoria con el número de accionistas presentes o representados en la sede social domiciliada en Araoz de Lamadrid 3595, Caseros, Pdo. de Tres de Febrero, Pcia. de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos Accionistas presentes para firmar el Acta de Asamblea.
2. Razones por las cuales se convoca a Asamblea fuera de término.
3. Designación de Director y Directores suplentes por el término de tres ejercicios.
4. Consideración de los documentos indicados en el artículo 234, inciso 1° de la Ley de Sociedades correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 31/10/2020 y el 31/10/2021.
5. Resultado de los ejercicios y su destino.
6. Consideración de la gestión y remuneración del Directorio, por el ejercicio cerrado el 31/10/2020 y 31/10/2021, aún en exceso de lo dispuesto por el Art. 261 de la LGS N° 19.550.
7. Consideración del Aumento de capital conforme art. 188 LSC, mediante la capitalización de la cuenta ajuste del capital social y/o por aportes de los socios en efectivo o en su caso, emisión de acciones o en su caso, consideración de la reforma del Artículo 4° del estatuto social.
8. Otorgamiento de autorizaciones para la realización de los trámites y presentaciones necesarios para la obtención de las inscripciones correspondientes.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán dar estricto cumplimiento con lo ordenado en el art. 238 Ley Sociedades Comerciales plazo legal tres (3) días, en la sede social de 10 a 13 hs. Pdo. Tres de Febrero, 7 de junio de 2022. Daniela E. Stella. Abogada.

jun. 10 v. jun. 16

COMERCIALIZADORA DE ENERGÍA (COMESA)

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Comercializadora de Energía S.A. a la Asamblea Gral. Ordinaria para el día 7/07/2022 a las 10 hs., en 1ra. y a las 11 hs., en 2da. convocatoria, en la sede social Humberto 1° 863 de Luján.

ORDEN DEL DÍA:

1. Motivos del llamado a Asamblea fuera de término.
 2. Cons. de la doc. art. 234, inc 1° Ley 19.550.
 3. Gestión del Directorio por los ej. econ. cerrados el 31/12/2021.
 4. Remunerac. al Directorio y a la Sindicatura .
 5. Rdos. de los ej. econ. cerrados el 31/12/2021.
 6. Fijación del nro de miembros del Directorio y su elección.
 7. Elección de miembros del Comité Ejecutivo.
 8. Elección de síndico titular y suplente.
 9. Desig. de dos accionistas para firmar el acta. Soc. no compr. en art. 299, Ley 19.550.
- Omar Grossi, Presidente

jun. 10 v. jun. 16

EMPRESA LÍNEA SIETE S.A.T.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Empresa Línea Siete S.A.T. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la sede social de Camino Rivadavia y 130 sin nro. de Ensenada, el día 1° de julio de 2022 a las 11:00 hs. en primera convocatoria y a las 12:00 hs. en segunda convocatoria a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- 2) Aprobación de los motivos por el cual la Asamblea se celebra fuera de término.
- 3) Consideración y aprobación de la Memoria y los Estados Contables cerrados al 31 de diciembre de 2021. Tratamiento del destino de los resultados.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio y de los miembros del Consejo de Vigilancia y sus respectivas remuneraciones.
- 5) Fijación del número y designación de los nuevos miembros del Directorio por el término de un ejercicio.
- 6) Elección de los miembros del Consejo de Vigilancia por el término de un ejercicio.

Los señores accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. Entidad comprendida en el Art. 299 LSC. El Directorio. Daniel Antonio De Ingeniis, Presidente; Diego A. Freijomil, Contador Público.

jun. 10 v. jun. 16

LA PROVIDENCIA RESORT & COUNTRY CLUB S.A.

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria el día 16 de julio de 2022 a las 9 hs. en primera convocatoria y a las 10 hs. en segunda convocatoria a realizarse en Ruta 52 Km. 9.5 sector House de

Golf, 1 piso, Ezeiza, Pcia. de Buenos Aires, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección del presidente de la Asamblea y designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2) Información del estado administrativo, legal, social y deportivo de la sociedad.
 - 3) Balance, documentación y aprobación de gestión al 30/12/2021. Presupuesto hasta el 30/12/2022.
 - 4) Tribunal de Honor. Reglamentos. Comisión de Admisión.
 - 5) Sport Club tratamiento.
 - 6) Pueblo Mediterráneo. Tratamiento.
 - 7) Concesionario del House. Voucher.
- Julia Pereira Diaz, T° VII F° 260 C.A.L.Z. Apoderada.

jun. 13 v. jun. 21

COOPERATIVA OBRERA PORTUARIA DE ESTIBAJES LIMITADA DE TRABAJO DE BAHÍA BLANCA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Por resolución del Consejo de Administración y de acuerdo a lo que determina el Estatuto Social y las disposiciones legales vigentes, convocamos a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 30 de junio de 2022, a las 9:00 horas en nuestra sede social de la calle Guillermo Torres 3641 de Ingeniero White, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asociados para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea.
- 2) Razones por las cuales se llama a Asamblea fuera de término.
- 3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Cuadros anexos e informe del Síndico y del Auditor, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020.
- 4) Proyecto de Distribución de Excedentes del Ejercicio cerrado al 31/12/2019.
- 5) Proyecto de Distribución de Excedentes del Ejercicio cerrado al 31/12/2020.
- 6) Tratamiento de la Exclusión del Asociado Sr. Maestrello Rodrigo Sebastián.
- 7) Tratamiento de la Exclusión del Asociado Sr. Ponce Pablo Alberto.
- 8) Tratamiento de denuncias ante el INAES y acciones judiciales iniciadas contra C.O.P.E.L.
- 9) Tratamiento de Solicitudes de Ingresos como Asociados a C.O.P.E.L.
- 10) Elección por renovación del Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un año.

Toda documentación relacionada a los temas a tratar en los puntos del orden del día, se encuentra a disposición de los Sres. Asociados en la Sede Social de C.O.P.E.L., sita en Guillermo Torres 3641 de Ing. White. El Consejo de Administración.

Del Estatuto Social: Art. 32º: "Las asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados".

Francisco Enrique Orellana, Secretario; Raúl Feliciano Franco, Presidente.

ASOCIACIÓN HELÉNICA, RECREATIVA, SOCIAL Y MUTUAL

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - La comisión directiva de la Asociación Helénica, Recreativa, Social y Mutual convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de julio de 2022 a las 18:00 hs. a realizarse en la sede social, sita en la calle Plunkett 4046 de la localidad de Ingeniero White para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Elección de 2 socios para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con la Presidenta y la Secretaria de la Asociación.
- 2- Consideración de Memoria y Balance, cuenta de recursos y Gastos para los períodos 01-01-19 al 31-12-19, 01-01-20 al 31-12-20 y 01-01-21 al 31-12-21 e informe de la junta fiscalizadora.
- 3- Renovación total de autoridades con mandato diferido.
- 4- Asamblea fuera de término.
- 5- Modificación del valor de la cuota social.

Alejandra Berricano, Presidenta.

SOCIEDADES

EL PROGRESO AGRÍCOLA DE PIGÜÉ COOPERATIVA LIMITADA DE VIVIENDA, CRÉDITO Y OTROS SERVICIOS

POR 3 DÍAS - Acuerdo de Absorción/fusión, Integración Cooperativa. Astro Cooperativa de Vivienda, Crédito, Consumo y Servicios Múltiples, Limitada. Mayor Cooperativa Limitada de Vivienda, Crédito, Consumo y Servicios Múltiples. Cumplimiento Art. 5 Res. 100/90 Ministerio del Interior. El Consejo de Administración de la Cooperativa informa que por Asambleas del 17 y 22 de diciembre de 2021, las Cooperativas han aprobado el Acuerdo de Absorción/Fusión integración Cooperativa, por el cual El Progreso Agrícola de Pigüé Cooperativa Limitada de Vivienda, Crédito y Otros Servicios, CUIT 30-50004076-5, Matrícula INAES Nro. 12 expone un Activo de \$42.467.732,83.-, un Pasivo de \$1.655.684,95.-, un PPNN de \$40.812.047,88.-y un Resultado para el semestre de \$2.481.409,12.- con sede en Humberto I Nro. 15, primer piso,

Depto. "A", Pigüé, Partido de Saavedra, Pcia. de Buenos Aires, absorbe y fusiona a Mayor Cooperativa Limitada de Vivienda, Crédito, Consumo y Servicios Múltiples, CUIT 30-50006188-6, Matrícula INAES Nro. 5.258, la cual expone un Activo de \$5.669.480,79.-, un Pasivo de \$5.569.195,75.-, un PPNN de \$100.285,04.- y un Resultado para el semestre de \$183.601,50.- y a Astro Cooperativa de Vivienda, Crédito, Consumo y Servicios Múltiples Limitada, CUIT 30-50005680-7, Matrícula INAES Nro. 4778 la cual expone un Activo de \$5.694.710,93.-, un Pasivo de \$5.692.451,57.-, un PPNN de \$2.259,36.- y un Resultado para el semestre de \$181.976,50.-, estas dos últimas con domicilio en 25 de mayo 432, piso 11, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, resultando de ello y en un EECC consolidado y reexpresado a moneda constante fecha 31 de Diciembre de 2021 un Activo de \$42.570.277,27.-, un Pasivo de \$1.655.684,95.- y un PPNN de \$40.914.592,28.- La fecha de aprobación del Compromiso Previo de Fusión ha sido el 28 de Julio de 2021, con debido tratamiento del tema por Resoluciones Sociales de las tres Cooperativas. El aviso de Fusión y su correspondiente publicación fueron aprobadas por Acta de Consejo de Administración de fecha 9/03/2022 de El Progreso Agrícola de Pigue Cooperativa Limitada de Vivienda, Crédito y Otros Servicios; por Acta de Consejo de Administración N° 587 de fecha 9/03/2022 de Astro Cooperativa de Vivienda, Crédito, Consumo y Servicios Múltiples Limitada; y por Acta de Consejo de Administración N° 651 de fecha 9/03/2022 de Mayor Cooperativa Limitada de Vivienda, Crédito, Consumo y Servicios Múltiples. Queda expresamente autorizado a publicar el Aviso de Fusión el Dr. Antonio García Vilariño, presidente de la Cooperativa Absorbente, tal como surge del Acta de Consejo de Administración de fecha 24/05/2022 de El Progreso Agrícola de Pigue Cooperativa Limitada de Vivienda, Crédito y Otros Servicios; Acta de Consejo de Administración N° 588 de fecha 24/05/2022 de Astro Cooperativa de Vivienda, Crédito, Consumo y Servicios Múltiples Limitada; y Acta de Consejo de Administración N° 652 de fecha 24/05/2022 de Mayor Cooperativa Limitada de Vivienda, Crédito, Consumo y Servicios Múltiples. Oposiciones de Ley en la sede de la Cooperativa fusionante absorbente. Pigüé, Partido de Saavedra, Pcia. de Buenos Aires y Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 30 de mayo de 2022. Dr. Antonio Garcia Vilariño, Presidente.

jun. 10 v. jun. 14

MATEO TORRES MADERRERA S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción artículo 60 Ley 19550. Asamblea General del 10/05/2022 y actas de Asamblea Generales Ordinaria N° 16 F° 71 del Libro de Actas de Asambleas y de Directorio N° 1. El Directorio queda conformado: presidente Mateo Ivo Torres, CUIT N° 20-08427742-9; director suplente María Lujan Torres CUIT N° 27-817394-7. Todos fijan dom. art. ley 19550 en calle av. Savio N° 542, San Nicolás de los Arroyos pcia. de Bs. As. CUIT N° 33-71435578-9 de la sociedad. Matrícula 117638. Legajo 203664 DPPJ. Milena Garcia Titular Reg. 2 San Nicolás.

DELFIABRO-MOURIÑO INSUMOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 19/05/2022. Delfabro Cristian Ariel, mayor de edad, soltero, argentino, comerciante, Av. Constitución 8633 Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Prov. Bs. As., DNI 33273639, nac. 11/09/1987, CUIT 20332736397; y Mouriño Andrea Rosana, mayor de edad, casada en 3ros. nupcias con Ariel Enrique Kohl (DNI 20752509), argentina, empleada, Falkner 5559, Mar del Plata. Pdo. Gral. Pueyrredón, Prov. Bs. As., DNI 18139446, nac. 02/09/1966, CUIT 27181394469; Delfabro-Mouriño Insumos S.R.L.; Mar del Plata, Larrea 3034, Pdo. Gral. Pueyrredón, Prov. Bs. As.; Objeto: A- Compra, venta, import., export., represent., instalación, explot., consignación, distrib. y en general la realización de toda clase de actos de comerc. sobre bienes y servs., derechos, fondos de comercio, patentes, marcas, diseños y mat. primas, insumos, mercaderías, máquinas, prótesis, produc. y maquinaria, útiles y herra. destinados al rubro de la salud méd. y/o que pudieren ser utilizad. en la activ. de medicina en instit. médicas, cirugías, etc. B- Llevar adelante por sí o por intermedio de 3ros. compraventa, produc., elaborac. y transform., permuta, distrib., consignación, import. y export. de prod. farmacéuticos, material descartable, equipos acces., repuestos, para cirugía en general, arts. de higiene, salubridad, profilaxis, y sus deriv. para lo concerniente a la activ. ppal. de este objet. La soc. no realizará las activ. contemp. en el art. 2 Ley 10606. C- Particip. en proyectos, estudios, dirección, fabric., instalac. y repar., de prod. eléctric. y de electromedicina, y de equipos aplic. al diagnóstico y tratamiento médico, inst. eléctric., y de refriger. y construcc. todo tipo de instal. aux., por sí o por interm. de 3ros. activ. enunciadas se ejercerán estrictamente referidas al func. de entidades, ya sean pers. físic. y/o jurídicas, dedicadas al arte de curar, y por las normas vigent. D- Soc. podrá realizar por cuenta prop., de 3ros. y/o asociadas a 3ros., convenios con estado nac., prov. y munic., con ent. públic. y priv. Soc. de toda índole, asociac., fundac., con personería judic., establ. asistenciales, hospita., clínicas, ya sean ofic. o priv., para la prest. de sus servs. y/o aprov. de produc. en cumplimiento del obj. social. E- Soc. podrá llevar adelante el asesor. comerc. y de admin. Aplic. a realización de proyectos, planes y progr., estudios de merc., sist. de medic. prepaga, organ. y control, servs. de informativa y telemática, auditoría, clínica inter. y exter., insumos hospitalarios, y otra activ. relativas a su obj. social. Excluido todo asesoram. reservado a profesionales con título habilitante. F- Realización de estudios, e investig. científicas, tecnológicas que tengan por fin el desarrollo y progreso de la ciencia méd. a cuyo efecto la soc. podrá otorgar incentivos, org. congresos, reuniones, cursos, conferencias, también public. relativas al cumplim. del obj. social. Para el cumplim. de su obj. la soc. tiene plena capac. jurídica para adq. derechos y contraer obligaciones, inclus. para las que se requiere poder especial disp. por el art. 375 del CCyCN; G- Mediante la construcc., compraventa permuta o administ. en general, de toda clase de inmueb., ya sean rurales o urbanos, con fines de explot., renta fraccionamiento o enajenación, inclusive por régimen de prop. horizontal, que tuvieren por obj. el mejor cumplimiento del obj. social. H- Consultoría y asesoram. en general de bienes y servs. que puedan estar vinculados con el obj. social de la firma. Realizac. todo tipo de representac. y administ., de bienes y capitales, mediante concreción de operaciones de distrib. y promoción de inversiones de todo tipo. I- Efectuar por sí por 3ros. y/o asociada a 3ros., todo tipo de operaciones financ., préstamos, otorgamiento de crédito de todo tipo, con o sin garant. real o personal, otorgar crédito, prendarios y/o hipotecarios en moneda local o extranjera con capital propio. A tales efectos podrá instalar locales prop. o de 3ros., y/o a través de la web y/o de apps. y/o por cualq. otro medio habilit. y permit. Efectuar alianzas estratég. con otras empresas para financ. de cualq. modo sus produc. y/o servs., otorgar benefic. y realizar sorteos en el marco de esta activ. y de las reglamentac. correspond. no desarrollará activ. financ. comprendidas en la Ley de Entidades Financ. u otras por las que se requiera el ahorro público. Emitir y administ. tarjeta de crédito y/o compra y/o débito; contratar por sí, por 3ros., o mediante 3ros., otros proveedores no financ., proveedores de servs. de pago que ofrecen cuentas de pago; Administración social ejercida por los socios o 3ro. designado al efecto, quienes

representarán a la soc., en el caso de ser más de uno de manera indistinta arts. 58 y 59 LSC; Duración: 99 años; \$12.000; Gerente por todo el término de duración de sociedad: Delfabro Cristian Ariel, mayor de edad, soltero, argentino, comerciante, domic. real, fiscal y especial (conf. art. 26 LGS) Av. Constitución 8633 Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Prov. Bs. As., DNI 33273639, nac. 11/09/1987, CUIT 20332736397; Fiscalización: Realizarán los socios conf. Art. 55 LSC, si llegare a quedar comprendida en Art. 299 inc. 2 LSC, reunión de socios que determine aumento elegirá un síndico titular y uno suplente, durarán en sus cargos 3 ejercicios desde su designación, reelegibles. Rigen arts. 284, 298 LSC designación no configurará reforma estatutaria; Ejercicio social finaliza 31 de diciembre de cada año. Varas Andrés Agustín, Abogado.

CEREAL TRANS ALEM 30 DE AGOSTO S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Esc. complementaria N° 31 del 25/3/22. Esc. Juan Luis Cadierno, Gerente Miguel Angel Soula, DNI 27239058. Socio Genaro Torres Mangini, estado civil casado c/Yésica Yanel Ricuzzi. Juan Luis Cadierno. Escribano.

BENEDETTI SAIC S.A.

POR 1 DÍA - AGE 12/5/22 y 13/5/22. Se designa Presidente: Jorge Aldo Benedetti, Cas., 6/1/47, DNI 8263824, dom. Congreso 28 Villa Ballester Bs. As. Directora Titular: Emma Irene Castello, Cas., 21/11/45, DNI 5204180, Dom. Congreso 28 Villa Ballester, Bs. As. Director Titular: Juan Pablo Benedetti, cas., 3/7/76, DNI 25360888, dom. Altolaquirre 2745 Dpto. C CABA. Director titular: Emilio Carlos Laugier, cas., 8/11/70, DNI 21991613, dom. Maure 1687 1 B CABA; Director suplente: Jorge Alejandro Benedetti, solt., 29/12/72, DNI 23126215, dom. Santa María de Oro 3549 Mar del Plata, Bs. As. Directora suplente Irene Eva Benedetti, cas., 19/05/75, DNI 24686185, dom. Maure 1687, 1B, CABA. Director suplente: Eduardo Luis Benedetti, solt., 2/5/78, DNI 26556668, dom. Cespedes 2680, 4 piso, CABA. Directora suplente Libia Elena Castello, solt., 14/11/50, DNI 6439486, dom. Rivadavia 3049, 5 I, CABA. Todos arg. y emp. Julio Querzoli. Contador Público.

SYSTELEC S.A.

POR 1 DÍA - AGO 14/3/22. Se designa Presidente: Damián Pablo Sendón, cas., 21/11/64, DNI 17233856, ing., dom. Nother 1179, Adrogué, Bs. As. Director Titular: Enrique Adrián Villian, cas., DNI 17366545, 28/9/65, ing., dom. Andrade 243, Acassuso, Bs. As. Director Suplente: Jorge Sendón, cas., DNI 22654592, tec. elec., 1/2/51, dom. Goya 255, CABA. Todos arg. Julio Querzoli. Contador Publico.

RESERVIN PATAGONIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario al de constitución, fecha del instrumento de constitución publicada erróneamente. 2. Fecha del instrumento de constitucion: 04/04/2022. Favio Rodriguez. Contador Público.

DISTERRA WINES S.R.L.

POR 1 DÍA - Se rectificó el instrumento de Subsanación gerentes Erramuspe Oscar Eduardo, Erramuspe Mariano Oscar y Erramuspe Nicolás Matías por 99 años dom. especial Fray Manuel de Torres 1608, Luján, pdo. Luján, Bs. As. Marcelo Rey, Contador Público.

BLOWIN PLAST S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. 1) Fabián Guillermo Gomila, argentino, casado, DNI 18415335, CUIT 20-18415335-2, 17/11/1967, empleado, domicilio real en Arrecifes 2231, localidad de Castelar, partido de Morón, provincia de Buenos Aires; Luis Gerardo Gomila, argentino, casado, DNI 14565627, CUIT 20-14565627-4, 06/10/1961, empleado, domicilio real en Malabia 525, partido de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires; Enzo Dionisio Gomila, argentino, soltero, DNI 34834529, CUIT 20-34834529-0, 20/02/1990, empleado, domicilio real en Gervasio Posadas 1173, partido de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires; David Raúl Romero, argentino, casado, DNI 18532443, CUIT 20-18532443-6, 09/09/1967, empleado, domicilio real en Pueyrredón 2146, partido de Moreno, provincia de Buenos Aires 2) Por instr. privado 23-05-2022, 3) Blowin Plast S.R.L. 4) Ruta Provincial 28 número 1237, localidad General Rodríguez, partido de General Rodríguez, provincia de Bs. As. 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero a: Inyección y soplado de piezas, repuestos y accesorios en general, fabricación de maquinadas, dispositivos y matricería para todo tipo de industrias. 6) 99 años. 7) Capital social \$100.000 8) Administración y representación.: Gerente titular no socio: Franco David Romero, DNI 44548895, CUIT 20-44548895-0, nacionalidad argentina, 28/11/2002, soltero, estudiante y con el siguiente domicilio real Pueyrredón 2146, Moreno, provincia de Buenos Aires; Gerente suplente: Enzo Dionisio Gomila, ambos constituyen domicilio especial en la sede social y con duración indeterminada en el cargo. Fiscalización a cargo de los socios. 9) Cierre del ejercicio: 31-12. Omar Daniel Rojas. Abogado.

NOPOR SERVICE S.A.

POR 1 DÍA - Complementario. Rodrigo Gonzalo Portela, arg., nac. 31/05/1977, DNI 25.871.578, CUIL 20258715781, cas. terceras nupc. con Magdalena Oubiña, dom. calle 63 2289, UF 175, loc. Gutiérrez, partido Berazategui. Ana Villa, fue designada al cargo de Directora Suplente. Mariela Silvia Alvarez. Notaria.

HOTEL SPA ESTANCIA SAN JOAQUÍN S.A.

POR 1 DÍA - Escritura N° 190 del 10/05/22: Se transcribe acta de Asamblea General Extraordinaria del 25/04/22, en la que se aprueba por unanimidad reformar el artículo 3° del estatuto, que queda redactado así: "Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier lugar del país o del extranjero las siguientes actividades: la explotación comercial de la actividad hotelera y gastronómica en todas sus formas, y de Residencias Geriátricas y Centros de rehabilitación; a tales fines podrá: a) Prestar servicios de alojamiento con o sin limpieza, con o sin servicio de mucama, con o sin servicios de bar o cafetería. b) Prestar servicios de restaurantes, bar, confitería, o cafetería, de expendio de alimentos y/o bebidas para consumo dentro o fuera del establecimiento, de catering de servicios de comidas y bebidas para fiestas o eventos así como la organización de fiestas y eventos, tanto en establecimientos, propios o a cuyas explotación hubieran accedido en virtud de permisos de cualquier naturaleza, ya sea con fines económicos, benéficos, culturales, de apoyo o en ámbito de distintas actividades comerciales, deportivas, de servicios, esparcimiento o industriales, cualesquiera sean las modalidades y tiempo de duración de los mismos. c) Prestar servicios de limpieza y lavado de prendas de vestir, ropa blanca, tintorería y lavado de vehículos de todo tipo. d) Controlar y organizar espectáculos y entretenimientos de todo tipo, tanto en las propias instalaciones del establecimiento como en ámbito a cuya explotación hubieran accedido en virtud de concesiones o permisos de cualquier naturaleza, ya sea con fines económicos, benéficos, culturales de apoyo o en ámbitos de distintas actividades comerciales, deportivas, de servicios, esparcimiento o industriales, cualesquiera sean las modalidades y tiempo de duración de los mismos. e) Prestar servicios de guarda de vehículos de todo tipo ya sea en las propias instalaciones del establecimiento como en playas o cocheras contratadas a tales fines. f) Dedicarse a la prestación de servicios integrales de cuidado y aseo corporal relativos a la belleza y estética personal. g) Ofrecer tratamientos, terapias o sistemas de relajación, utilizando como base principal el agua (piscinas, hidromasajes, saunas, etc.) h) Organizar congresos, seminarios, jornadas, cursos y capacitaciones tanto dentro de las propias instalaciones del establecimiento como en cualquier otro ámbito al que hubiera accedido la firma en función de contratos de todo tipo. i) En general toda aquella actividad que se encuentre relacionada con el servicio de hotelería, gastronomía, residencias geriátricas y centros de rehabilitación. A fines de la consecución de su objeto se encuentra facultada a intervenir en concurso de precios, licitaciones públicas o privadas, sean internacionales, nacionales, provinciales, municipales, de entidades autárquicas y/o descentralizadas, como así también la importación y exportación de maquinaria, equipos y elementos necesarios para el desarrollo de sus actividades." Ezequiel Pinto. Abogado autorizado.

FIBRA VERDE S.A.

POR 1 DÍA - 1) Alberto Sol Pissinis, argentino, nacido 2/2/1982, DNI. 29.331.585, soltero, empresario, domiciliado Céspedes 5621, González Catán; Atahualpa Ramón Canepa, argentino, nacido 20/8/1984, DNI 34.210.275, soltero, empresario, domiciliado Riglos 5882, González Catán. 2) 31/5/2022. 3) Riglos N° 5882, González Catán, pdo. La Matanza. 4) Objeto: Objeto: Servicios de Telecomunicaciones y de Tecnología de la Información y las Comunicaciones ("Servicios TIC"), sean fijos, móviles, alámbricos, inalámbricos, prestación de Servicios de Comunicación Audiovisual. Proveer, arrendar, construir, diseñar, desarrollar, producir, integrar, operar, mantener, reparar, importar, exportar, vender y comercializar. Efectuar obras y servicios, incluidos mantenimiento, consultoría de negocio, desarrollo de tecnologías. Constructora proyectos, dirección, administración, realización y mantenimiento de obras público o privado, ingeniería electromecánica. Mandatos y servicios: Representaciones, agencias, intermediación, gestión de negocios o mandatos de personas físicas o jurídicas. Financieras: Aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades por acciones, compra, venta, canje y cambio de títulos, acciones, u otros valores mobiliarios; constitución o transferencia de hipotecas u otros derechos reales, siempre con dinero propio, con exclusión de las contempladas en la ley Entidades Financieras. Leasing y fideicomisos: Realizar operaciones de leasing y fideicomisos sobre bienes muebles o inmuebles en cualquiera de sus modalidades y construir y administrar negocios fiduciarios. Importadora y exportadora: En todas sus formas de acuerdo a la legislación vigente. 5) 99 años. 6) \$100.000. 7) Administración: Directorio de 1 a 5 titulares e igual o menor número de suplentes, reelegibles, durarán 3 ejercicios. Presidente: Atahualpa Ramón Canepa. Director suplente: Alberto Sol Pissinis. Fiscalización: Según Art. 55 y 284 LGS. 8) Representación legal presidente o vice en caso de vacancia o impedimento. 9) 30/6. Pablo M. Kenig. Escribano.

DCK ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Esc. Complementaria Nro. 101 - 20/05/2022 - Const. S.A - DCK Argentina S.A. Necochea, prov. Bs. As., Not. María Nélide Dómina, Objeto-Fideicomiso: Const. Fideicomiso de cualquier tipo legal, y/o detentar el carácter de fideicomisario y/o fideicomitente y/o beneficiario y/o fiduciario de cualquier fideicomiso, con exclusión de lo dispuesto en el Art. 1690 CCCN. Se suprime asesoramiento jurídico. Fdo. Raffa Diego Sebastián. Gestor Mat. 9242 T° XVII F° 8312.

UNIVERSAL PART S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 6/6/22 se amplió el objeto social Art. 4 realizar por cuenta propia de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero las siguientes actividades. Comercial: Compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de automotores, motocicletas y ciclomotores, pick-ups, utilitarios, camiones y acoplados nuevos, usados y siniestrados, sus partes, repuestos y accesorios. Explotación de establecimientos dedicados a la compactación y reciclado de automotores y maquinaria según Ley 25761 del Registro único de desarmaderos de automotores y actividades conexas que a continuación se detallan. a) Desarme de automotores dados de baja, ya sean estos de su propiedad o de terceros. b) Desarme de automotores dados de baja, ya sean estos de su propiedad o de terceros y que además proceden a la destrucción de los restos no reutilizables de esos automotores c) Destrucción de repuestos de automotores o restos de automotores no reutilizables d) Comercialización de repuestos de automotores usados e) Transporte, para sí o para terceros, de repuesto de automotores usado. f) Almacenar para sí o para terceros repuestos de automotores usados Se reformo el Artículo 4. María Carolina Errecalde. Contadora Pública.

PLANTAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de socios N° 28 de fecha 9/6/2021 se designó al Sr. Camilletti Sergio Javier, DNI 16.964.431 como gerente por el término de dos años. Fdo. Pedro Omar Vázquez. Contador Público.

TRANSPORTES ADAMO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Gral. Ordinaria Unánime del 04-03-2022 y complementaria del 02-06-2022, se designó a Guido Marcelo Labate, como Presidente, a Beatriz Sandra Labate como Vicepresidente y a Franco Martín Labate, como Director Suplente, por el término de tres ejercicios, cargos que fueron aceptados. Asimismo se cambió su sede social a la Avenida Pedro Díaz 2686, localidad de William Morris, partido de Hurlingham, pcia. de Bs. As. Sabrina Andrea Luna - Notaria Tit. del Reg. 6 de Hurlingham, Pcia. de Bs. As.

SOLO SOLUCIONES S.A.

POR 1 DÍA - AGO 20/5/22. Se designa Presidente: Bocchini Nora Lidia, cas., 27/9/49, DNI 6536453, dom. Laguna 413, CABA. Director Titular: Crabas Sebastian Javier, cas., DNI 23781164, 6/2/74, dom. Av. Alvear 501, Lote 58, Benavidez, Bs. As. Director Suplente: Crabas Diego Alejandro, solt., DNI 22654592, 27/3/72, dom. Calle Italia 1046 4° A, Tigre, Bs. As. Todos arg. y emp. Julio Querzoli. Contador Público.

PILAR ORGÁNICO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Kise Oscar Aldo, arg., ingeniero agrónomo, 63 años, DNI 12904431, divorciado, dom. Güemes 1109, Luján, pdo. Luján, Bs. As.; Gusmerini Fernando Javier, arg., comerciante, 64 años, DNI 13306857, casado, dom. Flandes 430 Jáuregui, pdo. Luján, Bs. As.; y Cervera Sergio Oscar, arg., productor agropecuario, 52 años, DNI 20653980, casado, dom. Estancia La Esmeralda Cuartel 2° Los Cardales, pdo. Exaltación de la Cruz, Bs. As. 2) 9/6/2022 3) Pilar Orgánico S.R.L. 4) Güemes 1109, Luján, pdo. Luján, Bs. As. 5) a) Agropecuario: Cría engorde e invernada de todo tipo de animales explotación de tambos, labores de granja, avicultura y apicultura, siembra, cosecha y recolección de cereales oleaginosas y todo tipo de semillas b) Comercial: Importación, exportación, compra, venta, acopio, distribución y fraccionamiento de materias primas productos y subproductos agropecuarios c) Servicios: Labranza y asesoramiento agropecuarios de todo tipo d) Inmobiliario: Compra, venta, arrendamiento, contratos de leasing, fideicomisos, emprendimientos de urbanización, administración y todo tipo de desarrollos inmobiliarios. 6) 99 años 7) 3000000 8) 1 o más gerentes Kise Oscar Aldo por 99 años, Art. 55 de la Ley 19550 9) Gerente 10) 31/03 María C. Errecalde, Contadora Pública.

TRINERGIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Por Inst. Privado (3/6/22) por 99 años contados a partir de su inscripción registral. Domicilio: Prov. Bs. As. Sede social: Necochea 300, de San Carlos de Bolívar, Pdo. de Bolívar, Prov. de Bs. As. Nombre: Trinergia S.R.L. Socios: Tomás Berisso, arg., nac. 26/5/1980, DNI 28.229.806, empresario, y Estanislada Roca, arg., nac. 3/9/1982, DNI 29.751.781, empresaria, ambos dom. en Billingham 2423, 2 piso, depto. F, de CABA. Objeto: La soc. tiene por objeto la realiz. por sí, por cuenta de terc. o asoc. a terc., tanto en la Rep. Arg. como en el ext. del país, de las sgtes. activ.: a) Agropecuaria: Asesoram. a emp. agrop., en todo el proc. prod., com., económ. y financ.; direcc. técn. de estab. agrop., control de cuentas y presup.; diseño e implem. de paq. tecnol.; asesoramiento en la compra de insumos y en la prod.; monitoreo integ. de riego, malezas, plagas y enfermed.; diagn. y recomend. de fertiliz. de cultiv. Asimismo, toda clase de activ. agrop. mediante la explot. en todas sus formas de establec. prop. o de terc. Realiz. activ. rurales en todas sus formas, o sea la explot. de campos con ganad., agric., silvic., hortic., apic., la explot. de tambos y sus afines, arrendam. de campos y la prod. y comerc. de prod. agrop. Prestar serv. de siembra, cosecha, labranza, pulveriz., fumig., carga y descarga de cereales y oleag. y demás trab. agric., con maq. propia o de terc. Cultivo de cereales en todos sus proc. prod. y acopio de los mismos y su resp. comerc. Cría e invernada de hacienda en todo su proc. prod. Dedicarse a la fabric., transf., distrib. de prod. vinc. a los puntos preced. y toda otra activ. que esté relac. con el obj. "agropecuario". b) Comerciales: Comp., vta., perm., consign., distrib., interm., repres., import. y export. de todo tipo de bienes y/o merc. que se encuent. dentro del com. especialm. de mat. y armado de cajas de arte para todas las edades; trab. de imprenta; fabric. de tarjetas, sobres, cuadernillos, papel y cajas; encuadern. de libros y cuadernos. Realiz. toda activ. conexa o vinc. con las artes gráf., imp., encuadern., armado de cajas y establec. de librerías. Fabric. y comerc. de insumos relac. con la ind. gráf.; así como la comerc., distrib. import. o exportación de los rubros precedentes, su materia prima o insumos utilizables, sus herra. y maquin. c) Autoconocimiento profesional: Org., promover, coord., admin. cursos, conf., semin., cong., expos. o equiv., que mejoren a las pers., a través del Coaching como otras nuevas herra., cuando sea requerido se llevará a cabo por prof. hábil. d) Export.: La export. de bienes, mat. y serv. enunciados en los puntos preced., para tal fin se podrá asistir a conferencias. e) De asociados: Crear nuevas emp., o asoc. a otras bajo las formas posibles, con la sola limit. de las leyes. A tal fin la soc. tiene plena capac. jca. para realiz. todo tipo de actos, cont. y operac. que se relac. con su obj. soc. Capital: \$500.000. Cierre de ejercicio: 31 de marzo. Administración: La administ. y repres. de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, desig. por tiempo indeterminado siendo reelegibles, actuarán en forma individual o indistinta. Podrán designarse uno o más suplentes. Los gerentes tendrán la repres. de la sociedad y el uso de la firma social. Fiscalización: Socios. Gerentes: Quedan designados como gerentes los socios: Tomás Berisso y Estanislada Roca, quienes tendrán el uso de la firma social de manera individual y/o indistinta. Agustina L. Rizzi, Abogada.

DON BENITO DE LUJÁN S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Kise Oscar Aldo, arg., ingeniero agrónomo, 63 años, DNI 12904431, divorciado, dom. Güemes 1109, Luján, pdo. Luján, Bs. As., y Gusmerini Fernando Javier, arg., comerciante, 64 años, DNI 13306857, casado, dom. Flandes 430 Jáuregui, pdo. Luján, Bs. As. 2) 9/6/2022 3) Don Benito de Luján S.R.L. 4) Güemes 1109, Luján, pdo. Luján, Bs. As. 5) a) Agropecuario: Cría engorde e invernada de todo tipo de animales explotación de tambos labores de granja avicultura y

apicultura, siembra, cosecha y recolección de cereales oleaginosas y todo tipo de semillas b) Comercial: Importación, exportación, compra, venta, acopio, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y subproductos agropecuarios c) Servicios: Labranza y asesoramiento agropecuarios de todo tipo d) Inmobiliario: Compra, venta, arrendamiento, contratos de leasing, fideicomisos, emprendimientos de urbanización, administración y todo tipo de desarrollos inmobiliarios 6) 99 años 7) 4000000 8) 1 o más gerentes Kise Oscar Aldo por 99 años Art. 55 de la Ley 19550 9) Gerente 10) 30/06. María C. Errecalde, CP.

EDIFICIOS TESLA XXI S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que en Asamblea General Ordinaria unánime de Accionistas de fecha 1/6/2022 se ha designado como Director Titular y Presidente a Aníbal Lisandro Rimoldi, DNI 14.250.048, CUIT 20-14250048-6, y como Director Suplente a Sergio Adrián Torres, DNI 18.486.858, CUIT 20-18486858-0, por el término de tres ejercicios previsto en el estatuto social, quienes aceptaron los cargos constituyendo domicilio especial en la sede social, calle 18 N° 866, de Tolosa, Pdo. de La Plata, Pcia. de Bs. As. Marisa Jaureguy, Notaria.

MAYORISTA LCP HERMANOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Fecha de constitución 12 de mayo de 2022. El Escribano Autorizado. Carlos María Romanatti, Notario.

NAL OIL LOGISTICS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por escritura complementaria N° 132 del 10/05/2022, se redacta el artículo cuarto del estatuto social que queda redactado así: "Artículo cuarto: El capital social se fija en la suma de Quinientos Mil Pesos (\$500.000) dividido en quinientas mil (500.000) cuotas sociales de Pesos Uno (\$1.) valor nominal cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: Adrián Darío Nuñez, cincuenta mil (50.000) cuotas sociales, o sea la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000.); y Victorino Carrera cuatrocientas cincuenta mil (450.000) cuotas sociales, o sea la suma de Cuatrocientos Cincuenta Mil (\$450.000.), integrándose en dinero en efectivo el 25 % o sean \$125.000 en este acto, y el 75 % restante dentro de los dos años de la fecha del presente estatuto. En este acto los socios entregan a la Administración la suma de Pesos Ciento Veinticinco Mil (\$125.000) en dinero en efectivo, delante de la escribana, correspondiente al veinticinco por ciento del capital social, suma que los mismos se comprometieron a integrar conforme lo prevé el Artículo 1° inc. a) de la Disposición DPPJ 51/16". Valeria Maran, Abogada.

BRUNO BIANCHI Y CÍA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea ordinaria de accionistas de fecha 15 de enero de 2021 se resolvió aceptar las renunciaciones presentadas por Alicia María Eugenia Bianchi y Valdemaro José Lobisch a los cargos de Presidente y Director Suplente, respectivamente. Asimismo, en dicha asamblea se procedió a designar como Presidente y Director Suplente, a Valdemaro José Lobisch (CUIT 20-10082873-2) y Alicia María Eugenia Bianchi (CUIT 27-02728452-9) respectivamente, para el período 2021 a 2024. Ambos constituyen domicilio especial en Paso 216 de la localidad de Avellaneda, Prov. de Bs. As. Marta Evangelina García, Abogada.

SIGMA PEOPLE S.R.L.

POR 1 DÍA - Se rectifica edicto de constitución: Sede social calle 56 N° 720, piso 14, oficina "L", Localidad y Partido de La Plata, Pcia. de Bs. As. Martín José López, Contador Público.

MONSIL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Escrit. del 8/6/22 se modificó el Art. 1° del estatuto: Denominación Monsilbe S.R.L. Armando Barbieri

ROXALVARPAUL SALUD S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por esc. del 24/05/2022 ante Esc. Fatima Pichel se aclara el estado civil de Olivia Paola Ayala Ledezma y de Nenndy Kalinka Isabel Vasquez Aramayo, las cuales son solteras. Fátima Pichel, Escribana.

ALAMBRADOS CORREALE S.R.L.

POR 1 DÍA - Se rectifica edicto constitución: DNI de Diego Adrian Correale 16.979.056. Martín José López, Contador Público.

BRAND HUNTER S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asam. Ord. del 19/01/2022 resolv. Elec. de Dir. por vencimiento de mandato, quedando integr. Presid. Fernando Martin Fonseca, DNI 20.955.601, y Direc. Suplente Carlo Mario Contini, DNI 94.786.720, constituyen dom. en la sede social. Gisela Rios, Abogada.

G2940 S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71485818-8, En la ciudad de Mar del Plata, pcia. de Bs. As. a los 8 días del mes de junio de 2022. 1- Renuncia y aceptación del anterior directorio. 2 - Nombramiento y aceptación del cambio del Directorio del Acta de

Asamblea, Folio 24, fecha 29/3/2022 1 Aceptación de renuncia de Gustavo Nestor Manueco DNI 14.425.383 y de Rodrigo Martín Manueco DNI 35.410.679, propuesta que resulta aprobada por unanimidad. 2- Los nuevos directores designados son: Carolina Ramasco DNI 22.783.985, como director titular y presidente y Ana Carolina Dabos DNI 27.261.464, como director suplente. Carolina Ramasco, DNI 22.783.985 Presidente.

MC MEDIA CAÑA S.A.

POR 1 DÍA - Que por medio de asamblea general ordinaria N° 12 de fecha 7 de abril de 2021 se ha procedido a elegir la integración y cargos del directorio de la firma MC Media Caña S.A. (Art. 60 LGS) el que ha quedado con la siguiente distribución de cargos a saber: Presidente del Directorio: Marcelo Milewski, DNI 18621374, CUIT 20186213743, domicilio 171 N° 1720, Berisso; Vicepresidente del Directorio: Altonaga Claudio, DNI 13766748, CUIT 20137667488, domicilio 174 N° 3635, Berisso; Primer Director Titular Olivera Hugo, DNI 7633942, CUIT 20076339423, domicilio 112 N° 741, Punta Lara; Primer Director Suplente: Almada Ricardo, DNI 13040270, CUIT 20130402705, domicilio 45 N° 1088, La Plata; Segundo Director Suplente: Moltrazio Juan, DNI 10517386, CUIT 20105173866, domicilio Haramboure N° 421, Ensenada; Tercer Director Suplente: Ferrari Miguel, DNI 14243469, CUIT 20142434696, domicilio 5 N° 4157, Berisso. Sociedad No comprendida art. 299 LGS. Marcelo Alejandro David. Abogado.

ALUMINIO AMERICANO S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea de accionistas de fecha 10 de junio de 2021 se aprobó la modificación del contrato social Aluminio Americano S.A. por cambio de jurisdicción a la provincia de Bs. As. El contrato constitutivo de Aluminio Americano SA se inscribió en IGJ bajo N° 13596 del Libro 6 de sociedades por acciones el 16 de septiembre de 1999. Modificaciones inscriptas: escritura 160 fecha 10 de octubre de 2018 inscripción art 60 inscripto en IGJ 27 de noviembre de 2018, N° 22794 del libro 92 de SA. 1) Alicia María Eugenia Bianchi, nacida el 08/02/1935, casada, argentina, empresaria, domiciliada en Paso 216 de la localidad de Avellaneda, Pcia. de Bs. As., DNI 2.728.452; Valdemaro José Lobisch, nacido el 31/05/1939, casado, argentino, empresario, domiciliado en Paso 216 de la localidad de Avellaneda, Pcia. de Bs. As., DNI 10.082.873; y Christian Waldemar Bruno Lobisch, nacido el 12/02/1973, soltero, argentino, empresario, domiciliado en Paso 216 de la localidad de Avellaneda, Pcia. de Bs. As., DNI 23.248.302. 2) 3 de junio de 1999 3) Aluminio Americano S.A. 4) Paunero 2733 2° A de C.A.B.A. (cambia a General Belgrano N° 2158 de la localidad de Gerli, partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires.) 5) La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Industrial: Toda operación industrial vinculada directa o indirectamente a la fabricación, fundición, integración, transformación de metales ferrosos y no ferrosos. La creación, adquisición, locación, instalación, explotación de establecimientos, plantas industriales, talleres relacionados con la actividad metalúrgica específicamente. La adopción, adquisición, explotación o cesión de procedimientos patentes vinculadas a la actividad. Comercial: Mediante la importación, exportación, compra, venta, representación, distribución, comisión, consignación y toda otra forma de intermediación comercial de metales ferrosos y no ferrosos, maquinarias y equipo para su transformación, fundición y procesamiento. Financiera: Mediante aporte de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a particulares, para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos, financiaciones, créditos en general con garantía o sin ella, constituir y transferir hipotecas prendas y demás derechos reales, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Inmobiliaria: Compra, venta, arrendamiento, explotación, permuta de toda clase de bienes inmuebles de cualquier naturaleza ya sean urbanos o rurales o inclusive bajo el régimen de la ley de propiedad horizontal. Constructora: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de ingeniería y arquitectura públicas o privadas. Construcción de inmuebles, estructuras, stands, barrios, establecimientos. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos. Mandatos y servicios: Asesoramiento, comisiones y prestación de servicios complementarios con las restantes actividades enumeradas en establecimientos de terceros con maquinarias propias o de terceros. Transporte: Transporte, de cargas, fletes, terrestres y marítimos en el país o en el exterior. Mediante la contratación de todo tipo de transporte, contenedores, depósitos y cuanto sea conducente para el mejor logro de los fines expuestos. Agropecuaria: Mediante la explotación agrícola ganadera en todas sus formas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto. 6) 99 años. 7) Quince mil pesos (\$15.900). 8) y 9) Administradores designados: Presidente, Christian Waldemar Bruno Lobisch. Directora Suplente, Mónica Cristina González. Ambos desde el día 22/02/2022. Fiscalización: todos los accionistas. 10) Todos los 31 de diciembre de cada año. Marta Evangelina García. Abogada.

TOWTRACK S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Mauro Ariel Bordone, 20.3.84, soltero, DNI 30.990.874, Alberto Hernan Bordone, 17.8.85, soltero, DNI 32.036.429, Guillermo Ernesto Bordone, 30.5.59, divorciado, DNI 18.639.979; todos argentinos, comerciantes, en Las Heras 2180, Florida, Vicente López, Bs. As. 2) 30.5.22. 3) Towtrack S.R.L. 4) Las Heras 2180, Florida, Vicente López. Bs. As. 5) Transporte de mercadería, cargas, descarga, acarreo, depósito, remolque y auxilio de maquinarias y vehículos; taller de chapa y pintura; compraventa de rodados, autopartes, insumos. 6) 99 años. 7) \$1.000.000. 8) 9) Gerentes: Mauro Ariel Bordone y Alberto Hernan Bordone. Gerencia: 1 o más socios gerentes, indistinta: 99 ej. Fiscalización: Art. 55 LGS. 10) 31/12. Federico Alconada. Abogado.

ADM. DI BARTOLO E HIJOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 23/02/2022 se designa el siguiente directorio: Presidente: Carlos Eduardo Di Bartolo, CUIT 20-17282128-7, domic. José Ingenieros N° 1109, Mar del Plata; Vicepresidente: Claudio Ernesto Di Bartolo, CUIT 20-14671325-5, domic. Los Jazmines N° 1119, Mar del Plata; Directora Suplente: María Elena Di Bartolo, CUIT 27-12516377-2, domic. Av. Carlos Tejedor N° 224, Mar del Plata. Ignacio Pereda. Contador Público.

ZARAGON S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria de fecha 26/5/2022, unánime (Art. 237 LGS) se decide ratificación del Directorio nombrado en asamblea del 18/3/2020 y aceptación de cargos. Quedando conformado del siguiente modo: Director Titular/Presidente: Marcelo Raúl Torres, DNI 17.871.877, CUIT 20-17871877-1, domicilio Alberti 2867 de Mar del Plata. Director Suplente: Sergio Daniel Torres, DNI 17.503.649, CUIT 20-17503649-1, domicilio Alberti 2867 de Mar del Plata. Silvia Alejandra Stolar, Contadora Pública - Autorizada.

CATIRA S.A.

POR 1 DÍA - En Asamblea Gral. Ordinaria de fecha 23/06/2021 quedó electo y designado el siguiente directorio: Presidente: Rodolfo Mario Espindola, argentino, nacido el 27/03/1956, casado, comerciante, domiciliado en calle Tucumán N° 3163, de la ciudad de Mar del Plata, DNI 11.990.240, CUIT 20-11990240-1 y como Directora Suplente: Rosario Eloina Garcia Rivas, venezolana, nacida el 26/11/1953, casada, jubilada, domiciliada en calle Tucuman N° 3163, de la ciudad de Mar del Plata, DNI 92.905.471, CUIT 27-92905471-2. Contador Público. José A. Topete.

EMPRESA DE PROTECCIÓN Y CUSTODIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Reunión de socios del 20/05/22 se cambia la sede a 63 N° 869 de la localidad y partido de La Plata. Cr. Carlos Berutti.

MEAT STORE PAMPEANA S.R.L.

POR 1 DÍA - Leg. 260585 Socio Gabriel Ricardo Gadea por GRG Agro S.A.; Socio Eduardo Jorge Molleda por Lado Rojo S.R.L. Néstor A. Ulloa. Escribano Público.

MECANOBRA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios del 6/6/2022, Acta N° 33 se decide ratificar la Reunión de socios de fecha 30/9/2015 publicada con fecha 20/04/2018, se acepta la renuncia de los gerentes Graciela Cid y Héctor Alejandro Garompolo y se designa gerente a Marcela Alejandra Cid (argentina, DNI 21.115.246, nacida el 26/10/69 y domicilio en Cervantes 3189 de CABA), quien fija domicilio especial en la sede social Calle Juan de Garay 4736 de Caseros, Partido de Tres de Febrero. Duración por todo el plazo de la sociedad. Emiliano Mechura. Abogado.

BAMBOO MEDIA ART S.A.

POR 1 DÍA - Rectificadorio - 1) Bamboo Media Art. S.A. Constitución. Se rectifica datos del accionista Leopoldo Daniel Santiago. Datos correctos: Leopoldo Daniel Santiago, arg., 18/04/1978, DNI 26.074.124, 20-26074124-2, casado, empresario, dom. 6 N° 3856, Manuel B. Gonnet, Pdo. La Plata, Bs. As.; Nicolas J. Ronconi, Contador Público.

INNOVAHOUSE TECH S.R.L.

POR 1 DÍA - Por escritura 53 del 31/05/2022, Folio 153, Reg. 1355 CABA, se constituyó Innovahouse Tech S.R.L. Juan de Dios Pacara, argentino, 6/3/1968, DNI 20116638, CUIL 20-20116638-2, soltero, albañil, Zufriategui 5348, B, Independencia, Gonzalez Catán, La Matanza, Prov. Bs. As.; y Brian Luis Vasquez, argentino, 01/10/1998, DNI 41584685, CUIL 24-41584685-8, soltero, albañil, Leonardo Da Vinci 5965, Gregorio de Laferrere, La Matanza, Prov. Bs. As. 99 años. Sede: Leonardo Da Vinci 5965, Gregorio de Laferrere, La Matanza, Prov. Bs. As. Comercial: Compraventa, producción, importación, exportación, representación, distribución, comisión, consignación e instalación de elementos y materiales para la construcción en seco, como arena, canto rodado, piedras, cemento, yeso, y hormigón, dispositivos, aplicaciones, elementos y materiales metalúrgicos, madereros, plásticos, eléctricos, mecánicos, digitales, todo ello afectado a la ejecución de proyectos arquitectónicos y a la construcción de cualquier tipo; artículos de cerámica, estructuras metálicas, barandas, revestimientos en general, pisos, artefactos sanitarios, grifería, tanques, cañerías, conductos de agua, artículos para calefacción, refrigeración, artefactos eléctricos con o sin acceso a internet, cableados y/o sus anexos y complementos y/o elementos para su instalación, herramientas, máquinas y sus accesorios. Podrá además prestar servicios adicionales en obras de construcción como venta o alquiler de herramientas y máquinas relacionadas con la construcción, así como toda clase de bienes accesorios y conexos con los anteriores o que tengan relación con los fines y objetos de la sociedad; Constructora: Edificación, construcción y/o reparación de obras civiles, edificios, consorcios, remodelación de obras en terrenos propios o de terceros, la celebración de contratos de locación de obras, la ejecución y realización de planes urbanísticos y todo lo relacionado con la construcción. La sociedad podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas, sean en el orden nacional, provincial o internacional. La compra, venta, permuta, alquiler, superficie, loteo, subdivisión y administración de propiedades de inmuebles urbanos o rurales, incluso las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, y la realización de toda clase de actividades inmobiliarias y de inversión en desarrollos y proyectos urbanos y/o rurales; excluyéndose las actividades de la Ley 21.526 y toda otra que requiera concurso del ahorro público. La ejecución de obras constructivas, montajes industriales, instalaciones eléctricas, electromecánicas; y en general todo servicio y actividad vinculados con la construcción. Toda actividad que así lo requiera será realizada por profesionales con título habilitante en la materia. Capital \$300.000, 30.000 cuotas valor nominal \$10 y 1 voto c/u. Administración y representación: uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por tiempo indeterminado. Prescinde de sindicatura. Cierre de ejercicio: 28/2. Gerente: Juan de Dios Pacara, acepta cargo y constituye domicilio especial en sede social. Alejandra Glogger. Escribana.

FOGGY BOTTOM S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 31/5/2022 se designa nro Direc.: Direc. Tit. Pte: Rodrigo Héctor Vallejos y Direc. Supl.: Alberto Enrique Fenoglio. Dra. Mercedes Conforti.

NUETEL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de reunión de socios del 05/12/2020 se designa nuevo Gte.: Anton Safronov. Dra. Mercedes Conforti.

GRUPO VAYAC ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 8/6/22 se designó Presidente Esteban Gabriel López y Director Suplente Matías Luján López por 3 ejercicio dom. especial Martínez 1429 Luján, pdo. Luján Bs. As. Valeria L. Culacciati C.P.

LA QUIMERITA HNOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Extraord.de Socios N° 11 del 31/05/2018 se resolvió aumentar el capital social en \$300.000, a través de la capitalización de créditos ofrecidos por ambos socios en partes iguales, pasando el cap. social de \$40.000, a \$340.000, mediante la emisión de 30.000 cuotas, de \$10, v. nominal c/u, de un voto por cuota. Se modifica Art. Cuarto del estatuto, como sigue: El capital social se fija en la suma de \$340.000, dividido en 34.000 cuotas de \$10, valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas e integradas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: Diecisiete mil de diez pesos valor nominal cada una, el Sr. Maximiliano Alberto García y Diecisiete mil de diez pesos valor nominal cada una, la Señora Marina Natalia García. Cada cuota da derecho a un voto. Firma: C.P.N. Carlos Javier Finocchio.

SOCIEDAD ANÍNIMA RURAL DE GENERAL BELGRANO

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 9/4/2022 renuevan autoridades Carlos Alberto Cesa, Juan Emilio Cesa, María Angélica Walker, todos Dir. Tit. y Juan Franco Cesa, Pascual Luci, Ana María Cesa: como Dir. suplentes. Constituyen domic. en Rondeau 254 Cda. y Pdo. de General Belgrano. Fdo. Laura Rocío Amado, Abogada

BENIPARDO LOGÍSTICA Y TRANSPORTES S.A.

POR 1 DÍA - Complem. esc. 240 rect. Art. 3 Inc. G. OP. Inmob.: Compra Vta. Permuta, alq., Arrendamiento de Prop., op. inmobiliarias, frac. y loteo viviendas., explot. agric. gand. Fusco Néstor, Contador Público.

WINTERRA S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71197427-6. Por Acta de Directorio del 18/11/2021 se resolvió modificar la sede social, fijándola en Florencio Sánchez 3086, Piso 1, Localidad de San Isidro, Partido de San Isidro, código postal 1642, Provincia de Buenos Aires. Juan Pablo Sanbrizzi.

MERRYS GROUP S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Directores por 3 ejercicios, 1 a 5 titulares y un suplente. María Eva Guida, Notaria.

FLIABUNOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Socios: 1) Diego César Bunge; arg., nac. 23/10/1950, casado en pras. nupcias con María Amalia Moreno Bunge, DNI 8.519.533, CUIT 20-08519533-7; 2) Mariana Bunge, nac. 1/5/1975, 3) Máximo Bunge, nac. 30/4/1977; todos domiciliados en la calle en Avenida Córdoba 966, 6º Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; 4) Mercedes Guillermina Bunge, arg., Musicoterapeuta, nac. 23/9/1980, casada pras. nupcias con Fernando Ibarbia, DNI 28.461.623, CUIT 27-28461623-0, dom. Av. Córdoba 991, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; 5) Agustín César Bunge, arg., abogado, nac. 10/5/1985, casado pras. nupcias con Mariángela González Anciola, DNI 31.695.258, CUIT 20-31695258-6, dom. Gorostiaga 2116, P. 4º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Todos constituyen domicilio especial en la calle del Caminante número 80, Edificio Vientos del Delta, Oficina 101, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires. Julio Ernesto Tissone, Escribano.

SOLUCIONES ELÉCTRICAS AVANZADAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Se rectifican edictos de designación: nombre correcto de los gerentes designados: Gastón Russo Periello y Guillermo Manuel Aguirre. Martín José Lopez, Contador Público.

GUSCELMEHER S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Directorio. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 05/04/2021 se designa el siguiente directorio: Presidente: Carlos Gustavo Alonso, CUIT 20-08549639-6, domic. Avellaneda 3661, MdP; Vicepresidente: Gustavo Martín Alonso, CUIT 20-29257465-8, domic. Avellaneda 3661, MdP; Director Titular: Hernán

Nicolás Alonso, CUIT 20-31958461-8, domic. Avellaneda 3661, MdP; Directora Suplente: María Silvia Benito, CUIT 27-11048639-7, domic. Avellaneda 3661, MdP. Contador Público Ignacio Pereda.

HANDWEEK S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Se hace saber que por Escritura N° 68 de fecha 9/6/2022 se ha decidido modificar el Artículo Tercero, del Punto II) Objeto, el que quedará redactado de la siguiente manera: II) Objeto: Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, ya sea en el país y/o en el extranjero, la prestación de los siguientes: Objeto: A) Servicios: relacionados con los negocios gastronómicos, sea su instalación, explotación comercial, otorgamiento de franquicias y administración, en todas sus ramas. Explotación del ramo confitería, casa de lunch, cafetería, así como el ramo de pizzería, despacho de bebidas en general, modalidad de comida para llevar. Elaboración de todo tipo de postres, especialidades en pastelería, servicios para fiestas. Heladería y afines. Espectáculos y shows, café concert, musicales, en vivo o no, desfiles de modelos. Compraventa, importación y exportación, locación, distribución de equipos, maquinarias, enseres y demás bienes relacionados con el negocio de la gastronomía. Exhibiciones y venta de productos de gastronomía y merchandising de productos afines y/o marcas reconocidas. Promoción y publicidad de empresas y marcas relacionadas con la gastronomía y bebidas en general. B) Comercio: Compra y venta, mayorista y/o minorista de sustancias alimenticias, alimentos elaborados y no, con o sin cocción, envasados o no. Comercialización de materiales, maquinarias y herramientas relacionadas con el objeto social. C) Construcción: Mediante la construcción de edificios, obras viales, hidráulicas, sanitarias, electromecánicas y toda clase de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. D) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, subdivisión, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales. Financiera y bancarias: prestamos con o sin garantía. E) Financiera: Mediante aportes de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse en cualquier proporción de su capital, y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos e intereses y financiaciones, créditos en general con o sin garantía, constituir y dar hipotecas, prendas y otras garantías reales. Se excluyen las operaciones contempladas por la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Operar con todos los bancos sean oficiales, mixtos o privados o con las compañías financieras, pudiendo gestionar créditos de todo tipo con garantía personal, prenda o hipotecaria. Realizar todo tipo de operaciones necesarias para el mejor cumplimiento de sus fines. F) Importación y exportación: Podrá, asimismo, realizar actividades de importación y exportación de elementos, aparatos, artefactos de tecnología vinculadas al área de su especialidad y todo elemento material necesario y de aplicación a la misma, que permita un mejor y más eficaz desempeño en los temas de referencia, actuar como despachante de aduana; operador en comercio exterior. G) Logística y distribución: Prestar servicios de logística comercial tanto en el orden nacional como internacional. Realizar por cuenta propia o de terceros, servicio de transporte, almacenaje y distribución de mercadería en general; transporte de carga de mercaderías en general ya sea fraccionada como completa; servicios de flete; acarreo; mudanzas; transporte de correspondencia, encomiendas muebles y semovientes en general. H) Marcas y patentes: La explotación de marcas y/o patentes de productos y/o invenciones; propias o de terceros; dando o recibiendo la actuación como agentes y/o representantes, dentro del país o del extranjero referidos a los ítems antes enunciados. Para el cumplimiento del objeto social la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean expresamente prohibidos por las Leyes o por el presente contrato. I) Fideicomiso: constituir, recibir, administrar, ser fiduciante, fiduciario fideicomisario y beneficiario. J) Leasing: celebrar y/o administrar contratos de leasing de bienes inmuebles y muebles. Todas las actividades mencionadas deberán ser practicadas por profesionales con título habilitante.- La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por los artículos 375 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, pudiendo ejercer todos aquellos actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el mismo y que no sean prohibidos por las leyes. Pablo Martínez Buzzoni. Abogado.

BARBIERI Y ALANIZ S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 13/05/2022 se otorgó contrato social complementario, en el cual se realizan las siguientes aclaraciones y modificaciones al contrato constitutivo de fecha 06/04/2022. Primero: Modificación al artículo sexto del contrato constitutivo que queda redactado de la siguiente manera: "Sexto: Capital Social - Integración: El capital suscrito es integrado en este acto en un 25% en efectivo, integrando el Sr. Barbieri David Esteban la suma de Pesos Veinte mil (\$20.000,00) y el Sr. Alaniz Diego Oscar la suma de Pesos Cinco mil (\$5.000,00). Los socios se comprometen a integrar el 75% restante dentro de un plazo máximo de dos años computados a partir de la fecha de suscripción de la sociedad, en oportunidad que sea requerida por reunión de socios celebrada al efecto". Marcelo Daniel Bianchelli, Contador Público.

GRUPO SERVICIOS JUNÍN S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60 LSC. Grupo Servicios Junín S.A., sita en Cnel. Suárez N° 27 de Junín (B), hace saber que por Asamblea Gral. Ordinaria N° 49 realizada el 29 de abril del 2022 y Reunión de Directores con fecha 2 de mayo del 2022 (Acta N° 511), se resuelve por unanimidad de votos que el Directorio y la Sindicatura quedarán integrados de la siguiente manera: Directores Titulares: Presidente: Torres Pablo Ricardo, argentino, domicilio Mayor López 1672, Junín (B), DNI 23398154; CUIT:20-23398154-1; Vicepresidente: Pastormerlo Marcelo Gustavo, argentino, domicilio Mayor Orellanos N° 323, Junín (B), DNI 12143168, CUIT 20-12143168-9; Directora/Secretaria: Mucciolo Mariana Soledad, argentina, domicilio Barrio Uocra 3 S/N, Junín (B), DNI:28259408, CUIT:27-28259408-6; Directores Suplentes: Saudan Gabriel Alberto, argentino, domicilio España N° 121 Junín (B); DNI 22623570, CUIT 20-22623570-2; Rojas Ramiro Iván, argentino, domicilio B. Houssay N° 1125 Junín (B) DNI 26590174, CUIT 20-26590174-4; Síndicos Titulares: Cr. Sebely Germán, argentino, domicilio Irlanda 120, Rojas (B), DNI 27507812, CUIT 20-27507812-4; Dra. Gómez Panizza Luciana Pilar, argentina, domicilio Bartolomé Mitre N° 26, Junín (B), DNI 11896855, CUIT 27-11896855-2; Dr. Cristina Diego Pablo, argentino, domicilio Malvinas Argentinas N° 195, Junín (B); DNI 28794423; CUIT 20-28794423-4; Síndicos Suplentes: Cra. Lovera Estefanía, argentina, domicilio Francia N° 517, Junín (B), DNI 33096596, CUIT 27-33096596-2; Cr. Giménez Carlos María,

argentino, domicilio Italia 385 Junín (B), DNI 26928736, CUIT 20-26928736-6; Cr. Giménez Juan Matías, argentino, domicilio Canavesio 383 Junín (B), DNI 26928735, CUIT 20-26928735-8. Dr. Torres Pablo Ricardo, Presidente.

TRANSPORTE BARAYAZARRA S.R.L.

POR 1 DÍA - 25/04/2022. Transporte Barayazarra S.R.L. Socios; Barayazarra, Pablo Martin, DNI 27.952.676, CUIT 20-27952676-8, empresario, arg., nacido 26/03/1980, solt., hijo de Lidia Isabel Ugarnes y Barayazarra José Martin, con dom. Rincón 374, B. Bca., Pdo. B. Bca., Prov. Bs. As. y Barayazarra Carolina, DNI 37.552.208, CUIT 27-37552208-5, empresaria, arg., nacida 20/09/1993, solt., hija de Lidia Isabel Ugarnes y Barayazarra José Martin; con dom. Hipólito Yrigoyen, casa 146 295 la ciudad de General Daniel Cerri, Pdo. de B. Bca., Prov. de Bs. As. Sede social: Rincón 374 de la ciudad y partido de B. Bca. de la provincia de Bs. As. Capital Social: \$20.000. Barayazarra, Pablo Martin suscribe ocho (8) cuotas sociales de pesos un mil valor nominal cada una representativas de un capital de pesos ocho mil (\$8.000) y Barayazarra Carolina suscribe doce (12) cuotas sociales de pesos un mil valor nominal cada una representativas de un capital de pesos doce mil (\$12.000). Capital Social: \$20.000. Duración: 99 años. Objeto Social: a) Transporte de cargas en general de cualquier tipo, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, encomiendas, muebles, semovientes, materias primas y elaboradas, sustancias alimenticias y equipajes; ya sea a nivel nacional o Internacional. Transporte y distribución de hidrocarburos y sus derivados. Transporte y Distribución de combustibles sólidos, líquidos y gaseosos y sus derivados. La distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. La actividad podrá ser desarrollada en forma directa con vehículos propios o de terceros, o a través de terceros con vehículos provistos por este. b) Comercial: Compra, venta, consignación, permuta, distribución, representación, mandato, comisión, transporte, importación y exportación de automotores, camiones, acoplados, motores, motocicletas, lanchas y rodados en general, nuevos o usados, repuestos y accesorios automotrices. c) Industrial: La fabricación, industrialización y producción de productos agropecuarios, alimenticios, metalúrgicos, maderas, textiles, de cuero, plástico, indumentarias, de decoración y mercaderías relativas a ferretería.- d) Agropecuaria: explotación directa o indirecta, por si o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, avícolas, apícolas, agrícolas, frutícolas, forestales y vitivinícolas, compra venta de hacienda, granos y cereales. e) Inmobiliaria: Adquisición, venta, explotación, locación, administración de inmuebles urbanos y/o rurales y la realización de toda clase de operaciones comprendidas en la leyes y reglamentos de propiedad horizontal. f) Financiera: Podrá realizar todas las operaciones financieras necesarias para el logro de sus fines siempre con dinero propio. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, ni aquellas que requieran el concurso del ahorro público. No se realizarán las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 (Entidades Financieras). g) Constructora: Obras de ingeniería y arquitectura, públicas o privadas; h) Servicios: De organización, asesoramiento y atención industrial, administrativo, publicitario, comercial, técnico, artístico, deportivo, de informática y computación, de almacenaje, grúa y estibaje. Toda actividad prevista en el objeto que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de estos. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive para las que se requiere facultades expresas (art. 375 del Código Civil y Comercial). Gerente: Barayazarra, Pablo Martin Representación: Gerente. Fiscalización: socios. Cierre ejercicio: 31 de mayo. Randone Claudio Fabián, Contador Público.

SALIMAR S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria y Acta de Directorio de fechas 13/05/2022 se designa el siguiente directorio: Presidente: Pablo Octavio Pilaftsidis, CUIT 20-26900499-2, domic. Vieytes 548, MdP; Vicepresidente: Ana Sol Salvi, CUIT 27-34217772-2, domic. Rawson N° 387, MdP; Director Suplente: Juan Alberto Salvi, CUIT 20-32383683-4, domic. Rawson N° 387, MdP. C.P.N. Ignacio Pereda.

XIDIRU GROUP S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. N° 146 del 2/05/2022 se constituyó la sociedad: 1) Xidiru Group S.A. 2) Av. Colón N° 2845, Piso 9° Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Prov. Bs. As. 3) 99 años. 4) Raúl Eduardo Casenave, argentino, 8/05/1977, DNI 25.703.521, CUIT 20-25703521-3, comerciante, casado, Don Bosco N° 214, P.B. 2 Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Prov. Bs. As., Argentina y Diego Luis Zamorano, argentino, 16/03/1975, DNI 24.371.36, CUIT 20-24371361-8, comerciante, divorciado, Av. Colón N° 2845, Piso 9° Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Prov. Bs. As. 5) Objeto: a) Servicios: organización de marketing y predios feriales para exposiciones y ventas; organización, administración, explotación y mantenimiento, en forma permanente o transitoria, de eventos culturales, profesionales, artísticos, deportivos, comerciales, científicos y publicitarios; organización de fiestas, convenciones y congresos; realización de espectáculos de diversa índole para organizar el lanzamiento de todo tipo de productos y servicios; negocios de creación y difusión de publicidad, propaganda por medios masivos de comunicación, sean gráficos, orales, radiales, televisivos, cinematográficos, letreros fijos o móviles; organización de promociones y campañas publicitarias; organización y comercialización de franquicias de productos alimenticios; alquiler de bauleras para la guarda de mercaderías; b) Comercial: venta de productos alimenticios, vino y bebidas con y sin alcohol; realización de trabajos de grafica e imprenta; c) Gastronómico: explotación de complejos gastronómicos, bares, confiterías, parrillas, restaurantes, pubs, pizzerías, cafés, comidas para llevar y casa de comidas. 6) \$100.000. 7) Administración: a cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, mínimo de 1 y máximo de 5. Mandato 3 ejercicios. Representación Legal: Presidente del Directorio o el Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento del primero. 8) Sin Sindicatura. 9) Ejerc. 31/12 de cada año. 10) Directorio: Presidente Raúl Eduardo Casenave; Director Suplente Diego Luis Zamorano quienes fijan domicilio especial en Av. Colón N° 2845, Piso 9° Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Prov. Bs. As., Argentina. Eleonora Carlón, Abogada.

F1 COMBUSTIBLES MOQUEHUÁ S.A.

POR 1 DÍA - Complementario. Esc. 47, Const. S.A., "F1 Combustibles Moquehuá S.A.". Chivilcoy, 05.04.22, Fernando G.

Montes, Notario, reg. 1, comparecen: Lucas Martin Palacios, nac. 14.10.80, arg, comerciante, soltero, hijo José Luis Palacios y María Elvira Martínez, DNI 28.391.159, CUIT 20-28391159-5; Victoria Cha, nac. 16.03.87, arg, prof. danza, soltera, hija Cristian Yamil Cha y Alejandra Enriqueta Lucentini, DNI 32.782.076, CUIT 27-32782076-7, ambos c/dom. Centenario y Mendez, loc. Moquehuá, pdo. Chivilcoy, Bs. As. Acta Constitutiva: 1) denominará "F1 Combustibles Moquehua S.A." dom. sede social, Centenario y Mendez, Local. Moquehuá, Pdo. Chivilcoy, Bs. As. Estatuto social: 1) Denomina: "F1 Combustibles Moquehua S.A.", dom. legal jurisdicción Pcia. Bs. As. Adriana Belgrano, Abogada.

AGUSGAB S.R.L.

POR 1 DÍA - Que por Esc. Complementaria N° 135 de fecha 24/5/2022, función de las obs de la DPPJ, es necesario mod el Art. 1 del Acta const y Art. 4 del Estat., el cuál quedará redactado así: "Acta Constitutiva: Que vienen a constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley General de Sociedades 19.550 y sus modificatorias y por las cláusulas del presente estatuto, con la denominación de "Agusgab S.R.L." tendrá su domicilio social en la ciudad y partido de La Plata, calle 58 numero 1012 ½ de la ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, el cual podrá ser cambiado por acuerdo de los socios, transcribiéndose al libro de actas correspondiente resolución y se comunicará a la autoridad de contralor e inscribirá sin configurar reforma estatutaria. El capital social se establece en la suma de pesos trescientos mil (\$300.000) dividido en treinta mil (30.000) cuotas de pesos diez (\$10) valor nominal cada una de ellas, y de un voto por cuota. Las cuotas sociales son suscriptas en un cien (100%) por ciento por los socios e integrado de la siguiente manera: el socio suscribe Javier Alejandro Miranda mil quinientas (1.500) cuotas o sea pesos quince mil (\$15.000) e integra en este acto en dinero en efectivo el veinticinco por ciento (25%), o sea pesos tres mil setecientos cincuenta (\$3.750), el socio Gabriela Lidia Rancan suscribe veintiocho mil quinientas (28.500) cuotas o sea pesos doscientos ochenta y cinco mil (\$285.000) e integra en este acto en dinero en efectivo el veinticinco por ciento (25%), o sea setenta mil doscientos cincuenta (\$71.250). Los señores socios se obligan a completar el saldo restante de pesos doscientos veinticinco mil (\$225.000) dentro de los dos años contados a partir de la suscripción del presente estatuto. La administración y dirección social estará a cargo de los socios o terceros de manera indistinta, designándose como socios gerentes en este acto a Gabriela Lidia Rancan, quien acepta la designación en este acto - por todo el término de duración de la sociedad pudiendo ser removido por justa causa con la simple mayoría de votos por resolución de reunión de socios.- Y estatuto Artículo cuarto: El capital social se establece en la suma de pesos trescientos mil (\$300.000) dividido en treinta mil (30.000) cuotas de pesos diez (\$10) valor nominal cada una de ellas, y de un voto por cuota. Las cuotas sociales son suscriptas en un cien (100%) por ciento por los socios e integrado de la siguiente manera: el socio Javier Alejandro Miranda suscribe mil quinientas (1.500) cuotas o sea pesos quince mil (\$15.000) e integra en este acto en dinero en efectivo el veinticinco por ciento (25%), o sea tres mil setecientos cincuenta mil (\$3.750), el socio Gabriela Lidia Rancan suscribe veintiocho mil quinientas (28.500) cuotas o sea pesos doscientos ochenta y cinco mil (\$285.000) e integra en este acto en dinero en efectivo el veinticinco por ciento (25%), o sea setenta y un mil doscientos cincuenta (\$71.250). Los señores socios se obligan a completar el saldo restante de doscientos veinticinco mil pesos (\$225.000) dentro de los dos años contados a partir de la suscripción del presente estatuto. Esc. Pestarino Nazareno Juan.

EQUIPO RECORRIDOS KM S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura pública N° Doscientos Cincuenta del 23/05/2022 Registro número 19 del Partido de Junín. Socios: Evelina Mariel Nani, argentina, titular del Documento Nacional de Identidad 32.363.850, CUIT N° 27-32363850-6, nacido el 3 de diciembre de 1986, soltera, arquitecta, con domicilio en Hipólito Irigoyen N° 495, de la localidad de Junín, partido de Junín, provincia de Buenos Aires; Juan Jose Gamarra, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad 25.492.713, CUIT N° 23-25492713-9, nacido el 26 de octubre de 1976, divorciado, productor agropecuario, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen N° 495 de la localidad de Junín, partido de Junín, provincia de Buenos Aires; Huisi Ignacio Carlos, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad 16.980.863, CUIT N° 20-16980863-6, nacido el 15 de Marzo de 1965, soltero, chofer, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen N° 495 de la localidad de Junín, partido de Junín, provincia de Buenos Aires. Razón social o denominación de la sociedad: Equipo Recorridos KM S.R.L. Domicilio de la sociedad: Hipólito Irigoyen N° 495 de la localidad de Junín, partido de Junín, provincia de Buenos Aires. Objeto social: realizar por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: transporte de granos, cereales, oleaginosas, legumbres, frutos, hortalizas, pastos, forrajes, semillas y todo otro derivado de la producción agrícola, animal y/o forestal conocido o por conocerse, de todo tipo, especie, calidad, destino y/o naturaleza, en su estado natural y/o elaborado y cualquier otra actividad vinculada al transporte de productos agrícolas, mercaderías, cosas y bienes muebles y/o servicios para el transporte. Plazo de duración: 99 años. Capital social: Pesos Cien Mil (\$100.000,00) dividido en 10.000 cuotas de Pesos Diez (\$10,00), valor nominal cada una; cada cuota otorga derecho a un voto. En el acto de constitución los socios proceden a integrar el 100% del capital suscripto de acuerdo al siguiente detalle: Evelina Mariel Nani integra la suma de Pesos Cuarenta y Nueve Mil (\$49.000), Juan Jose Gamarra integra la suma de pesos Cuarenta y Nueve Mil (\$49.000) e Ignacio Carlos Huisi integra la suma de Pesos Dos Mil (\$2000), todos en dinero en efectivo. Composición de los órganos de administración y fiscalización, nombres de sus miembros y, en su caso, duración en los cargos: La administración y representación social será ejercida por la socia Evelina Mariel Nani, lo mismo que el uso de la firma social con el cargo de Gerente. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos con las mayorías del art. 160 de la ley de Sociedades Comerciales modificada por la Ley 22.903. El socio gerente constituye domicilio especial en Hipólito Irigoyen N° 495 de la localidad de Junín, Partido de Junín, provincia de Buenos Aires. La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del art. 55 de la Ley 19.550. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Paula Panetta, Abogada.

SUOLIFICIO CP S.A.

POR DÍA - 1) German Carlos Pasztor, DNI 31653791, 19/06/85, Formosa 2215, Valentin Alsina, Lanús, Pcia. de Bs. As; y Rodrigo Mario Canepa, DNI 33787988, 12/02/88, Paso de la Patria 1384, Valentin Alsina, Lanús, Pcia. de Bs. As. Todos Empresarios, Argentinos y solteros. 2) 06/06/22. 3) Guadalupe 2539, Valentin Alsina, Lanus, Pcia. de Bs. As. 4) A)

Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, consignación, representación y/o distribución de suelas para calzados y sus derivados, su comercialización, directa o indirecta, como agentes de firmas radicadas en el país o en el extranjero.- B) Industriales: Mediante la fabricación, elaboración de compuestos, mezclas, transformación, extrusión, laminación, inyección, transformado y recupero de los productos enumerados en el apartado anterior, como así también la fabricación, confección y/o impresión de suelas para calzados.- C) Construcción: Todo tipo de obras públicas y privadas de arquitectura, ingeniería, civiles, militares, viales, hidráulicas, sanitarias, electromecánicas, tendido de redes de desagüe, eléctricas, aéreas y subterráneas, montajes industriales, mantenimiento de edificios en general, estudios, proyectados y dirección de obras, sea a través de contrataciones directas o licitaciones.- D) Financiera: Mediante aportes de capitales propios y ajenos, con o sin garantías real o personal, a particulares o sociedades, dentro o fuera del país para negocios y operaciones de cualquier naturaleza y comercialización de tarjetas de crédito. No podrán efectuarse las operaciones comprendidas en la Ley 21.526, ni ninguna otra que requiera concurso público. E) Inmobiliaria: Compra, venta, alquiler, permuta, arrendamiento, leasing, administración y financiación de propiedades inmuebles, urbanización, comisionista, actividad de corretaje inmobiliario, constitución de depósitos y toda actividad relacionada con los negocios inmobiliarios, ya sea como parte o como intermediarios.- F) Agropecuaria y forestal: Explotación de establecimientos ganaderos, para la cría, engorde e invernada de todo tipo de ganado y la cría e toda especie de animales de pedigree. La producción de todo tipo de especies forestales, frutícolas, avícolas y agropecuarias y cualquier otro tipo de cultivo intensivo, compra, venta, acopio, consignación, comercialización y distribución de dichos productos.- G) Ecológica y medio ambiente: Canalización, purificación y potabilización de aguas, estudio, proyectos, dirección y ejecución de obras de tratamiento de afluentes, desechos tóxicos y contaminantes y toda actividad relacionada con la ecología y el medio ambiente. H) Importadora y exportadora: Servicios, compra, venta, fabricación, importación y exportación, representación y distribución de materias primas, materiales, accesorios, y artefactos vinculados al objeto de la presente. 5) 99 años. 6) \$100.000. 7) Directorio 1 a 5 directores titulares por un plazo de 3 ejercicios. 8) Presidente o vice en su caso. Presidente German Carlos Pasztor, Director suplente Rodrigo Mario Canepa, ambos domicilio especial sede social. Fisc: art. 55. 9) 31/12. Martín Jose Lopez, Contador Público.-

SILLAS GTYT S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Directorio. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 09/02/2021 se designa el siguiente directorio: Presidente: Martin Luis Dalponte, CUIT 20-20463756-4, domic. Avenida Constitución N° 10108, MdP; Director Suplente: Julio Omar Oliva, CUIT 20-24371819-9, domic. Gutemberg N° 2417, MdP. CPN Ignacio Pereda.

CASA GEM HIJAS CARDIN S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. 19/05/22. Dom. Av. Muñiz 318, Ituzaingó, Bs. As. Soc.: Cardin Paula Elisa, arg., DNI 26.183.212, solt., nac. 29/10/77, farmacéutica, dom. Yatay 534, P. 4º, dto. C, Morón, Bs. As., Cardin Romina Andrea, arg., DNI 28.061.215, solt., nacida 12/03/80, comerc., dom. en la calle Av. Muñiz 318, Ituzaingó, Bs. As. Obj.: a) Comercializ. grupos electróg., motores, compresores y secadores de aire y sus acces. parte y piezas; asesor. s/el tema e import./export. de los mismos; serv. técnico de mantenim. y control periódico de equipos, stock de repuestos; armado, colocac. y reparac. de tablero de control de grupo, tablero de transfer. de grupo y armado, coloc. y reparac. de cabinados y cabinas de grupos electróg. b- Repres. y mandato: Mediante la realiz. en el país y/o en el ext. de toda clase de mandatos, c/s repres., incl. de carác. fiduciario, en las condic. permit. p/ leyes y reglament. vig. efectuando operac. de represent., comis., consign., administ., gest. y promoc. de negoc. e invers. de cualq. natur. Cap.: \$500000. Adm: Por Gte. soc. c/firma ind. e indis. Gtes. Cardin Paula Elisa y Cardin Romina Andrea, p/tér. soc. Fisc.: art. 55 LGS. Cierre Ej.: 31/12. Plazo 99 años. CP. Fernandez V.-

RÍO MONJE S.A.

POR 1 DÍA - 1) Enrique Arturo Dietl, DNI 8.104.675, argentino, viudo, ingeniero industrial, 20/11/49, Galileo 2475 Piso 1 CABA y Sabrina Dietl, DNI 25.646.601, argentina, casada, licenciada en administración de empresas, 10/01/78, Barrio El Molino Lote 51 Calle s/n, Ruta Panamericana Km 47,5 Localidad Pilar, Partido Del Pilar, Pcia. de Bs. As. 2) 30/05/22 4) Lote 9a, Qta. 6, Localidad Capilla del Señor, Partido Exaltación de la Cruz, Pcia. de Bs. As. 5) I) Inmobiliaria: compraventa permuta consignación alquiler y/o leasing de inmuebles urbanos y rurales obras civiles loteos fraccionamiento campos incluyendo la administración financiación y explotación de inmuebles ya sean propios o de terceros y al desarrollo de fideicomisos afines a su objeto. II) Financieras: mediante el otorgamiento de préstamos aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones constituidas o por constituirse con fondos propios de terceros y/o asociada a terceros; realizar financiaciones y operaciones de crédito garantizadas o no mediante hipotecas prendas fianzas cauciones y avales; compraventa y/o transferencia de títulos acciones debentures y demás valores mobiliarios sean nacionales o extranjeros por cuenta propia o de terceros con exclusión de las actividades comprendidas en la ley de entidades financieras y legislación complementaria y otras que requieran el concurso público. III) Agropecuaria - Ganadera: mediante la explotación del suelo con destino agropecuario y ganadero sobre terrenos propios y/o arrendados y la prestación de servicios de maquinaria agrícola de labranza siembra trasplante y cuidados cosecha mecánica incluyendo la importación exportación y el transporte carga descarga y deposito de los productos relacionados directamente con la actividad en su faz primaria o manufacturados 6) 99 años 7) \$12.000.000 8) Dirección y administración 1 a 10 directores titulares por 3 ejercicios e igual o menor número de suplentes por el mismo plazo. Sin Síndicos. 9) El Presidente. Presidente Enrique Arturo Dietl Suplente Sabrina Dietl. 10) 31/03. Victor Jose Ortigoza Nuñez, Contador Público.

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

EL MAESTRO IMPOSITIVO & CONTABLE S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 01/06/2022. 1. Hernan Gonzalez, 09/08/1983, Soltero/a, Argentina, Servicios de Contabilidad, Auditoría y Asesoría Fiscal, Gral. Ferre N° 602, piso Sarandí Avellaneda, Sarandí, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 30.410.449, CUIL/CUIT/CDI N°20304104490. 2. El maestro Impositivo & Contable S.A.S. 3. Ferré N° 602, Sarandí, partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$77880 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Hernan Gonzalez con domicilio especial en Ferré N° 602, CPA 1872, Sarandí, partido de Avellaneda, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Marcelo Javier Gonzalez, con domicilio especial en Ferré N° 602, CPA 1872, Sarandí, partido de Avellaneda, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

WINEGARDEN FACUSANT S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 24/05/2022. 1. Santiago Alberto Petruzzi, 09/11/1992, Soltero/a, Argentina, Venta al por Menor de Bebidas en Comercios Especializados, Hernandarias N° 5558, piso General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 37.719.218, CUIL/CUIT/CDI N° 20377192185, Alejandra Maria Jose Mazzarino, 19/03/1959, divorciado/a, argentina, Servicios Personales N.C.P., Esmeralda N° 1020, piso 6° 11 Ciudad de Buenos Aires, Retiro, Ciudad de Buenos Aires, Argentina, DNI N° 12.946.417, CUIL/CUIT/CDI N° 27129464173. 2. Winegarden Facusant S.A.S. 3. Hernandarias N° 5558, Mar del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$77880 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Santiago Alberto Petruzzi con domicilio especial en Hernandarias N° 5558, CPA 7600, Mar del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Alejandra Maria Jose Mazzarino, con domicilio especial en Hernandarias N° 5558, CPA 7600, Mar del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de marzo de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

 **VARIOS****MUNICIPALIDAD DE MORENO**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el artículo 2, inciso A, punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatorio de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en av. Libertador Nro. 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción V, Sección N, Quinta 24, Parcela 11, bajo apercibimiento de considerarlo en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo expediente N° 4078-229521-I-2020.-

Marcela Porta, Directora

jun. 10 v. jun. 14

**MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS**

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quien en vida fuera CACERES FRANCISCA cuyos restos se encuentran en el nicho de ataud de la galería: 9. fila: 1, número: 713 a tomar intervención sobre la solicitud de traslado a el Cementerio Municipal Caaguazu, República del Paraguay. Lomas de Zamora, 9 de junio de 2022.

R. Hugo Mieres, Director

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de cinco (5) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-71117/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción VII, Sección A, Manzana 66, parc. 8 pda. 100-29753

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

jun. 14 v. jun. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de cinco (5) días, en el marco del

expediente administrativo 4108-I-70529/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción VIII, Sección O, Quinta 26, Parcela 21, partida 106943

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

jun. 14 v. jun. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de cinco (5) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-70460/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 175, Parcela 16, pda. 100-040188-5

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

jun. 14 v. jun. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de cinco (5) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-70751/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción I, Sección B, Quinta 76, Manzana 76-b, parc. 7 pda. 100-42178

Circunscripción I, Sección B, Quinta 76, Manzana 76-b, parc. 8 pda. 100-42179

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

jun. 14 v. jun. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de cinco (5) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-71114/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción VIII, Sección F, Manzana 199, Parcela 22, pda 100-002348-1

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

jun. 14 v. jun. 16

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Regional de San Miguel

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de San Miguel del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo EX-2022-16913869-GDEBA-DLRTYESMIMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de CEDEYRA MARIO ENRIQUE, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

Yolanda Del Valle Saavedra, Delegada.

jun. 14 v. jun. 15

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-325845 caratulado "PINTOS OSVALDO HUMBERTO - PINTOS DALMA GIANNINA (HIJO) S/PENSIÓN" y en Expediente 2138-325840 caratulado "PINTOS OSVALDO HUMBERTO - PINTOS MILTON IVAN (HIJO) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes

acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 21 de diciembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

jun. 14 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente Nº 2138-334057 caratulado "ALVAREZ GERMAN CELESTINO - VASQUEZ NORA EDIT ESPOSA S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 9 de marzo de 2022.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

jun. 14 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2022-07225262-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ESTIGARRIBIA, BONIFACIA - ESPOSITO, JOSE LUIS (ESPOSO) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 3 de junio de 2022.

Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente.

jun. 14 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2021-29159947-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RODRIGUEZ, MARCELO LUJAN - FERREYRA GRACIELA ANDREA (CONYUGE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 19 de mayo de 2022.

Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente.

jun. 14 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2021-21920333-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GARRAZA, FIDEL - HEREDIA LIDIA DEL CARMEN (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de abril de 2022.

Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente.

jun. 14 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2022-08348402-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MANGUDO AMERICO - LEMOS MAXIMA ELENA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 3 de junio de 2022.

Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente.

jun. 14 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2022-10631539-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AGUILAR HIPOLITO ALCIDES - FUCILIERI JUANA ANTONIA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 3 de junio de 2022.

Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente.

jun. 14 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2022-10992134-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOPEZ PABLO SANTIAGO - CARBONE, OLGA MIRTA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 3 de junio de 2022.

Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente.

jun. 14 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2022-06752127-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MANOCCIO, DANIEL EUGENIO - MANOCCIO JOAQUIN (HIJO) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 3 de junio de 2022.

Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente.

jun. 14 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2022-09901958-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ESPINOSA, SERGIO RENE - RODRIGUEZ LILIANA HAYDEE (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo

apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 3 de junio de 2022.

Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente.

jun. 14 v. jun. 22

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguizzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica